Diario Oficial de
EXTREMADURA
SÁBADO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2004 Número 132

# SUMARIO


## I. Disposiciones Generales

### Presidencia de la Junta

**Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales. Reglamentos.—** Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" ..... 13590

### Consejería de Presidencia

**Investigación. Becas.—** Orden de 10 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en el campo del derecho autonómico y del emanado, originario o derivado, de la Unión Europea, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo ..... 13597

### Consejería de Sanidad y Consumo

**Control Sanitario.—** Orden de 27 de octubre de 2004, sobre el procedimiento a seguir para la obtención de la licencia de funcionamiento por los fabricantes de productos sanitarios a medida en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 13605

## II. Autoridades y Personal

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Nombramientos.—** Resolución de 8 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se nombra Director provisional en el procedimiento de selección y nombramiento de Directores de los centros públicos no universitarios de la

Comunidad Autónoma de Extremadura, convocados por Orden de 30 de abril de 2004 ..... 13617

**Nombramientos.—** Resolución de 8 de noviembre de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se nombran Directores provisionales a los aspirantes seleccionados que deben superar el programa de formación inicial en el procedimiento de selección y nombramiento de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocados por Orden de 30 de abril de 2004 ..... 13618

# III. Otras Resoluciones

## Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Caza.—** Resolución de 6 de octubre de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declaran sometidos bajo régimen cinegético de caza controlada diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común de los términos municipales de Don Benito, Quintana de la Serena y Valle de la Serena ..... 13620

**Impacto Ambiental.—** Resolución de 26 de octubre de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Granja avícola de gallinas ponedoras" en la Dehesa Boyal, parcelas 5227 y 5228 del polígono 507, del término municipal de Jaraicejo ..... 13621

**Impacto Ambiental.—** Resolución de 26 de octubre de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de la Industria de reciclado de plomo para la fabricación de perdigones, promovida por Perdibor, S.L., en el término municipal de Robledollano ..... 13628

## Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Programas Interculturales. Subvenciones.—** Resolución de 28 de octubre de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para el desarrollo de Programas Interculturales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2004/2005 ..... 13632

## Consejería de Cultura

**Actividades Juveniles.—** Resolución de 14 de octubre de 2004, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión del uso del Espacio Móvil para la Creación Joven, en colaboración con Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 13633

# V. Anuncios

## Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Subastas.—** Resolución de 29 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación "Enajenación de piñas de pino piñonero en los montes Celada A y Los Golondrinos de los términos municipales de Garlitos y Talarrubias". Expte.: SUBASTA018/04 ..... 13635

**Subastas.—** Resolución de 29 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación "Regulación del aprovechamiento de madera en el monte Cañada Larga, situado en el término municipal de Quintana de la Serena". Expte.: SUBASTA019/04 ..... 13636

**Notificaciones.—** Anuncio de 25 de octubre de 2004, sobre notificación de requerimiento de 13 de octubre de 2004, del Registro de SS.AA.TT. sobre actualización del archivo de la Sociedad Agraria de Transformación "Nuestra Señora del Pilar" nº 1762 ..... 13637

**Notificaciones.—** Anuncio de 25 de octubre de 2004, sobre notificación de requerimiento de 13 de octubre de 2004, del Registro de SS.AA.TT. sobre actualización del archivo de la Sociedad Agraria de Transformación "Las Palmeras de San Nicolás" nº 4117 ..... 13637

**Notificaciones.—** Anuncio de 25 de octubre de 2004, sobre notificación de requerimiento de 13 de octubre de 2004, del Registro de SS.AA.TT. sobre actualización del archivo de la Sociedad Agraria de Transformación "Calatraveja" nº 4182 ..... 13638

**Notificaciones.—** Anuncio de 25 de octubre de 2004, sobre notificación de requerimiento de 13 de octubre de 2004, del Registro de SS.AA.TT. sobre actualización del archivo de la Sociedad Agraria de Transformación "El Montecillo" nº 4212 ..... 13638

**Notificaciones.—** Anuncio de 25 de octubre de 2004, sobre notificación de requerimiento de 13 de octubre de 2004, del Registro de SS.AA.TT. sobre actualización del archivo de la Sociedad Agraria de Transformación "Río Entrín" nº 4702 ..... 13638

**Notificaciones.—** Anuncio de 25 de octubre de 2004, sobre notificación de requerimiento de 13 de octubre de 2004, del Registro de SS.AA.TT. sobre actualización del archivo de la Sociedad Agraria de Transformación "Las Cañadas" nº 4765 ..... 13638

**Notificaciones.—** Anuncio de 25 de octubre de 2004, sobre notificación de requerimiento de 13 de octubre de 2004, del Registro de SS.AA.TT. sobre actualización del archivo de la Sociedad Agraria de Transformación "Cebo Pino" nº 4994 ..... 13639

**Notificaciones.—** Anuncio de 25 de octubre de 2004, sobre notificación de requerimiento de 13 de octubre de 2004, del Registro de SS.AA.TT. sobre actualización del archivo de la Sociedad Agraria de Transformación "Rago" nº 5443 ..... 13639

**Notificaciones.—** Anuncio de 25 de octubre de 2004, sobre notificación de requerimiento de 13 de octubre de 2004, del Registro de SS.AA.TT. sobre actualización del archivo de la Sociedad Agraria de Transformación "Dehesa de los Pinos La Mimosa" nº 6524 ..... 13639

**Notificaciones.—** Anuncio de 25 de octubre de 2004, sobre notificación de requerimiento de 13 de octubre de 2004, del Registro de SS.AA.TT. sobre actualización del archivo de la Sociedad Agraria de Transformación "Nuestra Señora de La Canchalera" nº 6994 ..... 13640

**Notificaciones.—** Anuncio de 25 de octubre de 2004, sobre notificación de requerimiento de 13 de octubre de 2004, del Registro de SS.AA.TT. sobre actualización del archivo de la Sociedad Agraria de Transformación "Agropecuaria de Sartalejo" nº 7861 ..... 13640

**Notificaciones.—** Anuncio de 25 de octubre de 2004, sobre notificación de requerimiento de 13 de octubre de 2004, del Registro de SS.AA.TT. sobre actualización del archivo de la Sociedad Agraria de Transformación "La Campana de Albalat" nº 7924 ..... 13640

**Notificaciones.—** Anuncio de 25 de octubre de 2004, sobre notificación de requerimiento de 13 de octubre de 2004, del Registro de SS.AA.TT. sobre actualización de archivo de la Sociedad Agraria de Transformación "Sierra de Gata" nº 8443 ..... 13641

**Notificaciones.—** Anuncio de 26 de octubre de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza ..... 13641

**Notificaciones.—** Anuncio de 27 de octubre de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz .. 13643

## Consejería de Economía y Trabajo

**Instalaciones eléctricas.—** Acuerdo de 5 de octubre de 2004, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016335 ..... 13644

**Notificaciones.—** Edicto de 19 de octubre de 2004, por el que se notifica la Resolución de 19 de octubre, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador nº 06087/04. Empresa: "Grupo JR de Negocios, S.L." ..... 13647

## Consejería de Fomento

**Información pública.—** Anuncio de 10 de mayo de 2004, sobre construcción de cinco bungalows. Situación: Paraje "Camino de Jarandilla", parcela 81. Promotor: Dª Paulina Arcaz Rubio, en Losar de la Vera ..... 13648

**Información pública.—** Anuncio de 20 de agosto de 2004, sobre construcción de industria transformadora de tomates. Situación: Futura ampliación del polígono industrial "San Isidro". Promotor: Pronat, Soc. Coop., en Don Benito .... 13648

**Información pública.—** Anuncio de 7 de octubre de 2004, sobre construcción de casa rural. Situación: Paraje "El Horcajo", parcela 97 del polígono 4. Promotor: Dª Mª Paz Candela Díaz, en Cañamero ..... 13649

**Información pública.—** Anuncio de 8 de octubre de 2004, sobre rehabilitación de molino. Situación: Paraje "San Gil", parcela 1 del polígono 7. Promotor: D. Antonio Quijano Izquierdo, en Aldeanueva de la Vera ..... 13649

**Información pública.—** Anuncio de 19 de octubre de 2004, sobre construcción de un circuito de karting y edificio para bar-restaurante. Situación: Parcela 529 del polígono 6, paraje "El Postuero". Promotor: D. Juan Ignacio Rodríguez Caro, en Moraleja ..... 13649

## Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Adjudicación.—** Resolución de 4 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reformas varias en el C.P. Nueva Extremadura de El Batán. Expte.: 13.01.61.04 ..... 13650

**Adjudicación.—** Resolución de 14 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reformas y ampliación de aseos en el C.P. Fray Alonso Fernández de Malpartida de Plasencia. Expte.: 13.01.51.04 ..... 13650

**Adjudicación.—** Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reformas en el C.R.A. Almenara de Cadalso. Expte.: 13.01.58.04 ..... 13651

**Adjudicación.—** Resolución de 25 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reformas en el I.E.S. Sección Virgen del Puerto de Piornal. Expte.: 13.01.53.04 .. 13651

**Adjudicación.—** Resolución de 27 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reparación de grietas en el taller de carpintería en el I.E.S. San José de Badajoz. Expte.: 13.01.54.04 ..... 13652

**Adjudicación.—** Resolución de 27 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de eliminación de barreras arquitectónicas en el C.P. Trajano de Mérida. Expte.: 13.01.59.04 ..... 13652

**Notificaciones.—** Anuncio de 8 de noviembre de 2004, relativo a expediente disciplinario de Dª María Teresa Martín de Benito ..... 13653

## Consejería de Bienestar Social

**Concurso.—** Resolución de 2 de noviembre de 2004, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del servicio de cafetería en la Residencia Club de Ancianos "La Coronada" de Villafranca de los Barros. Expte.: S-74/2004 ..... 13653

**Concurso.—** Resolución de 2 de noviembre de 2004, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del servicio de cafetería en el Hogar de Mayores de Villanueva de la Serena. Expte.: S-75/2004 ..... 13654

**Concurso.—** Resolución de 2 de noviembre de 2004, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del suministro de productos químicos de lavandería y lavavajillas industrial para la Residencia de Mayores "El Prado". Expte.: U-39/2005 13655

**Concurso.—** Resolución de 8 de noviembre de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, de corrección del Pliego de Prescripciones Técnicas de la Resolución de 18 de octubre de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de productos de limpieza con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social de Cáceres durante el año 2005. Expte.: S16/05CC ..... 13656

## Consejería de Sanidad y Consumo

**Notificaciones.—** Anuncio de 21 de octubre de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. Juan Carlos Guerrero García ..... 13656

**Notificaciones.—** Anuncio de 21 de octubre de 2004, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a Horno Santa Eulalia de Cáceres ..... 13657

**Notificaciones.—** Anuncio de 21 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Jorge Guisado Ferrer ..... 13658

**Notificaciones.—** Anuncio de 26 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Zhi Bin Guana (Restaurante Chino Gran Muralla) ..... 13658

**Notificaciones.—** Anuncio de 26 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Manuel Gallardo Cote (Mesón Los Toneles) ..... 13659

**Concurso.—** Anuncio de 2 de noviembre de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del "Servicio de vigilancia y protección en la Consejería de Sanidad y Consumo en Mérida". Expte.: SV-05.001 ..... 13659

## Consejería de Desarrollo Rural

**Vías pecuarias.—** Anuncio de 5 de octubre de 2004, de ampliación de plazo para resolver los expedientes de deslinde de vías pecuarias en la provincia de Badajoz .. 13660

**Vías pecuarias.—** Anuncio de 19 de octubre de 2004, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Alcollarín ..... 13661

**Vías pecuarias.—** Anuncio de 19 de octubre de 2004, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Zorita ..... 13661

## Consejería de Hacienda y Presupuesto

**Notificaciones.—** Anuncio de 25 de octubre de 2004, sobre notificación de la reclamación económico-administrativa (REA-0012/04) promovida por D. Fernando Garza López (art. 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Reglamento del procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas) ..... 13662

## Servicio Extremeño de Salud

**Adjudicación.—** Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de suministro de material de punción, jeringas y catéteres. Expte.: CS/02/19/03/CA ..... 13662

**Adjudicación.—** Resolución de 21 de octubre de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CS/01/03/2005/CA, cuyo objeto es la contratación para el suministro de gases medicinales con destino a los centros sanitarios del Área de Salud de Badajoz ..... 13663

**Adjudicación.—** Resolución de 22 de octubre de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de suministros de material inventariable "Mobiliario Plan Complementario de Montaje 2004". Expte.: CS/02/16/04/CA ..... 13663

**Adjudicación.—** Anuncio de 22 de octubre de 2004, por la que se hace pública la adjudicación de "Reforma del Centro de Salud de Valdefuentes". Expte.: CO/00/12/04/SA ... 13664

## Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.—** Edicto de 26 de octubre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 383/2004 ..... 13664

**Notificaciones.—** Edicto de 26 de octubre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 384/2004 ..... 13664

**Notificaciones.—** Edicto de 26 de octubre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 398/2004 ..... 13665

**Notificaciones.—** Edicto de 26 de octubre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 455/2004 ..... 13665

## Ayuntamiento de Almendralejo

**Urbanismo.—** Anuncio de 18 de octubre de 2004, sobre supresión de la Unidad de Ejecución nº 113 del Área de Reparto nº 2 ..... 13665

**Subastas.—** Anuncio de 21 de octubre de 2004, de licitación de contrato administrativo de obras. Expte.: 2004OBR17 ..... 13666

## Ayuntamiento de Berlanga

**Pruebas selectivas.—** Anuncio de 14 de octubre de 2004, sobre la convocatoria, mediante concurso-oposición, de una plaza de Enterrador y Encargado de Mantenimiento y Conservación del Cementerio Municipal ..... 13666

## Ayuntamiento de La Coronada

**Pruebas selectivas.—** Anuncio de 22 de octubre de 2004, sobre convocatoria para proveer una plaza de Limpiador de dependencias municipales ..... 13667

## Ayuntamiento de Mérida

**Urbanismo.—** Corrección de errores al Anuncio de 13 de octubre de 2004, sobre los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la UE-SO-02/111 "Carretera de Alange-Sur" ..... 13667

## Ayuntamiento de Coria

**Urbanismo.—** Anuncio de 28 de octubre de 2004, sobre Programa de Ejecución para desarrollar urbanísticamente el polígono 17 ..... 13677

## Ayuntamiento de Torreorgaz

**Urbanismo.—** Anuncio de 22 de octubre de 2004, sobre modificación del Suelo Urbano ..... 13678

## Caja de Badajoz

**Convocatoria.—** Anuncio de 5 de noviembre de 2004, sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria .. 13678

## Caja de Extremadura

**Convocatoria.—** Anuncio de 2 de noviembre de 2004, sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria .. 13678

## Pastelera Extremeña, S. Coop.

**Cooperativas.—** Anuncio de 28 de octubre de 2004, sobre disolución y liquidación de la sociedad ..... 13679


# I. Disposiciones Generales

## PRESIDENCIA DE LA JUNTA

### *DECRETO 164/2004, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales".*

La Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" fue creada por la Ley 4/2000, de 16 de noviembre, regulándose en dicha disposición los servicios de Radiodifusión y Televisión gestionados por la Junta de Extremadura. La Ley garantiza el mantenimiento de los medios de comunicación social de titularidad pública, regulando su organización, determinando sus órganos, composición y funciones, así como su régimen jurídico y formas de gestión, la programación, el presupuesto y sistemas de financiación, su patrimonio y el régimen jurídico del personal a su servicio.

Para hacer efectiva la constitución de la Empresa Pública y el inicio de su actividad, se hace necesario completar su régimen jurídico mediante una regulación específica de cada uno de sus órganos.

Dicha necesidad encuentra justificación esencialmente al objeto de favorecer la actividad y el adecuado funcionamiento tanto del Consejo de Administración de la Empresa Pública, como de su Director General, así como del Consejo Asesor. Es por ello por lo que, a través de la presente disposición, se completa, reglamentariamente, el régimen jurídico aplicable a cada uno de los órganos que integran el Ente Público.

Por tanto el presente Decreto supone un desarrollo parcial de la Ley 4/2000, de 16 de noviembre, en virtud de lo establecido en su Disposición Final Primera, y en lo relativo a los aspectos puramente organizativos de lo dispuesto en dicha Ley, estructurándose el Decreto en dos Títulos, destinados a regular, respectivamente, la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" y la forma de gestión de la misma.

Dentro del Título Primero se analiza la naturaleza de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" (capítulo I), su estructura orgánica (capítulo II), con delimitación de sus órganos, estatuto personal de sus miembros y competencia orgánica asignada a cada uno de tales órganos; y, finalmente, el régimen jurídico de la Empresa Pública (capítulo III), incluyendo el régimen financiero y patrimonial, así como el régimen del personal a su servicio. El Título Segundo, por su parte, afronta la regulación básica de las sociedades mercantiles gestoras de los distintos medios de comunicación dependientes de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", sin perjuicio del desarrollo de su regulación por sus respectivos estatutos y de la aplicación a las mismas de la legislación mercantil especial.

En su virtud, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de fecha 28 de octubre de 2004, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 4/2000, de 16 de noviembre, por la que se crea la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", a propuesta de la Consejera Portavoz y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión del día 9 de noviembre de 2004,

D I S P O N G O

Artículo Único.

Aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" que figura como Anexo al presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida, a 9 de noviembre de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera Portavoz,
MARÍA DOLORES PALLERO ESPADERO

# ANEXO

## REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA "CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES"

### TÍTULO I

### De la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales"

### CAPÍTULO I

### Disposición General

Artículo 1.- Naturaleza.

1. La Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" es una Entidad de Derecho Público de naturaleza institucional, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad, creada para la gestión pública de los servicios de radiodifusión y televisión de competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, servicios que asume, estando sometida al control parlamentario, jurídico y económico previstos en su Ley reguladora.

2. La Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" se rige por las disposiciones de la Ley 4/2000, de 16 de noviembre, sus disposiciones complementarias y normas de Derecho Público que les resulten aplicables y al presente Reglamento, rigiéndose en sus relaciones jurídicas externas, en las adquisiciones patrimoniales y en la contratación, sin excepción, por las normas del Derecho Privado.

3. La Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" se equipara a las Entidades previstas en el artículo 7.b) de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siéndole de aplicación el régimen específico de las mismas en todo lo no previsto expresamente en su normativa propia y sea compatible con su naturaleza y fines.

4. Los bienes, derechos, acciones y recursos de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" constituyen un patrimonio único afecto al cumplimiento de sus fines.

5. La Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" queda adscrita, a efectos administrativos, a la Presidencia de la Junta de Extremadura, correspondiendo al Consejero u órgano con competencias en materia de actuaciones de la Junta de Extremadura en relación con la Ley 4/2000, de 16 de noviembre.

### CAPÍTULO II

### Organización

#### SECCIÓN 1ª Órganos

Artículo 2.- Estructura.

La Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" se estructura en cuanto a su funcionamiento, administración general, asesoramiento y dirección, en los siguientes órganos:

a) Consejo de Administración.

b) Consejo Asesor.

c) Director General.

#### SECCIÓN 2ª Consejo de Administración de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales"

Artículo 3.- Composición.

El Consejo de Administración estará compuesto por nueve Consejeros. El Director General de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" asistirá con voz y voto a sus reuniones, excepto cuando se trate de cuestiones que le afecten personalmente.

Artículo 4.- Estatuto personal de los Consejeros.

1. Los Consejeros, miembros del Consejo de Administración, serán elegidos por la Asamblea de Extremadura, para cada Legislatura, mediante mayoría de dos tercios de la Cámara, a propuesta de los Grupos Parlamentarios, entre personas de méritos profesionales relevantes. El Consejo de Administración será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

2. Los Consejeros cesarán en sus cargos por alguna de las siguientes causas:

a) Por la conclusión de la correspondiente Legislatura, aunque continuarán ejerciendo sus funciones hasta la toma de posesión de los nuevos Consejeros. A estos efectos, se considera concluida la Legislatura tras la celebración de elecciones a la Asamblea de Extremadura.

b) Por dimisión o renuncia, comunicada a la Asamblea de Extremadura.

c) Por incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad de las señaladas en el apartado 4 de este artículo, declarada por la Asamblea de Extremadura y no subsanada en el plazo de siete días.

d) Incapacidad declarada por resolución judicial firme.

e) A propuesta de los Grupos Parlamentarios, respecto de aquellos Consejeros elegidos a su instancia, con la posterior ratificación del Pleno de la Asamblea de Extremadura, con el mismo quórum que para su elección.

f) Por fallecimiento.

3. Las vacantes que se produzcan durante una misma Legislatura se cubrirán siguiendo el mismo procedimiento establecido en el apartado 1 del presente artículo, entre los candidatos propuestos por el Grupo Parlamentario que hubiese nominado la candidatura a proveer, extendiéndose el mandato del nuevo Consejero hasta la conclusión de la Legislatura en que hubiera sido nombrado.

4. La condición de Consejero es incompatible con cualquier vinculación directa o indirecta a empresas publicitarias, editoriales, periodísticas, cinematográficas y agencias de prensa o de producción de programas filmados o registrados en aparatos magnetoscópicos o radiofónicos, a empresas discográficas o a cualquier tipo de entidades relacionadas con el suministro o dotación de material o programas a la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" o a sus sociedades filiales. Asimismo, tal condición será incompatible con la de miembro de cualquier órgano de administración o gestión empresarial de medios privados de comunicación social, y con la condición de Diputado de la Asamblea de Extremadura.

5. Los Consejeros no percibirán retribución alguna por el desempeño del cargo, sin perjuicio del derecho a percibir las dietas e indemnizaciones por la asistencia a las sesiones que fije el propio Consejo de Administración, dentro de sus límites presupuestarios.

Artículo 5.- De la presidencia.

La Presidencia del Consejo de Administración será puramente funcional y se ejercerá de forma rotativa entre los Consejeros, trimestralmente, y por decisión de los mismos, finalizando cada mandato a las veinticuatro horas del último día del trimestre correspondiente, cualquiera que fuera el día de inicio de dicho mandato. La rotación de la Presidencia operará de forma automática, sin necesidad de acto previo de cese y nombramiento.

Artículo 6.- Funciones del Presidente.

Corresponden al Presidente las siguientes funciones:

a) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en ambos casos, las propuestas formuladas por los demás componentes del Consejo, en los términos establecidos en el presente Reglamento;

b) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y levantar las sesiones, cuando proceda;

c) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo de Administración.

Artículo 7.- Competencias.

Corresponden al Consejo de Administración las siguientes competencias:

a) Velar por el cumplimiento, en materia de programación, de los principios establecidos en la Ley 4/2000, de 16 de noviembre.

b) Recibir información previa y emitir su parecer sobre el nombramiento de los directores de las sociedades filiales.

c) Aprobar, a propuesta del Director General, el plan de actividades de la Empresa Pública, que fijará necesariamente los criterios básicos y las líneas generales de la programación, así como el plan de actuación de las sociedades filiales.

d) Aprobar, a propuesta del Director General, la memoria anual relativa al desarrollo de las actividades de la Empresa Pública y de sus sociedades.

e) Aprobar las plantillas de la Empresa Pública y de sus sociedades filiales, así como sus modificaciones.

f) Aprobar el régimen de retribuciones del personal al servicio de la Empresa Pública y de sus sociedades filiales.

g) Aprobar, a propuesta del Director General, los anteproyectos de presupuestos de la Empresa Pública y de sus sociedades filiales.

h) Aprobar, por mayoría de dos tercios, el reglamento interno de funcionamiento del Consejo de Administración.

i) Aprobar convenios generales o que supongan una relación de continuidad con organismos o entidades públicas o privadas para coproducir o difundir producciones ajenas.

j) Informar sobre el nombramiento y cese del Director General de la Empresa Pública y de los directores de los medios, así como, en su caso, proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el cese del Director General de la Empresa Pública, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 16.3.

k) Dictar normas reguladoras de la emisión de publicidad de la Empresa Pública y de las sociedades filiales, atendiendo a la defensa del consumidor, al control de calidad de la misma, contenido de los mensajes publicitarios y adecuación del tipo de publicidad a la programación y a las necesidades de los medios.

l) Determinar semestralmente el porcentaje de horas de programación destinadas a los grupos políticos y sociales significativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma, fijando los criterios de distribución entre ellos en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Constitución. Así mismo se garantizará la presencia efectiva de la Asamblea de Extremadura.

m) Determinar anualmente el porcentaje de producción propia, que deberá incluirse en la programación de cada medio.

n) Convocar al Consejo Asesor y requerir de éste la emisión de opiniones o dictámenes, con carácter facultativo o preceptivo.

o) Conocer periódicamente la gestión presupuestaria y emitir su parecer a los efectos establecidos en el artículo 23 de la Ley 4/2000, de 16 de noviembre.

p) Conocer de aquellas cuestiones que, aun no siendo de su competencia, el Director General de la Empresa Pública someta a su consideración.

Artículo 8.- Régimen Jurídico.

1. En lo no previsto en la Ley 4/2000, de 16 de noviembre, y en el presente Reglamento, el Consejo de Administración se regirá, en su funcionamiento, por las normas contenidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados.

2. Los acuerdos de relevancia hacia terceros que se aprueben por el Consejo de Administración deberán publicarse, para su eficacia, en el "Diario Oficial de Extremadura".

3. En los supuestos de emisión de informe sobre el nombramiento y cese del Director General de la Empresa Pública, de no obtenerse la mayoría necesaria para su aprobación se entenderá que el Consejo de Administración se abstiene de emitir su parecer.

4. De no alcanzarse la mayoría necesaria para la aprobación del anteproyecto de presupuesto de la Empresa Pública o sus sociedades en los plazos establecidos en la legislación presupuestaria, el Presidente del Consejo de Administración remitirá al Consejo de Gobierno el correspondiente anteproyecto, en los términos propuestos por el Director General de la Empresa Pública, haciendo constar el sentido del voto de cada uno de los miembros del Consejo de Administración, lo que se acreditará por certificación de la correspondiente acta de la sesión del Consejo.

5. Los informes a emitir por el Consejo de Administración serán de solicitud facultativa o preceptiva y no tendrán, en ningún caso, carácter vinculante.

SECCIÓN 3ª Del Consejo Asesor de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales"

Artículo 9.- Naturaleza.

El Consejo Asesor de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" es el órgano colegiado de asistencia y asesoramiento al Consejo de Administración de la misma.

Artículo 10.- Composición.

El Consejo Asesor estará integrado por 17 miembros:

a) Dos vocales designados por las Centrales Sindicales más representativas, en los términos previstos en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Dos vocales designados por las Organizaciones Empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Tres vocales en representación de las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma, designados por la Federación Extremeña de Municipios y Provincias o asociación más representativa que agrupe a las Entidades Locales de la Región.

d) Cuatro vocales en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, elegidos por el Consejo de Gobierno.

e) Seis vocales designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, uno a propuesta del Consejo Escolar de Extremadura, uno a propuesta del Consejo Extremeño de la Juventud, uno a propuesta del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, uno a propuesta de las Organizaciones de Usuarios y Consumidores legalmente constituidas, uno a propuesta del Consejo de Comunidades Extremeñas y uno a propuesta de las Asociaciones Profesionales de Prensa existentes en la Comunidad Autónoma.

Artículo 11.- Estatuto personal de los miembros.

1. Los miembros del Consejo Asesor serán nombrados y cesados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta de los órganos competentes para su designación, siendo tal designación revocable en cualquier momento.

En todo caso, los miembros designados por las Centrales Sindicales cesarán automáticamente una vez proclamados oficialmente los resultados de las elecciones sindicales a nivel autonómico, siendo sustituidos de acuerdo con la nueva representatividad que resulte de las mismas.

2. Los miembros del Consejo Asesor no percibirán retribución alguna por el desempeño del cargo, sin perjuicio del derecho a percibir las dietas e indemnizaciones por la asistencia a las sesiones del mismo.

Artículo 12.- Presidencia y Secretaría.

1. La Presidencia del Consejo Asesor será ostentada por el miembro que resulte elegido por el Pleno del Consejo Asesor, por mayoría absoluta, procediéndose a su nombramiento por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

2. Ostentará la Secretaría del Consejo Asesor el miembro del mismo que sea elegido por el Consejo Asesor, por mayoría absoluta.

Artículo 13.- Régimen Jurídico.

1. El Consejo Asesor se reunirá, al menos, una vez al trimestre, previa convocatoria acordada por el Consejo de Administración, cursada a través del Presidente del Consejo Asesor.

2. En lo no previsto en la Ley 4/2000, de 16 de noviembre, por la que se crea la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", y en el presente Reglamento, el Consejo Asesor se regirá por lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados.

Artículo 14.- Competencias.

Corresponde al Consejo Asesor emitir su parecer y dictamen en aquellas materias y asuntos en que sea requerido, con carácter facultativo, por el Consejo de Administración de la Empresa Pública.

Será preceptiva la solicitud de dictamen con carácter previo a la adopción de acuerdos que, en materia de programación, corresponden al Consejo de Administración.

La emisión de dictámenes o pareceres por el Consejo Asesor se producirá en el plazo de un mes desde que sea requerido el mismo, a través del Presidente de dicho órgano, o en un plazo inferior, si por el Consejo de Administración se declara la urgencia. Transcurrido dicho plazo sin que se evacue el dictamen o parecer, el mismo se tendrá por cumplimentado.

SECCIÓN 4ª Del Director General de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales"

Artículo 15.- Naturaleza.

El Director General es el órgano ejecutivo de los servicios públicos de radiodifusión y televisión de Extremadura y asistirá con voz y voto a las reuniones de su Consejo de Administración.

Artículo 16.- Estatuto personal.

1. El Director General será elegido por la Asamblea de Extremadura, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, que será el órgano competente de su nombramiento.

2. El mandato del Director General será de cinco años. El Director General cesante continuará en su cargo hasta la toma de posesión del nuevo Director General.

3. El director general de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" podrá ser cesado por la Asamblea de Extremadura, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, oído el Consejo de Administración, mediante resolución motivada, por alguna de las siguientes causas:

a) Imposibilidad física o enfermedad superior en su duración a seis meses continuos.

b) Incompetencia manifiesta o actuación contraria a los criterios, principios u objetivos previstos en los artículos 1 y 2 de la Ley 4/2000, de 16 de noviembre, por la que se crea la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales".

c) Incompatibilidad sobrevenida.

d) Condena mediante sentencia firme por delito doloso.

4. En caso de cese del Director General antes de finalizar su mandato, por las causas previstas en este Reglamento o de fallecimiento, enfermedad, u otra circunstancia que le impida el ejercicio de sus funciones, el Consejo de Administración nombrará un sustituto hasta la toma de posesión del nuevo Director General.

5. Afectan al cargo de Director General las mismas causas de incompatibilidad que a los miembros del Consejo de Administración, reguladas en el artículo 4 del presente Decreto y, además, será incompatible con cualquier actividad pública o privada, salvo la que se derive de la administración de su propio patrimonio.

6. El Director General cesará, asimismo, por dimisión, que deberá ser comunicada al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

7. Las retribuciones a percibir por el Director General serán determinadas por la Ley de Presupuestos.

Artículo 17.- Competencias.

Corresponden al Director General las siguientes competencias y atribuciones:

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que regulen la Empresa Pública y los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en las materias que sean competencia de este órgano colegiado.

b) Someter a la aprobación del Consejo de Administración, con antelación suficiente, el plan anual de trabajo, la memoria económica anual y los anteproyectos de presupuestos de la Empresa Pública y de sus sociedades filiales.

c) Proponer al Consejo de Administración la adopción de acuerdos sobre las materias de competencia de dicho Consejo, a excepción de las que afecten al nombramiento y cese del Director General.

d) Impulsar, orientar, coordinar e inspeccionar los servicios de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" y los de sus sociedades filiales y dictar las disposiciones, instrucciones y circulares relativas al funcionamiento y organización interna de las mismas, sin perjuicio de las competencias expresamente atribuidas al Consejo de Administración.

e) La gestión administrativa de la Empresa Pública de sus sociedades, comprendiendo la misma, entre otras, la de actuar como órgano de contratación y la de autorizar los gastos y ordenar los pagos, sin perjuicio de lo dispuesto en los estatutos de las sociedades filiales y de la facultad de delegación.

f) Organizar la dirección de la Empresa Pública y la de sus sociedades filiales y acordar el nombramiento con criterios de profesionalidad del personal directivo, previa información al Consejo de Administración, así como acordar su cese.

g) Ostentar la representación de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", y acordar, en su nombre, el ejercicio de acciones judiciales y extrajudiciales procedentes y realizar los apoderamientos pertinentes para la representación y defensa de la Empresa Pública.

h) Ordenar la programación de conformidad con los principios básicos aprobados por el Consejo de Administración.

i) Negociar y suscribir, previo informe favorable y conjunto de los consejeros que ejerzan las competencias de Presidencia y Hacienda, de los convenios colectivos con el personal laboral de la Empresa Pública y de sus sociedades filiales.

j) Ejercer cuantas competencias se atribuyan por la legislación aplicable a los titulares u órganos directivos de los Organismos que integran la Administración Institucional, salvo las atribuidas expresamente por el presente Reglamento al Consejo de Administración de la Empresa Pública.

k) Las demás competencias que no vengan atribuidas expresamente a otros órganos de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" serán asumidas por el Director General.

## CAPÍTULO III
## Régimen Jurídico

### SECCIÓN Iª Disposiciones Generales

Artículo 18.- Recursos y reclamaciones.

1. Los actos administrativos dictados por el Consejo de Administración o por el Director General de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", en el ejercicio de las potestades y atribuciones que a dicho órgano corresponde, ponen fin a la vía administrativa.

2. El conocimiento y resolución de cuantas reclamaciones sean formuladas por terceros ante la Empresa Pública corresponde al Director General.

Artículo 19.- Asesoramiento jurídico y representación y defensa en juicio.

1. Corresponde al Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura las funciones de asesoramiento jurídico preceptivo de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales"; no obstante, podrán encomendarse tales funciones a cualquier otra entidad de carácter público o privado o profesional, cuando no tenga tal carácter.

2. Las funciones de asesoramiento jurídico de las sociedades filiales de la Empresa Pública serán asumidas por personal propio de las mismas, salvo que, por decisión del Director General se encomienden a los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura.

3. La representación y defensa en juicio de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" y de sus sociedades serán encomendadas al Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, salvo en los supuestos que, de acuerdo con la normativa aplicable, se encomienden a Procurador o Abogado colegiado.

SECCIÓN 2ª Régimen Financiero y Patrimonial

Artículo 20.- Disposiciones Generales.

El régimen financiero y patrimonial de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" se ajustará a lo previsto en el capítulo V y VI de la Ley 4/2000, de 16 de noviembre, a las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

SECCIÓN 3ª Personal

Artículo 21.- Personal laboral.

1. Las relaciones de trabajo de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" y de sus sociedades filiales se regirán por la legislación laboral común.

2. La contratación de personal, tanto fijo como de carácter temporal, se regirá por los principios de publicidad, capacidad, mérito e igualdad, y mediante las correspondientes pruebas de selección establecidas y convocadas por el Director General de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", de acuerdo con el Consejo de Administración.

3. El personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura que pase a prestar servicios en la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" o en sus sociedades filiales ostentará, a todos los efectos, la antigüedad acreditada en aquélla.

Artículo 22.- Personal funcionario.

1. El Director General de la Empresa Pública, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Consejo de Administración, podrá solicitar la adscripción o comisión de servicio de funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desempeño de puestos o funciones en la Empresa Pública o en sus sociedades filiales.

2. El personal funcionario a que se refiere el apartado anterior, cuando la adscripción sea definitiva, quedará en la situación de excedencia automática por incompatibilidad en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 23.- Miembros del Consejo de Administración y del Consejo Asesor.

El hecho de pertenecer al Consejo de Administración o al Consejo Asesor no generará en ningún caso derechos laborales o funcionariales respecto de la Empresa Pública y sus sociedades, excepto lo establecido en la Disposición adicional tercera de la Ley 4/2000, de 16 de noviembre.

TÍTULO II

Régimen de las sociedades mercantiles de la Empresa Pública

Artículo 24.- Naturaleza.

1. La gestión de los servicios públicos de televisión y de radiodifusión será realizada por sociedades públicas que revestirán la forma de sociedad anónima y que se regirán por la legislación mercantil y demás disposiciones de Derecho Privado, con las singularidades que, derivadas de su condición de sociedades públicas, se establecen en la normativa aplicable.

2. El capital de las citadas sociedades será íntegramente público, debiendo ser suscrito y desembolsado por la Junta de Extremadura a través de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" y no podrá enajenarse, gravarse, pignorarse o cederse en cualquier forma onerosa o gratuita.

Artículo 25.- Organización.

1. En los Estatutos de las sociedades filiales se establecerán, al menos, los siguientes órganos: Junta General, Director General de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" y Administrador Único.

2. El Consejo de Administración podrá constituirse como Junta General Universal de cualquiera de las sociedades filiales de la Empresa Pública, para lo que se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, requiriéndose igual mayoría para la aprobación del orden del día y la adopción de acuerdos.

El Consejo de Administración, constituido como tal Junta General, asumirá sus funciones, siendo imputables sus actos y acuerdos a las respectivas sociedades y sometiéndose tales actos y acuerdos al régimen jurídico privado propio de éstas.

3. El Director General de la Empresa Pública ostentará las facultades que le reserven los Estatutos de las sociedades a que se refieren los artículos 13 y 14 de la Ley 4/2000, de 16 de noviembre.

4. El Administrador Único de la sociedad será el Director del medio correspondiente y será nombrado y cesado por el Director General de la Empresa Pública, previa notificación al Consejo de Administración.

5. Corresponden al Administrador Único las funciones de representación de la correspondiente sociedad, así como las de gestión y administración no atribuidas expresamente al Director General de la Empresa Pública por la Ley, el presente reglamento o los respectivos Estatutos sociales.

6. El cargo de Administrador o de Director de cada medio tiene las mismas incompatibilidades previstas para el Director General de la Empresa Pública.

Artículo 26.- Creación de otras sociedades.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta del Consejero de Economía y Trabajo, a iniciativa del Director General de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" y de acuerdo con su Consejo de Administración, podrá crear sociedades filiales, de capital íntegramente público, en las áreas de producción, comercialización o en otras análogas con objeto de garantizar la más eficaz gestión.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

A los efectos de la percepción de las dietas por la asistencia a órganos colegiados, el Consejo de Administración de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" se asimila al Grupo Segundo, y el Consejo Asesor al Grupo Tercero de la clasificación de personal prevista, a tales efectos, en el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

### *ORDEN de 10 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en el campo del derecho autonómico y del emanado, originario o derivado, de la Unión Europea, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.*

La formulación de esta Orden es consecuencia del Convenio suscrito con fecha de 16 de febrero de 2001 entre la Junta de Extremadura y el Consejo General del Poder Judicial, en materia de cursos y seminarios para la difusión del derecho autonómico y europeo, así como la realización de prácticas de postgrado de titulados de la Universidad de Extremadura. Y es en el desarrollo del mismo en el cual se enmarca la presente convocatoria, la cual no viene sino a llevar a la práctica el propio objeto de dicho Convenio, mediante la posibilidad de ampliación de estudios y prácticas de postgrado de titulados de la Universidad de Extremadura en las Instituciones firmantes o en departamentos u órganos de ellas dependientes.

El artículo 6.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura establece como uno de los objetivos básicos que han de perseguir las Instituciones Autonómicas en su actuación la promoción de la cultura en todas sus formas, una de las cuales es la jurídica, correspondiendo, igualmente, a los poderes públicos el cumplimiento de los Tratados internacionales y de la normativa europea en el ejercicio de las competencias legalmente asumidas, así como la difusión de la idea de Europa, del derecho europeo y de sus consecuencias jurídicas.

En esta línea, mediante esta Convocatoria de Becas se establecerán entre la Junta de Extremadura y el Consejo General del Poder Judicial una serie de relaciones de colaboración, información y auxilio mutuo, que, indudablemente, redundarán en el intercambio de conocimientos y experiencias entre ambas Administraciones. No hay que olvidar, por otra parte, que uno de los principales ejes sobre los que se asienta la actuación de la Junta de Extremadura es el fortalecimiento de la actividad investigadora, aumentándose los recursos humanos destinados a este fin. Por otra parte, se trata de una línea de actuación integrada en las directrices de la política regional europea para avanzar en los objetivos de cohesión económica y social, como lo demuestra el que, dentro del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2000-2006, la medida 2.1, que tiene por objeto apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, ciencia y tecnología, contemple medidas referentes a la formación de investigadores en relación con el desarrollo regional.

Con estos fundamentos, la Consejería de Presidencia ha resuelto hacer pública la presente convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en los campos del derecho autonómico y del emanado, originario o derivado, de la Unión Europea. Por todo ello y, en virtud de las competencias conferidas por el vigente ordenamiento jurídico.

D I S P O N G O :

Base Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.- La finalidad de esta convocatoria es la formación de un total de ocho postgraduados universitarios de nivel superior para la realización de trabajos de investigación propuestos y dirigidos por los respectivos tutores que les sean asignados, y relacionados con las materias señaladas en la Base Decimoquinta de esta Orden. Los postgraduados habrán de ser licenciados en Derecho de la Universidad de Extremadura, cuyos estudios hayan finalizado en fecha posterior al 1 de enero de 1998 y cuyo desarrollo se llevará a cabo durante un año en la Consejería de Presidencia –o, eventualmente, en otras Consejerías– y durante otro año en los órganos judiciales extremeños.

2.- La formación se llevará a cabo en las disciplinas jurídicas del derecho autonómico y del emanado, originario o derivado, de la Unión Europea.

3.- La duración de estas becas será por dos años, sin que el disfrute de las mismas se pueda prorrogar, salvo cuando, con carácter excepcional, los especiales méritos de alguno o algunos de los becarios así lo refleje y se convengan los instrumentos adicionales de colaboración con Instituciones Europeas. En este caso podrán ser prorrogadas por otro año, para ampliación de estudios en las Instituciones de la Unión Europea.

Base Segunda.- Carácter de las becas.

1.- Estas becas no establecen relación laboral alguna entre los beneficiarios y la Junta de Extremadura durante el disfrute de la beca ni a la extinción de las mismas, así como tampoco constituye mérito, ni otorga derecho preferente alguno a los mismos para futuras contrataciones ni para el ingreso en la Administración.

2.- El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución o ayuda pública o privada.

Base Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de hecho o de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados miembros cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Ser Licenciado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura, cuyos estudios hayan finalizado en fecha posterior al 1 de enero de 1998.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del normal desarrollo de los trabajos.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado, Autonómica, Local o Institucional.

e) No haber sido adjudicatario de estas becas en convocatorias anteriores.

Base Cuarta.- Período de disfrute de la beca.

1.- Las becas se disfrutarán durante un período de dos años a contar desde el inicio del disfrute de las mismas, estando condicionadas en cuanto a su disfrute a que no se considere agotada la línea de investigación y exista la correspondiente dotación presupuestaria.

2.- La eventual prórroga de las becas no supondrá en ningún caso, una alteración de la naturaleza de las mismas regulada por la presente Orden.

Base Quinta.- Dotación Económica.

1.- Las becas tendrán una dotación mensual bruta de novecientos un euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (901,55 euros).

2.- Además de la dotación señalada en el párrafo anterior, se podrán percibir ayudas complementarias por los desplazamientos realizados para efectuar trabajos de campo exigidos por la línea de investigación.

Base Sexta.- Solicitud y plazos de presentación.

1.- Las solicitudes de participación se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo 2 a la presente Orden, y que estará también disponible a través de Internet en la siguiente dirección: "http://sia.juntaex.es". Dichas solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Presidencia y podrán ser presentadas en las dependencias de la Junta de Extremadura que se relacionan: Registro General de la Consejería de Presidencia (Paseo de Roma, s/n. de Mérida), en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el caso que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria.

2.- El plazo de presentación será de veinte días naturales, a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Base Séptima.- Documentación a presentar.

A la instancia deberán adjuntarse:

1.- Currículum Vitae en el que se relacionen detalladamente todos los méritos referidos por el solicitante, así como su correspondiente acreditación mediante documentos originales o fotocopias compulsadas.

2.- Fotocopia compulsada de los siguientes documentos.

a) D.N.I. del solicitante.

b) Título Académico correspondiente.

c) Certificado oficial del expediente académico de la titulación cursada, en el que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas.

d) En su caso, certificaciones de Institutos Oficiales de Idiomas.

Base Octava.- Admisión de aspirantes.

1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia se dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos que será publicada en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Presidencia, de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, señalando un plazo de diez días hábiles para la subsanación de las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente Orden.

En el plazo máximo de quince días naturales desde que termine el plazo de subsanación de errores, se expondrá en los lugares indicados en el párrafo anterior, resolución elevando a definitiva la lista provisional.

2.- Asimismo, en la resolución aprobatoria de la lista definitiva se convocará a los aspirantes a la prueba escrita establecida en la Base Décima de esta Orden.

Base Novena.- Comité de Selección.

1.- El Comité de Selección, que también actuará como Comité de Seguimiento; estará formado por:

– Presidente: Secretario General de la Consejería de Presidencia, o persona en quien delegue.

– Vocales:

• Dos miembros designados por la Consejería de Presidencia.

• Dos miembros designados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

– Secretario: Un Jefe de Servicio de la Consejería de Presidencia.

El Comité de Selección podrá actuar con los técnicos y asesores que se estimen necesarios.

2.- El Comité de Selección actuará como órgano colegiado sometido al régimen jurídico establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.- Serán funciones del Comité de Selección:

a) El desarrollo, seguimiento y calificación de las pruebas selectivas previstas en la Base Décima de la presente Orden.

b) Elevar a la Excma. Sra. Consejera de Presidencia las propuestas relativas a:

– Los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas hayan de obtener una de las becas.

– Los aspirantes que deban formar parte de la lista de espera por haber superado las pruebas selectivas sin haber obtenido beca.

– Los aspirantes que no hayan superado el proceso por no alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.

Base Décima.- Sistema de selección.

1.- Prueba escrita: Los aspirantes que resultaren admitidos realizarán una prueba escrita sobre las materias que se especifican en el Anexo I a la presente Orden. Esta prueba será valorada, en su conjunto, con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

El Comité de Selección publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Presidencia, de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura así como de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, una lista en la que se relacionarán los aspirantes que hayan superado esta prueba y se les convocará para la realización de la entrevista personal a que se refiere el apartado siguiente.

2.- Entrevista personal: Los aspirantes que hubieran superado la prueba escrita se someterán a una entrevista personal en la que se valorarán los méritos que los aspirantes hayan alegado y acreditado documentalmente en el currículum que aportaron con la solicitud.

La prueba podrá desarrollarse parcialmente en uno de los idiomas oficiales de la Unión Europea seleccionados por el aspirante, cuyo conocimiento se haya acreditado, constituyendo este extremo mérito a valorar por el Comité de Selección. También será objeto de valoración la aptitud de los aspirantes así como la adecuación de su perfil personal a las becas objeto de la presente convocatoria.

Serán méritos preferentes el expediente académico, la experiencia en investigación y los cursos de formación complementarios relacionados con el objeto de la convocatoria.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase será de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarla.

3.- La puntuación global de cada aspirante que haya superado ambas pruebas será la suma de las obtenidas en las dos fases del proceso de selección.

Base Undécima.- Lista de seleccionados.

1.- Finalizada la fase de evaluación, el Comité de Selección publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Presidencia, de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura así como de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombre de los aspirantes seleccionados y las puntuaciones obtenidas, requiriéndoles para que acrediten, en un plazo máximo de diez días naturales, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando la siguiente documentación:

a) Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario alguno o haber sido separado de la Administración Pública según consta en el apartado 3) de la Base Tercera de esta Orden.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.

c) Declaración jurada de no estar percibiendo cualquier otra retribución o ayuda, según se especifica en la Base Segunda 2. de esta Orden, según Anexo 3, y, en su caso, acreditación documental del cese en cualquier actividad remunerada desarrollada con anterioridad al inicio del disfrute de la beca.

d) Declaración responsable de no haber sido adjudicatario de estas becas en convocatorias anteriores, así como de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Aceptación expresa de la beca y de las condiciones de la presente convocatoria.

f) Si el seleccionado no estuviera inscrito en el Registro de Terceros de la Junta de Extremadura, documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado.

2.- Asimismo, los aspirantes seleccionados deberán contratar una Póliza de Seguros individual de accidente, intervención quirúrgica y hospitalización, que deberán presentar en el momento de incorporarse al inicio de los trabajos. Dicha póliza deberá cubrir todo el periodo de disfrute de la beca y su coste correrá a cargo de los aspirantes seleccionados.

3.- De igual forma, no deberán ser deudores de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que se comprobará de oficio por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia.

Base Duodécima.- Adjudicación y renovación de las becas.

1.- La adjudicación de las becas se hará por Resolución de la Excma. Sra. Consejera de Presidencia a propuesta del Comité de Selección.

2.- La eventual renovación de las becas se hará por Resolución de la Excma. Sra. Consejera de Presidencia a propuesta del Comité de Seguimiento.

Base Decimotercera.- Comité de Seguimiento.

Para la ejecución y seguimiento de las becas, así como para la interpretación de las dudas que ofrezca el desarrollo de la presente Orden, se establece un Comité de Seguimiento cuya composición será la misma que la del Comité de Selección definido en la Base Novena de esta Orden.

Asimismo, el Comité de Seguimiento llevará a cabo todas las funciones que se le atribuyen en la presente Orden. Por el Comité de Seguimiento se designará el lugar y periodo de disfrute de cada una de las becas.

Base Decimocuarta.- Tutores.

Por el Comité de Seguimiento se designarán dos tutores cuyas funciones serán, tanto servir de nexo de conexión entre el propio Comité y los becarios, como la coordinación y el propio seguimiento de las incidencias que surjan durante el desarrollo de las becas. Uno de los tutores será el responsable de los becarios durante el período de disfrute de la beca en la Consejería de Presidencia y el otro durante el periodo de disfrute de la beca en los órganos judiciales.

Base Decimoquinta.- Funciones a desarrollar por los becarios.

Entre las funciones que desempeñarán los becarios, estarán el análisis, estudio y, en su caso, elaboración de informes acerca de las siguientes materias:

• Desarrollo normativo de las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con los desarrollos de otras Comunidades Autónomas.

• Normas que afectan al Estado Español con especial referencia al derecho Autonómico y Europeo.

• Jurisprudencia y doctrina del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y/o del Consejo de Estado.

• Jurisprudencia de los distintos Tribunales de Justicia con especial referencia a los de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

• Asuntos relacionados con proyectos financiados con fondos estructurales de la Unión Europea.

• Situación judicial en la Comunidad Autónoma.

Base Decimosexta.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Desempeñar, bajo la supervisión del tutor, las funciones propias de la beca en el lugar designado para el desempeño de la misma durante 140 horas mensuales, con sujeción a los horarios que se determinen por los respectivos tutores.

b) Deberán dirigir una memoria al Comité de Seguimiento donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación. Dicha memoria se elevará con un mes de antelación a la fecha de finalización de cada año natural y deberá contar con la conformidad del correspondiente tutor.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes por el Comité de Seguimiento.

d) Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda deberá ser comunicada para su autorización al Comité de Seguimiento.

Base Decimoséptima.- Rescisión de las becas.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes expresados en la Base anterior podrá dar lugar a la rescisión de la beca por la Consejera de Presidencia, a propuesta del Comité de Seguimiento.

Base Decimoctava.- Aplicación presupuestaria.

El importe global a distribuir en la presente convocatoria asciende a ciento setenta y tres mil noventa y siete euros con sesenta céntimos (173.097,60 euros), que se imputará al Superproyecto 2002.11.01.9001 "Inversión en Capital Humano en el Ámbito de la Investigación, la Ciencia y la Tecnología 2.1", Proyecto 2002.11.001.0002 "Difusión del Derecho Autonómico y Europeo (C.G.P.J.)", cofinanciado por la Medida 2.1 del Fondo Social Europeo, dentro del marco comunitario de apoyo 2000-2006 al que aparece vinculado el desarrollo de esta Orden, de conformidad con el siguiente desglose:

– Anualidad 2005: Ochenta y seis mil quinientos cuarenta y ocho euros, con ochenta céntimos (86.548,80 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2005.11.01.121A.481.

– Anualidad 2006: Ochenta y seis mil quinientos cuarenta y ocho euros con ochenta céntimos (86.548,80 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.11.01.121A.481.

Base Decimonovena.- Lista de espera.

1.- Se constituirá lista de espera para suplir las vacantes ocasionales que pudieran producirse con aquellos aspirantes que, habiendo superado las dos pruebas, no hayan obtenido la puntuación suficiente para ser seleccionados. En todo caso, en el supuesto de producirse alguna suplencia, la duración de la misma será exclusivamente hasta la finalización del periodo de concesión que tuviera la vacante que se cubre.

2.- El orden de prelación de los aspirantes en la lista de espera se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

1.º Mayor puntuación obtenida en la suma de ambos ejercicios.

2.º Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

3.º Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

4.º Resultado del sorteo público que previamente se haya celebrado para su aplicación general a todas las listas de espera.

3.- La lista de espera que se constituya al amparo de lo previsto en esta Orden se aplicará, igualmente, para suplir las vacantes que pudieran producirse en otras convocatorias de estas mismas becas en caso de haber quedado agotada la lista de espera constituida en su momento.

4.- La renuncia a una beca ofertada supondrá la exclusión del aspirante de la lista de espera.

Se entenderá como renuncia la no aceptación, expresa o tácita, de una beca ofrecida.

Base Vigésima.- Supletoriedad e interpretación.

En caso de dudas acerca de la interpretación de la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Convenio Marco suscrito con fecha de 16 de febrero de 2001 entre la Junta de Extremadura y el Consejo General del Poder Judicial en materia de cursos y seminarios para la difusión del derecho autonómico y europeo y realización de prácticas de postgrado de titulados de la Universidad de Extremadura el cual será de aplicación supletoria para todo lo no establecido en la presente Orden.

Base Vigesimoprimera.- Publicidad.

1.- Las medidas y actividades de difusión que se realicen en el marco de la presente convocatoria, recogerán que se trata de una convocatoria cofinanciada por la Medida 2.1 del Fondo Social Europeo, dentro del marco comunitario de apoyo 2000-2006 y respetarán de forma estricta las disposiciones recogidas en el Reglamento núm. 1159/2000, de la Comisión Europea, de 30 de mayo, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales.

2.- Las medidas y actividades de difusión que se ejecuten se realizarán de conformidad con los manuales de imagen gráfica de los Fondos Europeos y de identidad corporativa de la Junta de Extremadura, y con arreglo a las prescripciones dadas por el órgano gestor de las ayudas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de noviembre de 2004.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

## ANEXO I

1. Fuentes del derecho comunitario: derecho originario y derecho derivado.

2. Instituciones de las Comunidades Europeas: composición y funciones del Consejo, la Comisión y el Parlamento.

3. Instituciones de las Comunidades Europeas: composición y funciones del Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas.

4. Las libertades básicas del sistema comunitario: libre circulación de mercancías, de trabajadores, de establecimiento y prestación de servicios y de capitales.

5. El papel de la Comisión en el control del derecho comunitario. Recursos judiciales.

6. Los ordenamientos de las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

7. El Estatuto de Autonomía de Extremadura.

8. La organización administrativa de la Junta de Extremadura. Principios de organización. La Ley del Gobierno y la Administración.

9. La Función Pública en Extremadura. El personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

10. La Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

11. El Consejo Consultivo de Extremadura

12. La Constitución Española de 1978.

13. Las fuentes del derecho administrativo. Concepto. Clases. Jerarquía de las fuentes. El reglamento.

14. El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.

15. La jurisdicción contencioso administrativa: del orden jurisdiccional contencioso administrativo. Las partes. Objeto del recurso. El procedimiento contencioso-administrativo. La sentencia. Recursos contra providencias, autos y sentencias.

16. Los contratos administrativos.

17. Los contratos civiles. Concepto. Clases. Forma. Derechos y obligaciones de las partes contratantes.

18. La compraventa civil y mercantil. Requisitos. Perfeccionamiento y consumación.

19. Arrendamientos rústicos y urbanos. Consideraciones generales.

20. Las servidumbres. Definición y clases.

21. Consideraciones generales sobre el derecho penal. Distinción entre delitos y faltas.

22. Consideraciones sobre el elemento subjetivo del injusto (autor, cómplice, encubridores, etc.).

23. Delitos contra la vida y la integridad corporal. Especial referencia a los delitos de homicidio, asesinato y lesiones.

24. Delitos contra el patrimonio. Especial referencia al robo y hurto.

25. Delitos contra la libertad sexual.

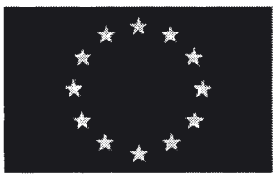
26. Procedimientos civiles ordinarios de la L.E.C. 1/2000.

27. Procedimientos civiles especiales. Especial referencia a los procedimientos de separación y divorcio matrimonial.

28. Procedimientos por delitos.

29. Procedimientos por faltas.

30. Procedimientos según la Ley del Jurado.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

***ANEXO 2***

*SOLICITUD BECAS DE ESPECIALIZACIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL DE INVESTIGACIÓN EN EL CAMPO DEL DERECHO AUTONÓMICO Y DEL EMANADO, ORIGINARIO O DERIVADO, DE LA UNIÓN EUROPEA, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.*

Nombre y Apellidos: _____

D.N.I.: _____

Calle: _____ nº.: _____

Ciudad:_____Provincia: _____

DECLARA aceptar las bases de la presente convocatoria, establecidas por Orden de 10 de noviembre de 2004, y SOLICITA ser admitido/a en el proceso de selección para la obtención de una de las becas convocadas, acompañando la siguiente documentación a la que hace referencia la Base Séptima de la citada convocatoria:

- Currículum Vitae en el que se relacionen detalladamente todos los méritos referidos por el solicitante, así como su correspondiente acreditación mediante documentos originales o fotocopias compulsadas.

- Fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

a) D.N.I. del solicitante.
b) Título Académico correspondiente.
c) Certificado oficial del expediente académico de la titulación cursada, en el que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas.
d) En su caso, certificaciones de Institutos Oficiales de Idiomas.

En _____, a _____ de _____ de 2004

Firma

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

# ANEXO 3

D/Dª ....., ,

con domicilio en ....., ,

y con Documento Nacional de Identidad nº ....., ,

declaro bajo juramento o prometo, a efectos de la adjudicación de la beca de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en el campo del derecho autonómico y del emanado, originario o derivado, de la Unión Europea, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo,

– Que no percibo retribución o ayuda alguna pública o privada, según se especifica en la Base Segunda 2. de la Orden de 10 de noviembre de 2004.

En ....., a ..... de ..... de 2004.

(Firma)

# CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

## *ORDEN de 27 de octubre de 2004, sobre el procedimiento a seguir para la obtención de la licencia de funcionamiento por los fabricantes de productos sanitarios a medida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

### PREÁMBULO

El Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios, en su artículo 5.1, dispone que la fabricación, agrupación y esterilización de los productos sanitarios en territorio nacional requerirán Licencia Sanitaria de Funcionamiento.

Asimismo, el artículo 76 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, confiere una redacción diferente al artículo 100.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, de forma que salvaguarda las competencias de las Comunidades Autónomas en relación con los establecimientos y actividades de los fabricantes de Productos sanitarios a medida, reservando en todo caso, al Ministerio de Sanidad y Consumo, la facultad de elaborar los criterios para la concesión de Licencia de Funcionamiento. Dichos criterios se establecen mediante el Real Decreto 437/2002, de 10 de mayo, que en su art. 1.2 señala que las Comunidades Autónomas serán competentes para el otorgamiento de la Licencia, conforme al procedimiento establecido por las mismas.

Por otra parte, el artículo 8.4 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, reformada por Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, atribuye a la Comunidad Autónoma en el marco de la legislación básica del Estado, competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad e higiene. El mismo artículo en su apartado 11 atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia específica de desarrollo legislativo y ejecutivo en materia de Ordenación Farmacéutica. El Decreto 80/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, en su artículo 3, atribuye a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias competencias en materia de productos sanitarios. En este marco legal, la autoridad sanitaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, debe velar porque los productos sanitarios sean ofrecidos a los usuarios con garantías de calidad y puedan satisfacer las prestaciones asignadas por el fabricante.

La Comunidad Autónoma, consciente, por tanto, de la importancia de los establecimientos de fabricación de productos sanitarios a medida estima necesario establecer las condiciones y requisitos exigibles a dichos establecimientos, en su ámbito territorial, procediendo tras su comprobación a otorgar la Licencia de Funcionamiento.

En virtud de lo anterior

D I S P O N G O :

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de la presente Orden es establecer los requisitos necesarios y el procedimiento a seguir para la obtención de la licencia previa de funcionamiento por los establecimientos que la requieran, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación.

Requerirán licencia de funcionamiento:

2.1 Fabricantes de productos sanitarios a medida.

2.2 Entidades que agrupen diferentes componentes de fabricación seriada para un paciente determinado siempre que, a efectos de que el conjunto alcance la finalidad prevista, el procedimiento requiera la fabricación a medida de alguno de sus componentes.

No requerirán licencia de funcionamiento aquellas personas que, realizando fases de la fabricación o la fabricación completa para terceros de los productos, no los comercialicen en su propio nombre. No obstante, deberán reunir todos los requisitos establecidos para los fabricantes con excepción de la citada licencia.

Artículo 3.- Definiciones.

A efectos de lo previsto en la presente Orden, resultarán de aplicación las definiciones contempladas en el Real Decreto 437/2002, de 10 de mayo, por el que se establecen los criterios para la concesión de licencias de funcionamiento a los fabricantes de productos sanitarios a medida, y las que figuran en el Real Decreto 414/1996 por el que se regulan los productos sanitarios.

Artículo 4.- Requisitos Técnicos-Sanitarios.

4.1 Requisitos generales

Con carácter general los fabricantes de productos sanitarios a medida dispondrán de:

• Una estructura organizativa y personal adecuado que garantice la calidad de los productos y la ejecución de los procedimientos y controles pertinentes.

• Procedimientos normalizados de trabajo por escrito aprobados por el responsable técnico, con el fin de asegurar una correcta fabricación y control.

• Responsable Técnico cuya titulación acredite una cualificación adecuada en función de los productos que elabore. En todo caso, se atendrán a lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 437/2002.

• Sistema de archivo documental para almacenar la documentación generada con cada producto fabricado y mantenimiento del correspondiente registro.

• Persona de contacto para actuaciones relacionadas con el sistema de vigilancia, y que actuará como interlocutor con las autoridades sanitarias competentes. Estas funciones podrán recaer en el responsable técnico.

• Procedimiento para aplicar las medidas de restricción o seguimiento de la utilización de los productos, así como aquellas que, en su caso, determinen las autoridades competentes.

4.2 Requisitos Específicos de los Establecimientos: Locales y Equipamiento.

Los establecimientos de fabricación de productos sanitarios a medida deberán reunir una serie de requisitos mínimos en cuanto a instalaciones y equipamiento para llevar a acabo adecuadamente sus funciones. Dichos requisitos aparecen detallados en los Anexos VII y VIII de la presente Orden.

Artículo 5.- Procedimiento para la obtención de la licencia de funcionamiento.

Los fabricantes de productos sanitarios a medida y las entidades citadas en punto 2.2 del artículo 2 de la presente Orden radicados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura deberán contar, para el ejercicio de su actividad, con la correspondiente licencia de funcionamiento, que será otorgada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo.

La concesión de la licencia requerirá la constatación previa por parte de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, de que la empresa solicitante, y en su caso, las personas físicas o jurídicas subcontratadas cuentan con las instalaciones, los medios materiales y el personal adecuado para desarrollar las actividades correspondientes.

5.1 Solicitudes y Documentación.

El Procedimiento se iniciará con la presentación de la solicitud de autorización en Modelo de Anexo I, dirigida al Servicio de Ordenación Farmacéutica y Productos Sanitarios de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Junto a la misma deberá ser remitida la siguiente Documentación:

1. Documento acreditativo de la personalidad del solicitante. En caso de sociedades y/o personas jurídicas el CIF. Las personas físicas el NIF.

2. Plano de la instalación con distribución de las distintas zonas de trabajo, y plano de situación.

3. Memoria descriptiva de la actividad y de las instalaciones:

• Operaciones y procesos que se realizan en cada zona.

• Condiciones ambientales en las distintas zonas de fabricación, envasado y validación, en su caso.

• Medios materiales y tecnológicos disponibles.

4. Descripción de las empresas subcontratadas, en su caso, remitiendo:

• Para empresas con licencia de funcionamiento: nombre y dirección de la empresa, actividades subcontratadas y contratos correspondientes.

• Para empresas que carecen de licencia de funcionamiento: además de lo anterior, plano de las instalaciones, medios materiales de las mismas y procedimientos normalizados de fabricación y control.

5. Disponibilidad jurídica de los locales.

6. Designación de técnico responsable en Modelo de Anexo II.

7. Documento acreditativo de la personalidad del técnico (DNI).

8. Acreditación de la cualificación adecuada en función de la naturaleza de los productos de que se trate.

9. Declaración del técnico indicando, en su caso, de qué otras empresas es responsable, así como el tiempo de dedicación, firmada por el técnico responsable y por los titulares de dichas empresas.

10. En caso de que el técnico responsable propuesto fuese médico, odontólogo o veterinario, declaración del mismo manifestando que no se encuentra en ejercicio clínico de su profesión.

11. Responsabilidades del técnico, firmadas por la dirección y por el propio técnico, en caso de no recaer las responsabilidades en la misma persona en Modelo de Anexo VI.

12. Certificado de colegiación del técnico, en su caso.

13. Relación o listado de los productos que van a fabricar.

14. Organigrama y descripción de funciones del personal.

15. Procedimientos Normalizados de fabricación y control, así como Procedimientos para ejecutar medidas de seguimiento y/o restricción de productos.

16. Sistema de distribución de productos.

17. Descripción del Sistema de Archivo Documental previsto para almacenar la documentación que se genere con cada producto fabricado.

18. Persona designada como interlocutor con las autoridades sanitarias para posibles incidentes relacionados con los productos.

19. Resguardo acreditativo de haber ingresado la tasa correspondiente.

20. Comunicación prevista en el artículo 14 del R.D. 414/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios (Responsable de Comercialización).

5.2 Resolución de concesión de licencia de funcionamiento

La autoridad sanitaria competente procederá al estudio de la documentación presentada, requiriendo, en su caso, al interesado para que, en un plazo de 10 días, complete la misma o subsane las posibles deficiencias observadas.

A la vista de la documentación presentada, y realizada la correspondiente visita de inspección para comprobar los extremos declarados en la misma y el cumplimiento de los requisitos exigibles a dichos establecimientos, la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias dictará Resolución expresa en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de recepción de la solicitud, concediendo o denegando la licencia de funcionamiento.

Se entenderá estimada por silencio administrativo la solicitud sobre la que no recaiga Resolución expresa en el plazo establecido.

5.3 Plazo de validez

La licencia de funcionamiento otorgada a los fabricantes de productos sanitarios a medida y a las entidades citadas en el punto 2.2 del artículo 2 de la presente Orden deberá revalidarse periódicamente de acuerdo a lo señalado en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

La validez de la licencia de funcionamiento será de 5 años contados a partir de la fecha de la Resolución de concesión de la misma.

Artículo 6.- Procedimiento de Revalidación.

Los fabricantes de productos sanitarios a medida y las entidades citadas en el punto 2.2 del artículo 2 de la presente Orden, que deseen seguir manteniendo en vigor la licencia de funcionamiento, deberán solicitar su revalidación 3 meses antes de que finalice el plazo de validez fijado al Servicio de Ordenación Farmacéutica y Productos Sanitarios de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias en el Modelo de Anexo III.

La revalidación de la licencia de funcionamiento se efectuará mediante Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias.

En el procedimiento de revalidación se realizará visita de inspección, con el fin de comprobar que se mantienen las condiciones en base a las cuales fue concedida la Resolución de autorización que se pretende revalidar.

Finalizado el plazo de tres meses, anteriormente fijado, para solicitar la revalidación sin haberla presentado, se le advertirá que, transcurridos tres meses se producirá la caducidad de la autorización, previa Resolución dictada al efecto.

Artículo 7.- Modificaciones de las condiciones de la autorización.

Las modificaciones de las condiciones iniciales en base a las cuales se obtuvo la correspondiente Licencia deberán, en función de su naturaleza, ser autorizadas o, en su caso, comunicadas a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias en los Modelos que figuran como Anexos IV y V respectivamente.

7.1 Estarán sujetas a Autorización las modificaciones siguientes:

– El traslado de las instalaciones.

– La ampliación de las instalaciones.

– Los cambios sustanciales en las instalaciones y/o en el equipamiento.

– La subcontratación de actividades con nuevas empresas que no dispongan de licencia de funcionamiento.

En este caso, junto a la solicitud, Modelo de Anexo IV, deberá ser presentada la siguiente documentación:

7.1.1 Para Traslado, Ampliación y/o Cambios sustanciales:

• Plano de la instalación con distribución de las distintas zonas de trabajo, y plano de situación.

• Memoria descriptiva de la actividad y de las instalaciones:

– Operaciones y procesos que se realizan en cada zona.

– Condiciones ambientales en las distintas zonas de fabricación, envasado y validación, en su caso.

– Medios materiales y tecnológicos disponibles.

• Justificación de disponibilidad jurídica del local, en su caso.

• Listado de productos, si varía.

• Organigrama y descripción de funciones del personal, en su caso.

7.1.2 Para Subcontratación de actividades con nuevas empresas que no cuentan con licencia de funcionamiento:

• Nombre y dirección de la empresa, actividades subcontratadas y contratos correspondientes.

• Plano de las instalaciones, medios materiales de las mismas y procedimientos normalizados de fabricación y control.

7.2 Estarán sujetos a Comunicación cualquier cambio o modificación que se produzca en:

– La Titularidad de la entidad.

– La denominación de la entidad.

– La denominación de calle por cambio en el callejero.

– La subcontratación de actividades con nuevas empresas que dispongan de licencia de funcionamiento.

– El cese de la actividad.

– El cambio de técnico responsable.

Dicha Comunicación deberá realizarse en el plazo de 15 días, desde que se produzca el hecho, en Modelo de Anexo V, y será acompañada, en cada caso, de la documentación que avale los referidos cambios. Específicamente, para el cambio de responsable técnico deberá adjuntar:

• Designación del nuevo técnico responsable en Modelo de Anexo II.

• Documento acreditativo de la personalidad del técnico (DNI).

• Acreditación de la cualificación adecuada en función de la naturaleza de los productos de que se traten.

• Declaración del técnico indicando, en su caso, de qué otras empresas es responsable, así como el tiempo de dedicación. La citada declaración vendrá firmada por el técnico responsable y por los titulares de dichas empresas.

• En caso de que el responsable técnico propuesto fuese médico, odontólogo o veterinario, declaración del mismo manifestando que no se encuentra en ejercicio clínico de su profesión.

• Responsabilidades del técnico firmadas por la dirección y por el propio técnico en Modelo de Anexo VI.

• Certificado de colegiación del técnico, en su caso.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera.- Con el fin de evitar duplicidades en la presentación de documentación, los fabricantes de productos sanitarios a medida que, además, realicen actividad de venta con adaptación y, por tanto, estén sujetos a autorización administrativa de funcionamiento como establecimiento sanitario de acuerdo con la normativa vigente, podrán, en un mismo acto, remitir ambas solicitudes junto a la documentación requerida a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, no siendo necesario duplicar la documentación común a ambos procedimientos de autorización.

Segunda.- Aquellos fabricantes de productos sanitarios a medida que, a la entrada en vigor de la presente Orden, ya contaran con licencia de funcionamiento otorgada por la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, y debieran solicitar la revalidación de la misma, deberán presentar, junto a la solicitud en Modelo de Anexo III, copia de la concesión original o última renovación de la licencia, así como la documentación del artículo 5.1, siempre que no la hubieran presentado ya dentro del periodo de adaptación al que se refiere la Disposición Transitoria de la presente Orden.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- Los fabricantes de productos sanitarios a medida regulados por esta Orden que, a la entrada en vigor de la misma, se encontraran ya funcionando, dispondrán del plazo de un año para adaptarse a lo establecido en la misma en lo referente a los requisitos Técnico-Sanitarios de los establecimientos, debiendo remitir en idéntico plazo la documentación señalada en el artículo 5.1 que no hubieran aportado con anterioridad a esta Administración.

## DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Orden entrará el vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 27 de octubre de 2004.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

## ANEXO I

**MODELO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES FABRICANTES Y/O AGRUPADORES DE PRODUCTOS SANITARIOS A MEDIDA**

**D**.....
**(nombre y apellidos )**
**con DNI o CIF** .....
**Domicilio** .....
**(calle, número, código postal, localidad )**
**Nombre o razón social de la empresa**.....
**Sede social** .....
**(Calle, número, código postal, localidad )**
**Teléfono** ....., **Fax** .....
**Solicita Licencia Sanitaria para realizar actividades de : FABRICACIÓN** ☐
**AGRUPACIÓN** ☐

**DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA (En base al artículo 5.1 de la presente Orden):**

- ☐ Documento acreditativo de la personalidad del solicitante DNI o CIF, en su caso.
- ☐ Plano de las instalaciones y plano de situación.
- ☐ Memoria descriptiva de la actividad y de las instalaciones.
- ☐ Descripción de empresas subcontratadas con o sin licencia de funcionamiento.
- ☐ Disponibilidad jurídica de los locales.
- ☐ Modelo Anexo II de designación de Técnico Responsable.
- ☐ Documento acreditativo de la personalidad del Técnico. DNI.
- ☐ Acreditación de la cualificación del Técnico Responsable.
- ☐ Declaración del Técnico en caso de ser responsable de otras empresas.
- ☐ Declaración de no encontrarse en situación de incompatibilidad profesional.
- ☐ Modelo Anexo VI de responsabilidades del Técnico.
- ☐ Certificado de Colegiación del Técnico, en su caso.
- ☐ Listado de productos que va a fabricar.
- ☐ Organigrama y descripción de funciones del personal.
- ☐ Procedimientos Normalizados de Fabricación y Control y Procedimientos para ejecutar medidas de seguimiento y/o restricción de productos.
- ☐ Sistema de distribución de productos .
- ☐ Descripción del sistema de archivo documental.
- ☐ Persona designada como interlocutor con las autoridades sanitarias.
- ☐ Resguardo acreditativo de la tasa.
- ☐ Comunicación descrita en el artículo 14 del Real Decreto 414/1996 (Responsable de Comercialización)

**En .....a .....de .....de 200.....**

**Fdo:**.....
(El interesado)

## ANEXO II

**MODELO DE DESIGNACIÓN DEL TÉCNICO RESPONSABLE DE ENTIDADES FABRICANTES Y/O AGRUPADORES DE PRODUCTOS SANITARIOS A MEDIDA**

**D/Dª**.....
**(nombre y apellidos o razón social )**

**con DNI o CIF** .....

**Domicilio**.....
**(calle, número, código postal, localidad )**

**Nombre o razón social de la empresa**.....

.....

**con domicilio o sede social** .....

.....
**(calle, número, código postal, localidad )**

**Teléfono** ..... , **Fax** .....

**DESIGNO** responsable técnico a **D / Dª** .....,

**con titulo de**.....
( titulación universitaria y/u otras titulaciones que posea )

- ☐ **que presta sus servicios en exclusiva en esta empresa.**
- ☐ **que presta sus servicios también en otras empresas :**

| **EMPRESA** | **DIRECCIÓN** |
|---|---|
| ..... ..... | ..... |
| ..... | ..... |
| ..... ..... | ..... |

**En** .....**a** .....**de** .....**de 200**.....

**Titular o representante legal de la empresa**

**Fdo:** .....

**Responsable Técnico**

**Fdo:**.....

## ANEXO III

**MODELO DE SOLICITUD DE REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES FABRICANTES Y/O AGRUPADORES DE PRODUCTOS SANITARIOS A MEDIDA**

**D/Dª**.....
**(nombre y apellidos o razón social )**

**con DNI o CIF** .....

**Domicilio**.....
**(calle, número, código postal, localidad )**

**Nombre o razón social de la empresa**.....

.....

**con domicilio o sede social** .....

.....
**(calle, número, código postal, localidad )**

**Teléfono** ..... , **Fax** .....

Declara que desea revalidar la Licencia de Funcionamiento nº:..... otorgada por Resolución de fecha.....

Acompaña copia de la concesión de Licencia de Funcionamiento.... SI □ NO □

**En .....a .....de .....de 200.....**

**Fdo:** .....
(El interesado )

## ANEXO IV

**MODELO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES FABRICANTES Y/O AGRUPADORES DE PRODUCTOS SANITARIOS A MEDIDA**

**D**.....
**(nombre y apellidos )**
**con DNI o CIF** .....

**Domicilio** .....
**(calle, número, código postal, localidad )**
**Nombre o razón social de la empresa**.....

**Sede social** .....
**(Calle, número, código postal, localidad )**
**Teléfono** ....., **Fax** .....

Licencia de Funcionamiento nº.....

Fecha.de Resolución.....

Solicita Autorización para la siguiente *Modificación:*

1. □ **TRASLADO DE INSTALACIONES**
2. □ **AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES**
3. □ **CAMBIOS SUSTANCIALES EN INSTALACIONES Y/O EQUIPOS**
4. □ **SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES CON NUEVAS EMPRESAS QUE NO DISPONGAN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

**DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA PARA TRASLADO, AMPLIACIÓN Y/O CAMBIOS SUSTANCIALES (En base al artículo 7.1.1 de la presente Orden) :**

□ Plano de las instalaciones y plano de situación.
□ Memoria descriptiva de la actividad y de las instalaciones.
□ Justificación de disponibilidad jurídica del local.
□ Organigrama y descripción de funciones del personal.
□ Listado de productos

**DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA PARA SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES (En base al artículo 7.1.2 de la presente Orden):**

□ Nombre y dirección de la empresa subcontratada, actividades subcontratadas y contratos correspondientes.
□ Plano de las instalaciones, medios materiales y procedimientos normalizados de fabricación y control.

**En** .....**a** .....**de** .....**de 200**.....

**Fdo:** .....

## ANEXO V

**MODELO DE COMUNICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES FABRICANTES Y/O AGRUPADORES DE PRODUCTOS SANITARIOS A MEDIDA**

**D/Dª**.....
**(nombre y apellidos o razón social )**

**con DNI o CIF** .....

**Domicilio**.....
**(calle, número, código postal, localidad )**

**Nombre o razón social de la empresa**.....

.....

**con domicilio o sede social** .....

.....
**(calle, número, código postal, localidad )**

**Teléfono** ..... , **Fax** .....

Licencia de Funcionamiento nº.....
Fecha.de la Resolución.....

Comunica la siguiente *Modificación:*

1. □ **TITULARIDAD DE LA ENTIDAD**
2. □ **DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD**
3. □ **DENOMINACIÓN DE CALLE POR CAMBIO EN EL CALLEJERO**
4. □ **SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES CON EMPRESAS QUE DISPONGAN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**
5. □ **CESE DE LA ACTIVIDAD**
6. □ **CAMBIO DE RESPONSABLE TÉCNICO**

Este modelo de solicitud deberá ir acompañado de la documentación que acredite los cambios.

**En .....a .....de .....de 200.....**

**Fdo:** .....

## ANEXO VI

**RESPONSABILIDADES DEL TÉCNICO GARANTE EN EMPRESAS FABRICANTES DE PRODUCTOS A MEDIDA**

**D.....** .....en calidad de técnico garante de la empresa.....

Declara que realizará, bajo su responsabilidad, las siguientes funciones:

- Supervisar directamente las actividades de fabricación a medida de los productos sanitarios de conformidad con los procedimientos normalizados de trabajo.
- Comprobar que los productos fabricados cumplen los requisitos exigidos por la Reglamentación que les sea de aplicación:
  - ✓ Posesión de las autorizaciones, declaraciones, informes etc que resulten preceptivos.
  - ✓ Adecuación del etiquetado e instrucciones de uso.
  - ✓ Inclusión de datos, documentos o frases de advertencias necesarias para la distribución de los productos.
- Supervisar el archivo documental para almacenar la documentación generada con todos los productos que se fabriquen y se comercialicen, cuyo contenido debe adecuarse a lo señalado en la legislación vigente.
- Garantizar la correcta conservación de los productos.
- Revisar y evaluar incidentes relacionados con los productos que fabrican de cara al sistema de vigilancia, y disponer los medios para su comunicación a las autoridades sanitarias.
- Ser interlocutor con las autoridades sanitarias y colaborar con ellas en la ejecución de las medidas que procedan como por ejemplo a la retirada del producto.
- Facilitar a las autoridades sanitarias, siempre que les sea requerida, la documentación que avale la conformidad de los productos con lo establecido en la legislación
- Preparación y supervisión de la documentación exigida en el artículo 14 del Real Decreto 414/1996, por el que se regulan los productos sanitarios, a los responsables de la comercialización de productos a medida.
- Preparación de la solicitud de autorización sanitaria .
- Supervisión de los mensajes dirigidos a la publicidad y promoción de los productos.

Fdo: El Técnico Garante

Fdo: La Dirección de la Empresa

# ANEXO VII

## REQUISITOS TÉCNICOS SANITARIOS DE LOS LABORATORIOS DE PRÓTESIS DENTALES

Los laboratorios de Prótesis Dentales son establecimientos destinados al diseño, preparación, elaboración, fabricación, modificación y reparación de prótesis dentales y aparatología, mediante la utilización de los productos, materiales, técnicas y procedimientos adecuados.

Los laboratorios deberán disponer de los requisitos adecuados en función del tipo de prótesis dental que fabrique. A estos efectos, se distinguen los siguientes tipos de prótesis:

– Prótesis Removibles de Resina.
– Prótesis Removible Metálica.
– Prótesis Fija.
– Prótesis Mixta e Implanto-soportada.
– Ortodoncia.

Los locales dispondrán sus dependencias de forma que la zona de fabricación esté separada de la zona auxiliar restante. A estos efectos, contarán con áreas delimitadas que llevarán a cabo de manera adecuada las actividades a realizar en cada una de ellas.

Deberán contar como mínimo con las siguientes Áreas:

– Área de Preparación de moldes (Área de escayola).
– Área de Fabricación (Área de Montaje y Modelado).
– Despacho o zona para tareas administrativas.
– Servicios y vestuarios.

Requisitos Generales de las Instalaciones.

Las condiciones higiénico-sanitarias de los laboratorios de prótesis dentales serán las adecuadas para que no se vea afectada la correcta fabricación del producto.

Por lo que tanto las paredes, suelos y techos deberán mantenerse limpios y diseñados de forma que sean fácilmente lavables que impida la acumulación de suciedad.

Las condiciones de humedad y temperatura serán óptimas de forma que no alteren la calidad de los productos.

La superficie de cada área, será la adecuada a las necesidades y estará en función del equipamiento, las actividades a realizar en las mismas y el número de personas que trabajen en ella.

Requisitos Específicos

2.1. Área de Preparación de Moldes:

– Revestimiento de paredes: alicatadas o con pintura lavable hasta una altura mínima de 2 metros.
– Rejillas a ras del suelo.
– Sistema de extracción de aire provisto de filtros.
– Punto de luz con intensidad de 500 lux sobre plano de trabajo.
– Punto de agua corriente y pileta vertedero con decantadora.
– Frigorífico.

2.2. Área de Fabricación:

– Revestimiento de paredes: alicatadas o con pintura lavable hasta una altura mínima de 2 metros.
– Rejillas a ras del suelo.
– Sistemas de extracción de aire.
– Puntos de luz, con lámpara de luz fría adecuados al número de puestos de trabajo.
– Extintor de polvo seco polivalente de 5 kilos.
– Mobiliario adecuado.
– Mechero de gas tipo Butsen.

2.3. Despacho o zona para tareas administrativas:

Estarán dotadas del mobiliario adecuado para realizar las tareas administrativas y de archivo documental de los productos fabricados.

En esta área también podrá llevarse a cabo la recepción de pedidos y prescripciones.

2.4. Servicios y vestuarios:

Deberán estar separados de la zona de fabricación y no podrán tener acceso directo a la misma.

3. Equipamiento General.

– Herramientas básicas.
– Recortadora de modelos.
– Aspirador.
– Compresor de aire comprimido.
– Vibrador.
– Sistema de desinfección y envasado.

4. Equipamiento Específico.

4.1. Prótesis Removible de Resina:

– Prensa hidráulica o inyectora.
– Pulidora. Polimerizadora u olla hidroneumática.

– Bridas o Muflas.
– Micromotor o motor rotatorio.

4.2. Prótesis parcial removible metálica:

– Paralelómetro.
– Duplicadora de gelatina y silicona.
– Arenadora.
– Baño electrolítico.
– Pulidora.
– Horno.
– Centrifugadora.
– Soplete o máquina de soldar.

4.3. Prótesis fija:

– Micromotor o motor rotatorio.
– Sistema individualizador de muñones.
– Polimerizador de resinas.
– Horno para cerámica y horno para cilindros.
– Máquina de vapor o ultrasonido.
– Sistema de fundición.
– Bomba de vacío.

4.4. Prótesis implanto-soportada:

Todos los requisitos de las Prótesis Fijas y además paralelómetro y microfresadora.

4.5. Ortodoncia:

– Individualizador de modelos.
– Polimerización para resinas.
– Micromotor.
– Pulidora.
– Sistema para duplicar modelos.
– Soplete o máquina para soldar.

## ANEXO VIII

### REQUISITOS TÉCNICO-SANITARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ORTOPEDIA A MEDIDA

1. Requisitos de los locales:

1.1. Los locales destinados a la fabricación de productos de ortopedia a medida deberán contar con las siguientes áreas diferenciadas:

– Zona de despacho y atención al usuario.
– Almacén.
– Gabinete o sala de consulta.
– Gabinete de prueba de marcha.
– Sala de yesos o sala de tomas de moldes y medidas.
– Taller de fabricación.
– Aseos.

1.2. Todas las dependencias anteriormente descritas, salvo el taller de fabricación podrán simultanearse en aquellos establecimientos destinados a otra actividad sanitaria que sea compatible.

1.3. La sala de yesos o sala de tomas de moldes y medidas, el gabinete o sala de consultas y el gabinete de prueba de marcha, podrán constituir una o varias dependencias, siempre que tengan las dimensiones adecuadas para las actividades que en ellas se lleven a cabo.

1.4. La zona de despacho y atención al usuario, dotado de los elementos necesarios que garanticen el correcto archivo documental de los productos y la atención al usuario.

1.5. El almacén contendrá los elementos necesarios para garantizar la adecuada conservación de los materiales y productos que en él se encuentren.

1.6. Los aseos, en número y características que se ajusten a la legislación vigente. Deberán permitir el acceso a personas discapacitadas, adaptando los elementos necesarios para ello.

1.7. La superficie de cada área, será la adecuada a las necesidades del establecimiento y vendrá determinada por el volumen de trabajo y las actividades realizadas, de manera que se garantice una atención correcta al usuario.

1.8. Respecto a las condiciones higiénico-sanitarias de los locales, serán las óptimas en todo momento de forma que las paredes, suelos y techos deberán mantenerse limpios y diseñados de forma que sean fácilmente lavables para impedir la acumulación de suciedad.

La zona donde se manipulen los productos deberá contar con lavamanos no manual, dotado de jabón líquido y toallas de papel de un solo uso, para garantizar la adecuada manipulación y evitar la posible contaminación de los mismos.

Dispondrán de las condiciones de humedad y temperatura adecuadas para la conservación y almacenamiento de los productos.

1.9. Dispondrán de un sistema de aspiración y recogida del polvo que se genere durante el proceso de fabricación.

1.10. Todos los establecimientos deberán ser accesibles para las personas con minusvalías, evitando las barreras arquitectónicas que impidan o dificulten el acceso de dichas personas.

2. Equipamiento:

2.1. Gabinete o sala de consulta, dispondrá de los siguientes elementos:

– Herramientas propias de la actividad a realizar.
– Sillón o camilla en caso necesario.
– Espejo de cuerpo entero.
– Podoscopio o instrumentación similar, en caso de efectuarse adaptación de ortesis de pie.
– Negatoscopio, en caso necesario.

2.2. Gabinete de prueba de marcha, dispondrá de los siguientes elementos:

– Espejo de cuerpo entero.
– Paralelas, en su caso.

2.3. Sala de yesos, o sala de toma de moldes y medidas, dispondrá de los siguientes elementos:

– Herramientas o material necesario para la correcta toma de medidas y moldes.
– Camilla.
– Fregadero para escayola con agua caliente y fría, en su caso.

2.4. Taller de fabricación, dispondrá de los siguientes elementos:

– Banco de adaptación con tornillo mordaza.
– Esmeriladora o Fresadora.
– Pistola de aire caliente.
– Sierra de calar.
– Juego de grifas y fresas.
– Herramientas propias de la actividad a realizar.

# II. Autoridades y Personal

## 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se nombra Director provisional en el procedimiento de selección y nombramiento de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocados por orden de 30 de abril de 2004.*

Por Orden de 30 de abril de 2004 (D.O.E. nº 51, de 6 de mayo) se convocó el procedimiento de selección y nombramiento de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con el artículo Sexto, apartado décimo, de la citada Orden, los Directores Provinciales de Badajoz y Cáceres dictan Resolución conteniendo la relación de candidatos seleccionados para la realización del programa de formación inicial, así como la relación de los que estén exentos total o parcialmente del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo Séptimo de la Orden de convocatoria.

Mediante la Resolución de 10 de septiembre de 2004, de la Secretaría General de Educación, se hacen públicas, de acuerdo con las Resoluciones de los Directores Provinciales, las relaciones de candidatos seleccionados para la realización del programa de formación inicial, así como la relación de los que están exentos total o parcialmente del mismo.

Por Resolución de 15 de octubre de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, se estima la abstención planteada

por el Secretario General de Educación respecto al expediente de selección de Director para el Colegio Público Ntra. Sra. de Sopetrán de Almoharín (Cáceres), y se atribuye al Director General de Ordenación, Renovación y Centros la competencia para resolver el nombramiento de Director y finalización del procedimiento selectivo de la Orden de 30 de abril de 2004, respecto a dicho centro.

De conformidad con el artículo octavo, apartado primero, de la Orden de convocatoria de 30 de abril de 2004, y en ejercicio de las facultades atribuidas por Resolución de 15 de octubre de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, esta Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros

R E S U E L V E

Nombrar Directora provisional, con efectos retroactivos de 1 de julio de 2004, a la aspirante seleccionada que debe superar el programa de formación inicial, que se recoge en el Anexo de la presente Resolución, según el procedimiento de selección y nombramiento de Directores de los Centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocados por Orden de 30 de abril de 2004.

Mérida, a 8 de noviembre de 2004.

El Director General de Ordenación, Renovación y Centros,
MANUEL NIETO LEDO

**ANEXO**

| PROVINCIA | LOCALIDAD | CENTRO | SELECCIONADO |
|---|---|---|---|
| CÁCERES | ALMOHARÍN | C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRÁN | Mª DEL PILAR CALVO PIRIS |

---

## *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se nombran Directores provisionales a los aspirantes seleccionados que deben superar el programa de formación inicial en el procedimiento de selección y nombramiento de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocados por orden de 30 de abril de 2004.*

Por Orden de 30 de abril de 2004 (D.O.E. nº 51, de 6 de mayo) se convocó el procedimiento de selección y nombramiento de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con el artículo Sexto, apartado décimo, de la citada Orden, los Directores Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres dictan Resolución conteniendo la relación de candidatos seleccionados para la realización del programa de formación inicial, así como la relación de los que estén exentos total o parcialmente del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo Séptimo de la Orden de convocatoria.

Mediante la Resolución de 10 de septiembre de 2004, de la Secretaría General de Educación, se hacen públicas, de acuerdo con las Resoluciones de los Directores Provinciales de Educación, las relaciones de candidatos seleccionados para la realización del programa de formación inicial, así como la relación de los que están exentos total o parcialmente del mismo.

De conformidad con el artículo octavo, apartado primero, de la Orden de convocatoria de 30 de abril de 2004, y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, esta Secretaría General de Educación

R E S U E L V E

Nombrar Directores provisionales, con efectos retroactivos de 1 de julio de 2004, a los aspirantes seleccionados que deban superar el programa de formación inicial, que se recogen en el Anexo de la presente Resolución, según el procedimiento de selección y nombramiento de Directores de los Centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocados por Orden de 30 de abril de 2004.

Mérida, a 8 de noviembre de 2004.

El Secretario General de Educación,
ÁNGEL BENITO PARDO

# ANEXO

| PROVINCIA | LOCALIDAD | CENTRO | SELECCIONADO |
|---|---|---|---|
| BADAJOZ | ALANGE | C.P. CERVANTES | ANTONIO LUIS CASTELLANO FERNÁNDEZ |
| BADAJOZ | ALMENDRAL | C.P. JOSÉ Mª CARANDE | AMALIA LEDESMA DIEZ |
| BADAJOZ | ALMENDRALEJO | C.P. SAN ROQUE | JOSÉ ENRIQUE GUERRERO GIL |
| BADAJOZ | AZUAGA | C.P. MIRAMONTES | CONSOLACIÓN GÓMEZ- ÁLVAREZ DURÁN |
| BADAJOZ | BADAJOZ | C.P. GENERAL NAVARRO | TERESA J. RODRÍGUEZ SEGURA |
| BADAJOZ | BADAJOZ | C.P. LOS GLACIS | Mª DOLORES SIERRA ALBA |
| BADAJOZ | BADAJOZ | C.P. LUIS VIVES | MERCEDES ALMEIDA NESI |
| BADAJOZ | BADAJOZ | C.P. MANUEL PACHECO | Mª ISABEL RODRÍGUEZ TEJADA |
| BADAJOZ | BADAJOZ | C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD | JUAN JOSÉ MATILLA ÁLVAREZ |
| BADAJOZ | BADAJOZ | C.P. SAN FERNANDO | JOAQUINA MAESO CIPRIAN |
| BADAJOZ | BADAJOZ | C.P. SANTA MARINA | Mª ANGELES RESECO CASADO |
| BADAJOZ | BADAJOZ | C.P.ARIAS MONTANO | Mª JOSÉ FERNÁNDEZ SUÁREZ |
| BADAJOZ | BADAJOZ | I.E.S. BÁRBARA DE BRAGANZA | JUAN CARLOS CÁNOVAS VEGA |
| BADAJOZ | BADAJOZ | I.E.S. BIOCLIMÁTICO | YOLANDA SÁNCHEZ PABLOS |
| BADAJOZ | BADAJOZ | I.E.S. CASTELAR | Mª LOURDES CABALLERO DONOSO |
| BADAJOZ | BADAJOZ | I.E.S. NTRA. SRA. DE BÓTOA | GRISELDA MUÑOZ NÚÑEZ |
| BADAJOZ | BADAJOZ | I.E.S. REINO AFTASÍ | CARMEN TORRADO ROSAS |
| BADAJOZ | BADAJOZ | I.E.S. SAN JOSÉ | MANUEL RICO GARCÍA |
| BADAJOZ | BADAJOZ | I.E.S. SAN ROQUE | LEONOR CACHADIÑA GUTIÉRREZ |
| BADAJOZ | BALBOA | C.P. VEGAS BAJAS | ANTONIO MANZANO MARCHIRANT |
| BADAJOZ | BARBAÑO | C.P. TORRE AGUILA | JUAN DE DIOS FERNÁNDEZ FALERO |
| BADAJOZ | BARCARROTA | I.E.S. VIRGEN DE SOTERRAÑO | JUAN LUIS GONZÁLEZ CARBALLO |
| BADAJOZ | BENQUERENCIA DE LA SERENA | C.P. SAN JOSÉ | JULIANA FERNÁNDEZ TENA |
| BADAJOZ | CABEZA DEL BUEY | I.E.S. MUÑOZ TORRERO | EDUARDO CABALLERO BABIANO |
| BADAJOZ | CALZADILLA DE LOS BARROS | C.P. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN | ANTONIO GALVÁN PORRAS |
| BADAJOZ | CORONADA (LA) | C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD | FRANCISCO GALLARDO TRENADO |
| BADAJOZ | DON BENITO | I.E.S. JOSÉ MANZANO | FCO. JAVIER CABALLERO BABIANO |
| BADAJOZ | FUENTE DEL MAESTRE | C.P. CRUZ VALERO | SILVERIO OLMEDO ALONSO |
| BADAJOZ | FUENTE DEL MAESTRE | C.P. MIGUEL GARRAYO | NATIVIDAD MAQUEDA LOZANO |
| BADAJOZ | JEREZ DE LOS CABALLEROS | C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS | ANACLETO RAMOS LINEROS |
| BADAJOZ | JEREZ DE LOS CABALLEROS | I.E.S. RAMÓN CARANDE | NURIA LÓPEZ TEJIDO |
| BADAJOZ | LLERENA | I.E.S. FERNANDO ROBINA | CONCEPCIÓN CAJARAVILLE BONILLA |
| BADAJOZ | MÉRIDA | C.P. RODRÍGUEZ DE LA FUENTE | Mª ISABEL FLORES CABALLERO |
| BADAJOZ | MÉRIDA | C.P. TRAJANO | EMILIANO MONGE MORENO |
| BADAJOZ | MÉRIDA | E.O.I. MÉRIDA | JUAN Mª PÉREZ GARCÍA |
| BADAJOZ | MONESTERIO | I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO | MARÍA LUISA JOVE VILLEGAS |
| BADAJOZ | MONTERRUBIO DE LA SERENA | C.P. NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN | FRANCISCO BALSERA ROMERO |
| BADAJOZ | MONTIJO | I.E.S. VEGAS BAJAS - | JUAN JESÚS ORELLANA SALVADOR |
| BADAJOZ | NAVA DE SANTIADO (LA) | C.P. SAN ANTONIO | Mª TERESA VEGAS SARRIÓN |
| BADAJOZ | NAVALVILLAR DE PELA | I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA IULIA | RAFAEL PÉREZ MUÑOZ |
| BADAJOZ | PEÑALSORDO | C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO | MÓNICA CRUZ CASTRO |
| BADAJOZ | PUEBLA DE LA REINA | C.P. REYES HUERTAS | ROSARIO CLAROS ROSA |
| BADAJOZ | PUEBLA DE OBANDO | C.P. JIMÉNEZ ANDRADE | Mª CARMEN GONZÁLEZ CASARES |
| BADAJOZ | PUEBLA DEL MAESTRE | C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE | SEBASTIÁN ACOSTA NARANJO |
| BADAJOZ | PUEBLONUEVO DEL GUADIANA | C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO | BENITA MARTÍN RAYO |
| BADAJOZ | ROCA DE LA SIERRA (LA) | C.P. SANTA Mª DEL PRADO | CARMEN FÁTIMA GUILLÉN BRAVO |
| BADAJOZ | SALVALEÓN | C.P. LUIS CHAMIZO | JUAN ROMÁN CUENDA |
| BADAJOZ | SAN PEDRO DE MÉRIDA | C.P. SAN PEDRO | Mª ISABEL GARCÍA PASCUA |
| BADAJOZ | SAN VICENTE DE ALCÁNTARA | I.E.S. JOAQUÍN SAMA | JUAN ANTONIO NICOLÁS JOCILES |
| BADAJOZ | TALARRUBIAS | C.P. FERNÁNDEZ Y MARÍN | Mª DEL CARMEN SÁNCHEZ PASTOR |
| BADAJOZ | TALARRUBIAS | I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA | VICENTE FAJARDO MONTALBÁN |
| BADAJOZ | TÁLIGA | C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS | Mª MERCEDES BERROCAL GAMERO |
| BADAJOZ | TORREMEJÍA | C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN | PROVIDENCIA GIL RODRÍGUEZ |
| BADAJOZ | VALDELACALZADA | C.P. ADOLFO DÍAZ AMBRONA | JOSÉ LUIS MALAGÓN MARTÍNEZ |
| BADAJOZ | VILLALBA DE LOS BARROS | C.P. NTRA. SRA. DE MONTEVIRGEN | ANTONIO ÁLVAREZ BORRELL |
| BADAJOZ | VILLAR DE RENA | C.R.A. VILLAR DE RENA | JAVIER ROJAS SILVERO |
| BADAJOZ | VILLAR DEL REY | C.P. MARÍA AUXILIADORA | Mª CARMEN MÁRQUEZ CONDE |
| BADAJOZ | ZAFRA | I.E.S. SUÁREZ DE FIGUEROA | ANTONIO MORATO RAMOS |
| BADAJOZ | ZAHINOS | C.P. LUIS CHAMIZO | MANUELA COSTILLO RODRÍGUEZ |

| PROVINCIA | LOCALIDAD | CENTRO | SELECCIONADO |
|---|---|---|---|
| CÁCERES | ACEHÚCHE | C.P. CRISTO DE LA CAÑADA | INÉS Mª PULIDO POLO |
| CÁCERES | ALCÁNTARA | C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA | Mª MILAGROSA DOMÍNGUEZ MOSTAZO |
| CÁCERES | ALDEA DEL CANO | C.P. SAN MARTÍN | FRANCISCA PALACIOS GARCÍA |
| CÁCERES | ALISEDA | C.P. EL TESORO DE ALISEDA | ASUNCIÓN Mª BAÑEGIL MOLANO |
| CÁCERES | CÁCERES | C.P. EXTREMADURA | MÁXIMO SALOMÓN ROMÁN |
| CÁCERES | CÁCERES | C.P. FRANCISCO PIZARRO | ANTONIO BARRA CASTELA |
| CÁCERES | CÁCERES | C.P. SAN FRANCISCO | FERNANDO SIMÓN MONTULL |
| CÁCERES | CÁCERES | I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE | JUAN FERNANDO HURTADO COLLADO |
| CÁCERES | DELEITOSA | C.R.A LAS VILLUERCAS | JESÚS BARBERO MATEOS |
| CÁCERES | HERVÁS | C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD | JUAN FERNÁNDEZ PLATERO |
| CÁCERES | HOYOS | C.P. OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO | MANUEL AURELIO MÁRQUEZ SÁNCHEZ |
| CÁCERES | JARAÍZ DE LA VERA | C.P. EJIDO | ÁNGEL PRIETO GUILLÉN |
| CÁCERES | MADRIGAL DE LA VERA | C.P. SANTA FLORENTINA | ENRIQUE GARCÍA- DELGADO SANCHO |
| CÁCERES | MADROÑERA | C.P. MARCIANO CURIEL | Mª DEL PILAR JIMÉNEZ LARA |
| CÁCERES | MADROÑERA | C.P. SAN FERNANDO | ANTONIO JIMÉNEZ CANO |
| CÁCERES | MALPARTIDA DE PLASENCIA | C.P. FRAY ALONSO FERNÁNDEZ | EMILIO FERNÁNDEZ COBOS |
| CÁCERES | MIAJADAS | C.P. GARCÍA SIÑERIZ | ANA Mª SANTOS CLEMENTE |
| CÁCERES | MONTEHERMOSO | C.P. SEBASTIÁN MARTÍN | ÁNGEL ANTONIO MARTÍN CORRAL |
| CÁCERES | MORALEJA | E.E.I. JOAQUÍN BALLESTEROS | JULIA PANIAGUA ÁVILA |
| CÁCERES | MORALEJA | I.E.S. JÁLAMA | ANTONIO JOSÉ CORTIJO BENITO |
| CÁCERES | NAVALMORAL DE LA MATA | C.P. CAMPO ARAÑUELO | JOAQUÍN SARRO SILVA |
| CÁCERES | NAVALMORAL DE LA MATA | C.P. EL POZÓN | ANA ISABEL JIMÉNEZ CUADRADO |
| CÁCERES | NAVALMORAL DE LA MATA | I.E.S. ZURBARÁN | EDUARDO ARROJO MARTÍN |
| CÁCERES | NAVAS DEL MADROÑO | C.P. NTRA. SRA. DE LA O | JOSÉ ANTONIO GÓMEZ TAPIA |
| CÁCERES | PIORNAL | C.P. MÁXIMO CRUZ REBOSA | ISMAEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ |
| CÁCERES | PLASENCIA | I.E.S. GABRIEL Y GALÁN | MANUEL ÁNGEL RODRIGO GARROTE |
| CÁCERES | PLASENCIA | I.E.S. PARQUE DE MONFRAGÜE | JOSÉ CARLOS MUÑOZ BEJARANO |
| CÁCERES | ROBLEDILLO DE LA VERA | C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL | ERNESTO FERNÁNDEZ MARTÍN |
| CÁCERES | TALAVÁN | C.R.A. LOS CUATRO LUGARES | JULIO CASARES ACUÑA |
| CÁCERES | TEJEDA DE TIÉTAR | C.R.A. VERA- TIÉTAR | ANTONIO AMOR TRANCÓN |
| CÁCERES | TORREJONCILLO | C.P. BATALLA DE PAVÍA | JAVIER CLEMENTE SANTOS |
| CÁCERES | VILLANUEVA DE LA VERA | C.P. SANTA ANA | CARMEN ALICIA REGIDOR BELLOSO |
| CÁCERES | ZORITA | C.P. NTRA. SRA. DE FUENTESANTA | Mª INMACULADA TRIGUERO CAMINERO |

# III. Otras Resoluciones

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declaran sometidos bajo régimen cinegético de caza controlada diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común de los términos municipales de Don Benito, Quintana de la Serena y Valle de la Serena.*

Como consecuencia de los usos abusivos e indiscriminados, ante la falta de planificación, que se vienen produciendo sobre las poblaciones cinegéticas y faunísticas de estos terrenos, se hace necesario tornar una serie de medidas tendentes a impedir la preocupante regresión que vienen experimentando estas comunidades de vertebrados.

De otro lado, los privilegiados valores naturales y paisajísticos de que disponen estos territorios, situados a su vez dentro de una de las zonas con mayor demografía de Extremadura, hace igualmente aconsejable adoptar estas determinaciones, en vistas tanto a propiciar su racional disfrute, como salvaguarda de este patrimonio natural para las futuras generaciones.

Por tanto, esta Dirección General de Medio Ambiente, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, y en particular por lo establecido en el artículo 17 de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura

R E S U E L V E

Primero.- Declara sometidas a régimen de caza controlada las fincas que se indican a continuación, todas propiedad de la Junta de Extremadura.

1ª. Finca o Monte "Las Lapas" y "Pantoja", E. y F., número de elenco BA-1.043, con una superficie total de 68,87 Ha. ubicada dentro del término municipal de Don Benito y situada dentro de los siguientes límites:

N.- Finca "Pantoja", coto de caza EX 053-024-D.

S.- Finca "El Moro", coto de caza EX 053-020-P.

E.- Finca "Bobería", coto de caza EX 053-024-P.

W.- Finca "Pantoja", coto de caza EX 05-024-D.

2ª. Finca o Monte "Boberías" y "Alberca del Carrascal", catalogado de utilidad pública con el número 34 de la provincia de Badajoz y número de elenco BA-1017, con una superficie de 195,69 Ha. ubicada dentro del término municipal de Don Benito y situada dentro de los siguientes límites:

N.- Finca "Boberías", coto de caza EX 093-001-D.

S.- Finca "El Moro", coto de caza EX 053-020-P.

E.- Monte "Arrazauces", propiedad de la Junta de Extremadura.

W.- Fincas "Boberías", coto de caza EX 053-04-P y "El Moro", coto de caza EX 053-020-P.

3ª. Finca o monte "Arrazauces", colindante con el anterior, catalogado de utilidad pública con los números 36 y 37 de la provincia de Badajoz y número de elenco BA-1012, con una superficie total de 193 Ha. según reciente medición, apareciendo anteriormente con una cabida de 179,12 Ha ubicadas 100 Ha. dentro del término municipal de Quintana de la Serena y 93 Ha. en el del Valle de la Serena y situada dentro de los siguientes límites:

N.- Finca "Pantoja", coto de caza EX 053-024-D.

S.- Finca "El Moro", coto de caza EX 053-020-P.

E.- Finca "Bobería", coto de caza EX 053-024-P.

W.- Finca "Pantoja", coto de caza EX 05-024-D.

Segundo.- La gestión, regulación y ordenado disfrute de estos aprovechamientos cinegéticos se realizará por la Dirección General de Medio Ambiente.

Tercero.- De la señalización de estos terrenos se encargará la Dirección General de Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial.

Cuarto.- La adscripción de estos terrenos al régimen de caza controlada se establece por un periodo de seis años, que finalizará el día 8 de octubre del año 2010.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. En su caso, el escrito de interposición deberá cumplir los requisitos exigidos por el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero). La interposición de recurso de alzada no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo lo dispuesto en el artículo 111 de la citada Ley 30/1992.

Mérida, a 6 de octubre de 2004.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

---

## *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Granja avícola de gallinas ponedoras" en la Dehesa Boyal, parcelas 5227 y 5228 del polígono 507, del término municipal de Jaraicejo.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental (DIA), con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

La Granja Avícola, promovida por DEHESA DE MONFRAGÜE, S.L., en el término municipal de Jaraicejo (Cáceres) pertenece a los proyectos comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, en el GRUPO 1. AGRICULTURA,

SILVICULTURA, ACUICULTURA Y GANADERÍA, Punto e) relativo a Instalaciones para la ganadería intensiva que superen 40.000 plazas de gallinas.

La actividad industrial en cuestión, está también incluido en el Anejo I de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación, en la categoría 9.3.a. relativa a Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral que dispongan de más de 40.000 emplazamientos si se trata de gallinas ponedoras. Es por ello que el citado proyecto se encuentra dentro del procedimiento de Autorización Ambiental Integrada (AAI) recogida en la Ley 16/2002 cuyo órgano competente para su otorgación es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del R.D. 1131/1988 por el que se aprueba el Reglamento para el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y el artículo 16 de la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, la Solicitud de AAI junto con el Estudio de Impacto Ambiental fueron sometidos al trámite de información pública mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 51, de fecha de 6 de mayo de 2004. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

La formulación de esta DIA ha precedido a la AAI. En caso de que finalmente esta DGMA otorgue citada autorización, el condicionado de la presente DIA deberá incluirse en la misma. De no obtenerse la AAI la presente DIA quedará sin efecto, pues a este proyecto, la figura que permite explotar la instalación, a los solos efectos de la protección del medio ambiente y de la salud de las personas, es la AAI.

Sin perjuicio del párrafo anterior, la presente DIA será válida a efectos del trámite que establece el procedimiento de calificación urbanística, informándose favorablemente el Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Restauración y la Propuesta de Reforestación necesarios para la calificación urbanística del proyecto, (conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura), siempre que se apliquen las medidas contempladas en esta Declaración de Impacto Ambiental emitida para dicho proyecto y en todo caso considerando el condicionado a lo que rigurosamente determinen las normas urbanísticas del expresado municipio para este tipo de actuaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II. En consecuencia la DGMA, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la Granja avícola promovida por DEHESA DE MONFRAGÜE, S.L., en el término municipal de Jaraicejo (Cáceres) (IA 04/3299).

## DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de "Granja avícola de gallinas ponedoras" en la Dehesa Boyal, parcela 5227 y 5228 del polígono 507 del término municipal de Jaraicejo (Cáceres), el mismo se considera ambientalmente favorable, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales críticos e irreversibles y los impactos ambientales de efectos recuperables pueden ser corregidos o minimizados, aplicando las medidas correctoras incluidas en esta DIA y en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración), que serán aplicadas siempre que no entren en contradicción con las enumeradas a continuación, que tendrán prevalencia:

## MEDIDAS EN LA FASE PREOPERATIVA:

1.- Se deberán cumplir las disposiciones que establecen las normas mínimas de protección, confort y bienestar animal (Directiva 1999/74/CE del Consejo de 19 de julio por lo que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras). En concreto el aspecto del espacio útil dentro de la jaula para las gallinas.

2.- Proceder, previamente al comienzo de las obras y sus correspondientes movimientos de tierras, a la retirada selectiva del substrato edáfico para su utilización en las labores de restauración definitiva. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 metros de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas y químicas esenciales.

3.- Adecuar las edificaciones al entorno rural en que se ubican, especialmente las construcciones más visibles desde la carretera. Para ello se utilizarán preferentemente los siguientes materiales: teja árabe o chapa con acabado en rojo para la cubierta, y ladrillo lucido y pintado (o encalado) para los paramentos. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos brillantes.

4.- Las naves se ubicarán, conforme a lo que figura en el proyecto, alejadas de las vaguadas para evitar la contaminación de los cauces receptores por arrastre de residuos.

5.- En cuanto a la instalación eléctrica, habrá de atenerse al vigente reglamento electrotécnico que regula este tipo de instalaciones, al Decreto 73/1996 y a las medidas correctoras específicas que establezca la DGMA.

MEDIDAS EN LA FASE OPERATIVA:

I. RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN.

El régimen de explotación será de carácter intensivo. Las gallinas estarán alojadas en las mismas instalaciones donde se suministre la alimentación.

II. GESTIÓN DE LA GALLINAZA.

– Se dispondrá de un sistema de recogida y valorización de gallinazas de forma que en ningún caso se producirán vertidos incontrolados. Para ello, se construirá un foso impermeable por el que discurrirá la cinta de recogida de estiércol que se evacuará a una nave de almacén de gallinaza. Para la gestión de la gallinaza, conforme a lo que se contempla en el proyecto, se realizará un tratamiento de aireación en la propia instalación para reducir los olores, contaminación del suelo, etc. Dentro de la nave de gallinaza se producirá el secado definitivo de los residuos debido al diseño y la fermentación realizada.

– Los excrementos se recogerán de forma diaria, al ser éstos una fuente de contaminación y atraer insectos y roedores, depositándose en una zona apropiada e impermeabilizada con una ligera pendiente hacia el foso para su posterior evacuación a la nave de almacén de gallinaza.

– Las naves de almacenamiento de la gallinaza tendrán uso exclusivo como pulmón. El tiempo de permanencia de la gallinaza será el mínimo posible imprescindible para solucionar los problemas que se puedan presentar en tiempo de condiciones meteorológicas adversas, donde el suelo no pueda asimilar el fertilizante biológico. Se dispondrá de "Libro de Gestión de Gallinaza" que incluirá las producciones y el destino de los residuos producidos.

– Como complemento del Plan de Vigilancia deberán remitir periódicamente una analítica de la composición de la gallinaza que será contrastada con los resultados obtenidos de las muestras recogidas por esta DGMA.

– La gallinaza será utilizada de forma controlada en el abonado de tierras de cultivo. Se dispondrá de un "Plan de aplicación agrícola de los residuos agro-ganadero" en el que se incluya el contenido de nitrógeno así como las parcelas donde se va aplicar y en qué momento se van a realizar, el Plan de Aplicación Anual deberá cumplir los siguientes requisitos:

• La aplicación total de kg de nitrógeno/ha año será inferior a 170 kg/ha año en regadío, 120 kg/ha año en cultivos permanentes de secano y 80 kg/ha año en cultivos anuales de secano. Los planes anuales podrán ser revisados si se detectan problemas a la baja. Para este cálculo se tendrá en cuenta no sólo la aportación de la gallinaza sino el resto de aportes de fertilizantes o estiércol incluido el ligado a la carga ganadera pertenecientes a otras especies.

• En la aplicación de la gallinaza en suelos agrícolas se tendrá en cuenta:

– Seleccionar los momentos de máximas necesidades de los cultivos, no se harán en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia.

– Dejar una franja de 100 m de ancho, sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño, no se aplicará de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos, debiendo enterrarse, si el estado del cultivo lo permite, en un período máximo de 24 horas, la distancia mínima de aplicación sobre el terreno, respecto de núcleos de población y de explotaciones ganaderas será de 100 metros.

III. GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS.

Los procedimientos y métodos que se vayan a emplear en la gestión de los residuos generados durante las fases de construcción, funcionamiento y abandono de la actividad, se someterán a lo que se disponga en la AAI.

IV. PROTECCIÓN DEL MEDIO HÍDRICO.

El promotor se someterá a las prescripciones que se recojan en la AAI de forma que se garantice la protección de las aguas superficiales y subterráneas.

V. PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y PREVENCIÓN DEL RUIDO.

Los sistemas y procedimientos para el tratamiento y control de las emisiones a la atmósfera los Valores Límites de Emisión (VLE) basados en las Mejores Tecnologías Disponibles, así como la frecuencia y procedimientos para evaluar las mediciones de los contaminantes se someterán a las prescripciones de la AAI.

Los niveles de ruido y vibraciones no superarán los límites establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES.

– Los procesos de limpieza, desinfección y desinsectación del complejo industrial deberán realizarse con la periodicidad requerida para garantizar las buenas condiciones higiénico-sanitarias.

– Los cadáveres de animales se eliminarán conforme alguna metodología especificada en el apartado 2 del artículo 5 del Reglamento CE nº 1774/2002, de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, modificado por el Reglamento CE 808/2003.

– Se debe cuidar la utilización de piensos que incorporen en su formulación metales pesados como el cobre y el zinc para evitar contaminación de los suelos y las aguas y cumplir con toda la normativa relativa a este tipo de explotación intensiva.

– Realizar la limpieza y desinfección por vía seca, por lo que se evita la generación de aguas residuales inherentes a la explotación avícola.

PLAN RESTAURACIÓN Y PROPUESTA REFORESTACIÓN

Conforme a la calificación urbanística del proyecto, según el artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial, se cumplirán las siguientes medidas:

Plan de restauración:

– En caso de no finalizar las obras, se procederá al derribo de las mismas con la maquinaria adecuada, y a dejar el terreno en las condiciones en las que estaba anteriormente.

– Si una vez finalizada la actividad (granja avícola de gallinas ponedoras), se pretendiese el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.

– En todo caso, al finalizar las actividades deberá dejar el terreno en su estado original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando todos los escombros a vertedero autorizado.

– La superficie agrícola afectada por la actividad, deberá mejorarse mediante las técnicas agronómicas adecuadas, de manera que se recupere su aptitud agrícola.

Plan de reforestación

– Se compromete a reforestar al menos, la mitad de la parcela mínima que establecen las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jaraicejo.

– Se realizará con especies autóctonas (Quercus ilex), similares a las existentes en el entorno, evitándose las formas y marcos regulares.

– Además deberá reforestar con especies autóctonas los linderos de la parcela. Se plantará una pantalla vegetal de especies arbustivas (Rosmarinus offcialis, Nerium oleander, etc.), alrededor de la explotación avícola a fin de minimizar el impacto paisajístico. En los trabajos de paisajismo y ajardinamiento utilizar preferentemente especies autóctonas.

– Se asegurará el éxito de la reforestación, para lo cual se realizará un mantenimiento adecuado, así como la reposición de marras que fuesen necesarias.

– La reforestación debe ir enfocada a la integración paisajística de las construcciones, preservando los valores naturales del terreno y del entorno.

MEDIDAS AL FINALIZAR LAS OBRAS:

Al finalizar las obras proceder a la retirada de cualquier resto potencialmente contaminante.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS GENERALES:

1. Se emite esta DIA sin perjuicio del cumplimiento de aquellos otros requisitos legal o reglamentariamente exigidos que, en todo caso, deberán observarse escrupulosamente y no tendrá validez sin la correspondiente Licencia Municipal.

2. Deberá establecerse un Plan de Vigilancia Ambiental con respecto a residuos y gallinazas. Debido a la magnitud de la explotación, se considera oportuno establecer un seguimiento ambiental de la gallinaza; para lo cual, el promotor observará las siguientes medidas:

• Disponer de un Libro de gestión de gallinaza registro de producción de gallinaza que será puesto al día y estará a disposición de los agentes y técnicos de los organismos competentes. Anualmente se elaborará un informe resumiendo los datos más relevantes, en el que como mínimo se incluirá: volumen extraído y período de maduración de la gallinaza.

• Disponer de notas de entrega de la gallinaza en las que figuren cantidades y justificantes de dónde se van utilizar con indicación del terreno a abonar, polígono, parcela, cantidad a aplicar y cultivo, pues se podrá proceder a la comprobación.

• Anualmente, procederá a realizar tres análisis de suelos en la zona de aplicación; este análisis, dará especial importancia a los aspectos químicos y biológicos.

3.- Deberá presentarse un Plan de Vigilancia y Seguimiento Ambiental de las obras con objeto de poder evaluar la aparición

de efectos no identificados en fases anteriores y adoptar las correspondientes medidas correctoras así como realizar el seguimiento de la evolución de las variables ambientales y la correcta ejecución de las medidas contempladas en el presente informe ambiental.

4.- Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán ser ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

Mérida, 26 de octubre de 2004.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

## ANEXO I

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de dos complejos avícolas en una superficie territorial de 50 hectáreas y adaptados a las nuevas directivas sobre confort y bienestar de las especies avícolas.

La construcción se realizará en la "Dehesa Boyal" de Jaraicejo en la carretera que une este pueblo con Torrejón el Rubio, en superficie segregada de las parcelas 5227 y 5228 del polígono 507.

En uno de ellos se construirá 10 naves para alojamiento necesario para 1.200.000 gallinas de puestas, además será necesario la construcción de un almacén de recogida y procesado de huevos, un molino para la elaboración de pienso y naves de almacén de gallinaza. Por otro lado y en un núcleo aparte se construirán las naves de cría-recría de pollitas, para suministrar a las naves de puesta, éstas serían 3 naves de criadero con una capacidad total de 360.000 plazas. La distancia entre ambos núcleos será de 500 metros por razones sanitarias.

Se plantea abordar este proyecto en un periodo de 10 años y configurado en 4 fases, para ejecutar las construcciones necesarias y alcanzar el número de aves alojadas.

• Naves de puesta.

Las diez naves serán construcciones realizadas con pórticos a dos aguas con las dimensiones de 21 metros x 130 metros.

El diseño de las naves cumplen los requisitos exigidos por las normativas europeas para granja de gallinas.

Cada fila de baterías incorpora: un sistema de recolección de huevos; y sistemas de extracción de gallinaza y de presecado de las deyecciones que permite obtener un porcentaje elevado de materia seca.

• Centro de almacén y procesado de huevos.

El centro es un almacén de características constructivas similares a las naves de puesta.

En este almacén confluirán el transportador de huevos para la centralización de su recogida y maquinaria para la selección y envasados de los huevos.

En una primera fase se realizará un almacén de 300 $m^2$ y posteriormente se ampliará a 3.000 $m^2$.

• Nave cobertizo para procesado y almacenamiento de gallinaza.

La gallinaza se recogerá mediante sistema de transporte (cintas de polipropileno) en el interior de la nave y descargan en unas cintas colector que conducen hasta la nave cobertizo. No existe contacto directo de la gallinaza con el exterior.

La nave de gallinaza tendrán unas dimensiones de 60 x 15 m, donde el residuo una vez presecada es sometido a un proceso fermentativo aerobio por ventilación natural.

• Nave de cría-recría de pollitos.

Se prevé la construcción de 3 naves de cría-recría con las mismas características constructivas e instalación que las naves ponedoras.

• Molino de pienso y almacén de materia prima.

La elaboración de pienso se plantearía en la 3ª fase, cuando el volumen de necesidades lo hiciera viable.

En cada nave se colocará un silo para el pienso necesario para las aves, con la capacidad de consumo de 3 ó 4 días.

Para la elaboración de piensos se proyecta un molino con un rendimiento entre 25-30 t/hora. También será necesario un almacenamiento de materias primas para 20 días lo cual implica: 6 silos de 20 t, 12 silos de 40 t, 6 silos de 180 t y 6 silos de 360 t.

• Casas de los granjeros.

Se construirán dos casas, una en cada uno de los núcleos, donde se alojarán los granjeros junto con su familia.

Ambas casas se construirán en una única planta con una superficie construida de 100 $m^2$, imitando a una casa de campo.

• Acondicionamiento de camino hasta la explotación.

Se realizará un acceso para llegar tanto a la parte posterior de las naves y caminos a la zona de carga de las naves de huevos y naves de gallinaza.

Las viales serán de una anchura de 4,5 a 5 metros con terminación en zahorras artificiales. Se pueden asfaltar algunas zonas o tramos de mayor maniobrabilidad de vehículos pesados.

Los pasos de escorrentía superficiales de agua de lluvias serán respetadas mediante su canalización con tubos adecuados.

• Vallado de las instalaciones.

Se realizará un vallado perimetral de las 50 hectáreas con malla ganadera y 1,2 metros de altura. En el perímetro de las instalaciones será un vallado de 2 metros, con malla de simple torsión, sin alambre de espinos. Los postes serán de color negro o verde.

• Eliminación de cadáveres. Horno crematorio.

Los cadáveres se eliminarán por incineración en un horno crematorio.

Las características de éste serán: Cámara de incineración, rejilla de separación, cámara de combustión, campana de incinerador, depósito de combustible y equipo de introducción de aire. Estos equipos trabajan a 1.600-1.800 ºC y con una capacidad de 400 kg/h a incinerar.

A continuación se enumeran otras infraestructura necesarias para el desarrollo de la actividad como:

– Utilización de un transformador de 2 x 800 KVA y CT de 250 KVA-300 KVA. Las uniones del centro con la línea general se hará a través de una línea enterrada.

– Dotación de aguas suministrada por el municipio. La línea general será de polietileno con una longitud de 2 km desde el aljibe situado en la población.

– Maquinaria y equipos en las naves de gallinas.

– Ventilación.

– Refrigeración.

– Maquinaria y equipos en centro de clasificación.

– Protección contra incendios.

– Equipos auxiliares.

# ANEXO II

## RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El resumen de impacto ambiental se estructura del siguiente modo: Introducción, descripción del proyecto, análisis de alternativas y justificación de la solución adoptada, identificación de acciones origen de posibles impactos, caracterización del territorio, valoración y fragilidad del medio, identificación y valoración de impactos, medidas correctoras, programa de vigilancia ambiental, conclusiones y documentos de síntesis.

1. Introducción:

El Estudio de Impacto Ambiental, comienza con una introducción que consta de cuatro apartados. En el primero se abordan los antecedentes como la aparición de normativas europeas sobre el confort y bienestar animal. La empresa promotora DEHESA MONFRAGÜE, S.L. plantea un proyecto de 10 años estructurada en 4 fases; de cría de gallinas ponedoras en jaulas acondicionadas. En el segundo se analiza el objeto del estudio donde se refleja los objetivos concretos que se desarrollan a lo largo del estudio, para la tramitación de la autorización ambiental integrada, conforme a la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El tercer apartado, trata de las normativas y disposiciones aplicables. Finaliza, con el cuarto apartado, con la metodología utilizada y con la enumeración de los epígrafes más destacados del estudio.

2. Descripción del proyecto:

Donde se expone la localización y emplazamiento, y se describen todas las instalaciones (ver Anexo I).

3. Análisis de alternativas y justificación de la solución adoptada:

– Hace un análisis de alternativas referentes al sistema de abastecimiento de agua, a la gestión de residuos producidos en instalaciones avícolas y al sistema abastecimiento de luz.

4. Identificación de las acciones origen de posibles impactos:

Está dividido en dos fases: fase de construcción y fase de explotación. En ambas, se establece las posibles acciones generadoras de impactos.

En la fase de construcción las acciones generadas de impactos son:

En este caso las acciones generadoras de impactos son:

• Despejes y desbroces; movimientos de tierras; construcción de las edificaciones y obra civil que configuran la granja avícola; otras obras complementarias; transporte de materiales; presencia y

funcionamiento de instalaciones auxiliares necesarias para la construcción; acopios temporales de material; gestión de residuos y creación de empleo.

En la fase de explotación las acciones generadas de impacto son:

• Presencia de elementos construidos; funcionamiento y mantenimiento de la granja avícola; movimiento de vehículos (tráfico); gestión de residuos y creación de empleo.

5. Caracterización del territorio:

Este apartado está estructurado en dos grandes apartados: medio físico y medio socioeconómico.

En el apartado de medio físico se analiza el clima, la geología, la vegetación, la fauna, la flora y el paisaje. En el apartado del medio socio-económico se realiza un análisis de la población economía, infraestructuras, planeamiento existente y patrimonio cultural.

6. Valoración y fragilidad del medio:

Se procede a la identificación de los factores ambientales susceptibles de recibir impactos: medio físico natural y medio socioeconómico y territorial.

La fragilidad, en estos factores, se evalúa como alta en la vegetación, por tratarse de formaciones adehesadas maduras y zonas encharcadas y abrevaderos. De fragilidad media/baja la fauna, el paisaje forestal y la calidad atmosférica y de fragilidad baja al resto de los factores inventariados.

7. Identificación y valoración de impactos:

Se inicia con la línea metodológica apoyado en el sistema matricial tipo Leopold de relaciones causa-efecto, para la identificación de los impactos, tanto en la fase de construcción como en la de funcionamiento.

Se realiza una caracterización y valoración de los impactos, donde se contemplan todas las instalaciones, su construcción y su puesta en funcionamiento, incluyendo los siguientes medios: calidad atmosférica, geomorlología, suelos, aguas superficiales, aguas subterráneas, vegetación y hábitat, faunas y biotopos faunísticos, paisaje, calidad de vida de la población local, uso del suelo y planificación territorial, infraestructuras y patrimonio cultural.

Se califica el impacto global como moderado Para algunos medios se califica el impacto como negativo, de magnitud media y con posibilidad de aplicar medidas correctoras. En otros casos se trata de una afección negativa, de baja magnitud y con aplicación de medidas minimizadoras y se describe como impacto compatible.

En lo que se refiere al impacto directo del proyecto sobre la vegetación, puede calificarse como severo; pero dado que el área de ocupación de la explotación no se incluye en estos enclaves sensibles, puede calificarse como compatible. Asimismo existen probabilidades de corrección, en base al diseño y ejecución de un plan de restauración e integración paisajística de la explotación.

Por último, la creación de empleo que puede generar la actividad objeto de estudio, provoca que el impacto sobre la población local es de naturaleza positiva.

8. Medidas correctoras:

En primer lugar incluye un análisis de la conformación de los impactos, para incidir en las primeras fases de su generación, al objeto de que de reducir las consecuencias negativas, aminoraran los costes de operación y sobre todo de restauración.

Seguidamente para describir un amplio catálogo de medidas agrupadas en tres tipologías:

• Medidas preventivas y protectoras; medidas correctoras y medidas compensatorias.

En cada uno de los tipos descritos anteriormente se enumeran las más importantes tanto en el momento de ejecución como en las fases de construcción y de explotación.

En el tratamiento de la gallinaza se ha intentado alcanzar dos objetivos: desecar la gallinaza y reducir el volumen de residuo. Para ello es necesario el establecimiento de sistemas que se describen a continuación: instalar baterías ecológicas compactas con diferentes número de pisos, presecado en el interior del gallinero, mediante un sistema conductor que insufla aire procedente de una turbina y fermentación aeróbica en la nave-silo almacenamiento hasta alcanzar un contenido óptimo de materia seca desodorizada, desinsectada y esterilizada.

Otras medidas para la recogida y tratamiento de otros residuos como: animales muertos y desechos de huevos a través de horno crematorio a temperaturas superiores a 1.200 ºC, y aguas fecales procedentes de la nave de clasificación, oficinas anexas y viviendas de los granjeros, que son evacuadas a una fosa séptica construida para tal fin. No existe otro tipo de vertidos, ya que los procesos de limpieza y desinfección se realizan por vía seca.

Las medidas correctoras para la reducción y eliminación de olores propias de la fisiología de las aves, así como la propia gallinaza

en el interior de las naves queda minimizado con la instalación de ventiladores de gran caudal, asegurando la dispersión, dilución y por tanto la eliminación de olores.

El último apartado trata de medidas de compensar el efecto negativo del proyecto, mediante la generación de efectos positivos. La mayor medida compensatoria que se propone es la regeneración a largo plazo (durante los 30 años de vida del proyecto) de las 100 Hectáreas de encinar afectadas (dos proyectos propuestos, gallinas camperas y ponedoras comerciales), en la actualidad se encuentra envejecido y en periodo de comienzo de degradación. Para ello se plantea un estudio referente de las encinas, haciendo hincapié en aspectos como la poda y la regeneración, tanto natural como artificial.

9. Programa de vigilancia ambiental:

Establece dos fases bien diferenciadas:

• Ejecución de obras. En esta fase el promotor se compromete al seguimiento y vigilancia de: ejecución de las obras, variables ambientales afectadas y ejecución de medidas correctoras.

• Fase de funcionamiento. Esta fase contempla los siguientes aspectos ambientales: control de la calidad del aire, afección a la fauna, eficacia de la vegetación y seguimiento del Plan de Gestión de residuos y de las aguas residuales.

Por último se realizará informes que se remitirán a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Se tramitarán acorde a las dos fases establecidas: Fase de construcción (Informes ordinarios con periodicidad mensual e Informe final) y Fase de funcionamiento (Informes ordinarios con periodicidad semestral, durante los tres primeros años, e informes especiales).

10. Conclusiones:

Realiza una valoración de los impactos más significativos y las medidas correctoras más importantes, llegando a la determinación que la construcción y explotación del proyecto se considera ambientalmente viable.

11. Documento de síntesis:

Consta de los siguientes apartados: Introducción, examen de alternativas al sistema de gestión de residuos, inventario ambiental, viabilidad del proyecto, programa de medidas correctoras, programa de vigilancia ambiental en las fases de construcción y explotación y emisión de informes correspondientes.

---

## *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de la Industria de reciclado de plomo para la fabricación de perdigones, promovida por Perdibor, S.L., en el término municipal de Robledollano.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental (DIA), con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

La Industria de reciclado de plomo para la fabricación de perdigones, promovida por PERDIBOR, S.L., en el término municipal de Robledollano (Cáceres) pertenece a los proyectos comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, en el GRUPO 4. INDUSTRIA SIDERÚRGICA Y DEL MINERAL. PRODUCCIÓN ELABORACIÓN DE METALES, Punto f) relativo a Instalaciones para la fundición (incluida la aleación) de metales no ferrosos, con excepción de metales preciosos, incluidos los productos de recuperación (refinado, restos de fundición, etc.) con una capacidad de fusión de más de 4 toneladas para el plomo y el cadmio o 20 toneladas para todos los demás metales, por día.

La actividad industrial en cuestión, está también incluido en el Anejo I de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación, en la categoría 2.5.b. relativa a Instalaciones para la fundición (incluida la aleación) de metales no ferrosos, con excepción de metales preciosos, incluidos los productos de recuperación (refinado, restos de fundición, etc.) con una capacidad de fusión de más de 4 toneladas para el plomo y el cadmio o 20 toneladas para todos los demás metales, por día. Es por ello que el citado proyecto se encuentra dentro del procedimiento de Autorización Ambiental Integrada (AAI) recogida en la Ley 16/2002 cuyo órgano competente para su otorgación es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del R.D.1131/1988, por el que se aprueba el Reglamento para el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y el artículo 16 de la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de

la Contaminación, la Solicitud de AAI junto con el Estudio de Impacto Ambiental fueron sometidos al trámite de información pública mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 79, de fecha 10 de julio de 2004. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

La formulación de esta DIA ha precedido a la AAI. En caso de que finalmente esta DGMA otorgue citada autorización, el condicionado de la presente DIA deberá incluirse en la misma. De no obtenerse la AAI la presente DIA quedará sin efecto, pues a este proyecto, la figura que permite explotar la instalación, a los solos efectos de la protección del medio ambiente y de la salud de las personas, es la AAI.

Sin perjuicio del párrafo anterior, la presente DIA será válida a efectos del trámite que establece el procedimiento de calificación urbanística, informándose favorablemente el Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Restauración y la Propuesta de Reforestación necesarios para la calificación urbanística del proyecto (conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura), siempre que se apliquen las medidas contempladas en esta Declaración de Impacto Ambiental emitida para dicho proyecto y en todo caso considerando el condicionado a lo que rigurosamente determinen las normas urbanísticas del expresado municipio para este tipo de actuaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II. En consecuencia la DGMA, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la Industria de reciclado de plomo para la fabricación de perdigones promovida por PERDIBOR, S.L., en el término municipal de Robledollanos (Cáceres) (IA 04/01847).

## DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "de la Industria de reciclado de plomo para la fabricación de perdigones" en la Carretera EX 386, Parcelas 115, 116, 118 y 119 del Polígono 4 del término municipal de Robledollano (Cáceres), el mismo se considera ambientalmente favorable, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales críticos e irreversibles y los impactos ambientales de efectos recuperables pueden ser corregidos o minimizados, aplicando las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración), siempre que no entren en contradicción con las enumeradas a continuación, que tendrán prevalencia:

• Medidas en la fase preoperativa:

1. Proceder, previamente al comienzo de las obras y a sus correspondientes movimientos de tierras, a la retirada selectiva del substrato edáfico para su utilización en las labores de restauración definitivas. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 m de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas y químicas esenciales.

2. En la medida de lo posible se adecuará las edificaciones al entorno rural en que se ubican. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos brillantes.

• Medidas en la fase operativa:

1. Gestión de residuos:

Los procedimientos y métodos que se vayan a emplear en la gestión de todos los residuos generados durante las fases de construcción, funcionamiento y abandono de la actividad así como los gestionados por el propio complejo industrial, se someterán a lo que disponga la AAI.

2. Protección de la calidad del aire y prevención del ruido:

Los sistemas y procedimientos para el tratamiento y control de las emisiones a la atmósfera, los Valores Límites de Emisión (VLE) basados en las Mejores Tecnologías Disponibles, así como la frecuencia y procedimientos para evaluar las mediciones de los contaminantes que esta DGMA disponga en la AAI.

Los niveles de ruidos y vibraciones no superarán los límites establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.

3. Protección del medio hídrico.

El promotor se someterá a las prescripciones que garanticen la protección de las aguas subterráneas que disponga la AAI.

Se deberá obtener la autorización previa pertinente emitida por el correspondiente organismo de cuenca para el abastecimiento de agua que pretende realizarse a través de pozo de sondeo.

• Medidas al finalizar las obras:

Al finalizar las obras se procederá a la retirada de cualquier resto potencialmente contaminante, éstos deberán gestionarse según las características de los residuos producidos.

• Condiciones complementarias:

Se emite esta DIA sin perjuicio del cumplimiento de aquellos otros requisitos legal o reglamentariamente exigidos que, en todo caso, deberán observarse escrupulosamente y no tendrá validez sin la correspondiente Licencia Municipal.

• Medidas compensatorias a acometer en el Plan de Restauración:

1. En caso de no finalizar las obras, se procederá al derribo de las mismas con la maquinaria adecuada y a dejar el terreno en las condiciones en las que estaba anteriormente.

2. Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.

3. En todo caso, al finalizar las actividades deberá dejar el terreno en su estado original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los escombros a vertedero autorizado.

4. En tal caso, la superficie agrícola afectada por la actividad, deberá mejorarse mediante técnicas agronómicamente adecuada, de manera que se recupere su aptitud agrícola.

• Medidas compensatorias a acometer en la Propuesta de Reforestación:

1. Deberá reforestar con especies adecuadas los linderos de la parcela. Se plantarán dos filas de encinas (Quercus ilex), a lo largo de las instalaciones para disminuir el efecto paisajístico del proyecto desde la Carretera EX-386. Debido a la baja pendiente de las tierras linderas con la parte trasera de las instalaciones, esta zona no requerirán reforestación.

2. Se asegurará el éxito de la reforestación, para lo cual se realizará un mantenimiento adecuado así como la reposición de marras que fueran necesarias.

3. De forma genérica, la reforestación deberá ir enfocada a la integración paisajística de las construcciones, preservando los valores naturales del terreno y del entorno.

• Programa de Vigilancia Ambiental:

Para garantizar el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras propuestas se establece un Programa de Vigilancia Ambiental que consiste básicamente en:

– Mantener en buen estado la maquinaria y equipos para el control de emisión de ruidos.

– Control de las emisiones de gases contaminantes y gestión de residuos.

Mérida, 26 de octubre de 2004.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

## ANEXO I

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la instalación de una fábrica dedicada a la gestión de chatarras y lingotes de plomo (de diferentes orígenes), para la producción de perdigones y lingotes de plomo (homogéneo). La planta está proyectada con una capacidad de producción de 20.000 toneladas anuales (8.000 de lingotes y 12.000 de perdigones).

La actividad se emplazará en una superficie de unos 18.000 $m^2$, situada en el término municipal de Robledollano (Cáceres) en la Carretera EX 386 (Parcelas 115, 116, 118 y 119 del Polígono 4). La edificación tendría una dimensión aproximada de 600 $m^2$ con un anejo de unos 100 $m^2$.

En la planta de PERDIBOR, S.L., se desarrollan los siguientes procesos:

• Recepción, clasificación y almacenamiento de materias primas.

• Fusión.

• Refino.

• Aleación.

• Moldeo (lingotado o fabricación de perdigones).

• Embalaje y expedición.

Otras Instalaciones presentes en el complejo industrial son:

– Dos crisoles utilizados en el proceso de fusión.

– Depósito de gasóleo de 25.000 litros.

– Sistema de Refrigeración.

– Almacén de productos químicos.

– Filtro de mangas.

## ANEXO II

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental se estructura del siguiente modo:

1. Introducción; 2. Título del proyecto y promotor; 3. Legislación aplicable; 4. Objeto del proyecto; 5. Alternativas estudiadas; 6. Localización y características básicas del lugar; 7. Descripción general del proyecto; 8. Descripción general del proceso productivo; 9. Medio físico; 10. Medio socioeconómico; 11. Identificación de

las incidencias ambientales previsibles; 12. Descripción y valorización de las afecciones; 13. Medidas preventivas y correctoras; 14. Programa de Vigilancia Ambiental; 15. Documento de síntesis.

– Introducción.

En este apartado el promotor justifica la necesidad de la realización de este Estudio de Impacto Ambiental Detallado como herramienta que permita prever la eliminación, minimización y corrección de los impactos ambientales. También justifica la elaboración de este Estudio para su inserción en el procedimiento administrativo de consecución de la Autorización Ambiental Integrada.

– Título del proyecto y promotor.

Se abordan la identidad del promotor así como los antecedentes de la empresa y la justificación de la inversión. En este punto se pretende poner de relieve la importante labor desempeñada por la industria al gestionar los residuos comentados anteriormente hasta su transformación en un nuevo producto utilizable en las fábricas de automoción y munición deportiva.

– Objeto del proyecto y alternativas estudiadas.

Se describen los usos actuales del suelo de la zona de ubicación del proyecto, someramente comenta la finalidad de la actividad a realizar y justifica la misma como de buena práctica medioambiental por ser un proceso de reciclaje y valorización de un residuo. Se consideran distintas alternativas, desde los puntos de vista de ubicación, teniéndose en cuenta el acceso por carretera, junto con la correlativa cercanía a una línea eléctrica de media tensión y el distanciamiento suficiente a núcleos de población y espacios protegidos de manera que minimice la posible afección de la calidad ambiental por emisiones de contaminantes a la atmósfera.

– Localización y características básicas del lugar.

La ubicación del proyecto viene referenciada en coordenadas UTM y Geográficas, según el plano catastral, indicando las distancias de esta ubicación a los núcleos de población más cercanos e infraestructuras existentes.

– Descripción general del proyecto y del proceso productivo.

Se presenta una descripción de la parcela y de la edificación, sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento de aguas sucias, cerramiento, urbanización, etc. Las distintas fases del proceso productivo vienen identificadas con los materias primas utilizadas junto con la relación de maquinaria e instalaciones.

– Medio físico y socioeconómico.

Hay una descripción de la climatología, geología, geomorlología e hidrología de la zona, incluyéndose además un inventario de especies animales y vegetales presentes en el área de estudio. Predomina un paisaje dominado por la Jara pringosa (Cistus ladanifer).

– Identificación de las incidencias ambientales previsibles, valorización de las afecciones y medidas preventivas y correctoras.

A continuación se identifican las acciones del proyecto que pudieran originar posibles impactos. Para ello, el apartado se estructura en los distintos factores, bióticos y abióticos, que pueden verse alterados. Se describe la situación actual de los mismos y se analizan los posibles efectos que el proyecto puede ocasionar sobre ellos, tanto en fase de construcción como de explotación, realizándose finalmente un balance a modo de conclusión.

Para garantizar la prevención y corrección de los posibles impactos negativos derivados de la ejecución del proyecto se proponen una serie de medidas protectoras y correctoras, que se detallan para cada uno de los factores afectados.

Calidad del aire: Se considera la necesitad de instalar un sistema de filtrado destinado a conducir los gases ocasionados en las tareas de fusión y afino. A este filtro llegará el gas contaminado tras la extracción del mismo mediante unas campanas extractoras situadas encima de cada uno de los crisoles y el paso por sus respectivas canalizaciones. La salida de gases propuesta (chimenea) propone construirse conforme a las dimensiones exigidas en su normativa de aplicación. Los quemadores de los crisoles se han diseñado para la utilización de gasóleo como combustible.

Ruido. Los equipos con un nivel sonoro más elevado tales como compresores se ubicarán en casetas cerradas para evitar la propagación de ruido y se utilizarán medidas que eviten la vibración de los mismos para cumplir con las emisiones legalmente establecidas.

Calidad de las aguas: El Estudio de Impacto Ambiental propone la disposición de las aguas de vestuarios y lavabos a un proceso de tratamiento interno para posteriormente utilizarlas en la refrigeración de la maquinaria utilizada en el proceso productivo. Las aguas fecales se depurarán en una fosa séptica estanca. El proceso productivo se describe sin otro tipo de vertido de aguas residuales industriales.

Calidad de los suelos: se realizará una labor de revegetación encaminada a la restauración de la cubierta vegetal afectada por el ámbito de actuación y a favorecer la integración paisajística de la nave industrial consistente esta última en la creación de una pantalla vegetal para la minimización del impacto paisajístico. En lo concerniente a movimientos de tierras, para realizar las obras, se llevará a cabo la retirada selectiva del substrato edáfico, para la restitución final evitándose la generación de cualquier tipo de residuos que pudiera dar lugar a contaminación de los suelos.

Vegetación: junto con la plantación anteriormente citada, se prevé un máximo respeto al arbolado.

Fauna: no se adoptarán medidas correctoras específicas.

Paisaje: con la plantación de árboles prevista, el impacto visual quedará minimizado.

Residuos: para los residuos generados no se plantean tratamiento interno, se envasarán en recipientes metálicos y serán enviados mediante un gestor autorizado a una empresa capacitada para la recuperación del plomo presente en estos residuos.

– Programa de Vigilancia Ambiental.

Consistirá en mantener en buen estado la maquinaria y equipos para el control de emisión de ruidos. Control de las emisiones de humos cada tres meses y según controles individuales por cada línea de fabricación.

En todo caso el Programa de Vigilancia Ambiental propone ser sustituido en un futuro por un Sistema de Gestión Medioambiental específico.

– Documento de síntesis.

Resume el Estudio de Impacto Ambiental, en cada uno de los puntos anteriormente tratados.

Se aportan los planos de situación y emplazamiento, urbanización y planta general, planta de aprovechamientos, planta de cotas y alzados, planta de humos.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para el desarrollo de Programas Interculturales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2004/2005.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 2004 de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura (D.O.E. 81, de 15 de julio) por el que fueron convocadas subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para el desarrollo de Programas Interculturales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2004/2005, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9 y a propuesta de la Comisión de Valoración y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

R E S U E L V O

Primero.- Conceder subvenciones a las entidades que se especifican en el Anexo I para las dos modalidades contempladas en la Orden de 7 de julio de 2004.

Segundo.- Denegar las subvenciones a las entidades que se especifican en el Anexo II.

Tercero.- La subvención se hará efectiva mediante transferencia bancaria.

Cuarto.- En cuanto a la obligación de los beneficiarios se estará a lo especificado en el artículo II de la Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponerse directamente el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 28 de octubre de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

## ANEXO I
## ENTIDADES BENEFICIARIAS

### MODALIDAD A

| ENTIDAD | CUANTÍA |
|---|---|
| Asociación Conciencia Gitana de Montijo | 3.500 Euros |
| Cruz Roja Cáceres | 3.500 Euros |
| Asociación de Madres y Padres C.P. "Ejido" | 2.036,69 Euros |
| Universidad Popular de Jaraiz de la Vera | 2.036,69 Euros |

### MODALIDAD B

| ENTIDAD | CUANTÍA |
|---|---|
| Asociación para la Convivencia y el Progreso del Pueblo Gitano | 4.500 Euros |

## ANEXO II
## ENTIDADES EXCLUIDAS

| ENTIDAD | CAUSA EXCLUSIÓN |
|---|---|
| Asociación de Madres y Padres Virgen del Castañar (La Garganta, Cáceres) | Documentación incompleta. |
| Asociación de Madres y Padres I.E.S. "Juan Calero" (Monesterio, Badajoz) | Documentación incompleta. |
| Asociación Cultura TREMN (Olivenza, Badajoz) | Documentación incompleta. |
| Fundación Secretariado General Gitano (Cáceres) | Fuera de plazo. |
| Asociación Formación y Tiempo Libre (Olivenza, Badajoz) | Fuera de plazo. |
| Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de la Vera (Cuacos Yuste, Cáceres) | Fuera de plazo. |

# CONSEJERÍA DE CULTURA

## *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2004, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión del uso del Espacio Móvil para la Creación Joven, en colaboración con Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de la Consejería de Cultura de 30 de julio de 2004 (D.O.E. nº 90, de 5 de agosto de 2004) se regula la convocatoria del uso del Espacio Móvil para la Creación Joven de la Junta de Extremadura, como soporte y apoyo a la realización de actividades creativas y ocio alternativo, en colaboración con las Entidades Locales.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente, vista la propuesta de la Comisión de Selección y conforme con el artículo 6 de la citada Orden de 30 de julio.

RESUELVO

Primero.- Conceder la utilización del Espacio Móvil para la Creación Joven de la Consejería de Cultura a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, según los criterios de valoración establecidos en el art. 2 de la citada Orden de 30 de julio.

Segundo.- Considerar denegadas las solicitudes presentadas por las Entidades Locales relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución por haber obtenido menor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el art. 2 de la citada Orden de 30 de julio.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 103 de la ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo Sr. Consejero de Cultura, el plazo de un mes contado a partir de día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Podrá también interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, según el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-Administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

## ANEXO I

Quedan incluidas las Entidades Locales siguientes:

Aceuchal, Alconchel, Aliseda, Arroyo de la Luz, Belvís de Monroy, Cabeza del Buey, Calamonte, Calzadilla, Campillo de Llerena, Cañamero, Casar de Palomero, Castuera, Corte de Peleas, Cuacos de Yuste, Fuentes de León, Guareña, Hernán Pérez, Herrera del Duque, Higuera de la Serena, Hornachos, Jaraíz de la Vera, La Albuera, La Coronada, La Zarza, Llerena, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Madrigalejo, Majadas de Tiétar, Malpartida de Cáceres, Medellín, Moraleja, Navalvillar de Pela, Oliva de la Frontera, Orellana la Vieja, Puebla de la Calzada, Puebla de la Reina, Pueblonuevo del Guadiana, Quintana de la Serena, Rosalejo, Salvaleón, Talarrubias, Talayuela, Torrejoncillo, Torremejía, Torremocha, Trujillo, Valdelacasa de Tajo, Valdetorres, Valle de la Serena, Villafranca de los Barros y Zafra.

## ANEXO II

Quedan denegadas las solicitudes de las siguientes Entidades Locales:

Acedera, Acehúche, Aceituna, Ahillones, Alange, Aldeacentenera, Almaraz, Atalaya, Barbaño, Bienvenida, Botija, Burguillos del Cerro, Cabañas del Castillo, Cabezuela del Valle, Cañaveral, Casatejada, Casillas de Coria, Castiblanco, Ceclavín, Garbayuela, Gargáligas, Guadiana del Caudillo, Helechosa de los Montes, Herreruela, Higuera la Real, La Garganta, La Haba, La Lapa, La Pesga, Los Guadalperales, Mancomunidad Trasierra-Tierras de Granadilla, Manchita, Medina de las Torres, Membrío, Montánchez, Monterrubio de la Serena, Morcillo, Orellana de la Sierra, Palazuelo, Palomas, Pasarón de la Vera, Portezuelo, Pozuelo de Zarzón, Puebla de Alcollarín, Ruanes, Ruecas, Salvatierra de los Barros, San Pedro de Mérida, Santibáñez el Bajo, Torrecilla de los Ángeles, Torrefresneda, Torreorgaz, Trujillanos, Usagre, Valdecaballeros, Valencia del Ventoso, Vegaviana, Viandar de la Vera, Villa del Campo, Villagarcía de la Torre, Villalba de los Barros, Villanueva de la Sierra, Villar del Rey y Zarza de Montánchez.

Mérida 14 de octubre de 2004.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

# V. Anuncios

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación "Enajenación de piñas de pino piñonero en los montes Celada A y Los Golondrinos de los términos municipales de Garlitos y Talarrubias". Expte.: SUBASTA018/04.*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SUBASTA018/04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Enajenación de piñas de pino piñonero en los montes Celada A y Los Golondrinos de los términos municipales de Garlitos y Talarrubias (Badajoz).

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: Será de cuatro meses, contados a partir del día siguiente al de entrega de la Licencia de Aprovechamiento.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN:

Importe total: 3.150,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

Complementaria:

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924-002000.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en

el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

70.000 kg, 35 Has y tasación unitaria 4,5 Cent/Kg.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 29 de octubre de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

---

## *RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación "Regulación del aprovechamiento de madera en el monte Cañada Larga, situado en el término municipal de Quintana de la Serena". Expte.: SUBASTA019/04.*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SUBASTA019/04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Regulación del aprovechamiento de madera en el monte Cañada Larga, situado en el término municipal de Quintana de la Serena (Badajoz).

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN:

Importe total: 19.200,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

Complementaria:

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924-002000.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Especies; Eucalyptus rostrata; 400 estéreos y precio mínimo 3 €/estéreo. Eucalyptus maideni; 2.800 estéreos y precio mínimo 3 €/estéreo.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 29 de octubre de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

---

## *ANUNCIO de 25 de octubre de 2004, sobre notificación de requerimiento de 13 de octubre de 2004, del Registro de SS.AA.TT. sobre actualización del archivo de la Sociedad Agraria de Transformación "Nuestra Señora del Pilar" nº 1762.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la actualización del archivo de una Sociedad Agraria de Transformación denominada "Nuestra Señora del Pilar" Nº 1762 cuyo representante es D. Francisco González Barrero, en el domicilio de C/ Pajares nº 17, de Guareña (Badajoz), y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 25 de octubre de 2004. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

---

## *ANUNCIO de 25 de octubre de 2004, sobre notificación de requerimiento de 13 de octubre de 2004, del Registro de SS.AA.TT. sobre actualización del archivo de la Sociedad Agraria de Transformación "Las Palmeras de San Nicolás" nº 4117.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la actualización del archivo de una Sociedad Agraria de Transformación denominada "Las Palmeras de San Nicolás" Nº 4117 cuyo representante es D. Isaías Baztán Baquedano, en el domicilio de C/ Virgen de la Montaña nº 1 - 4º, de Cáceres, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 25 de octubre de 2004. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

---

## *ANUNCIO de 25 de octubre de 2004, sobre notificación de requerimiento de 13 de octubre de 2004, del Registro de SS.AA.TT. sobre actualización del archivo de la Sociedad Agraria de Transformación "Calatraveja" nº 4182.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la actualización del archivo de una Sociedad Agraria de Transformación denominada "Calatraveja" Nº 4182 cuyo representante es D. Juan Eloy del Pozo Méndez, en el domicilio de C/ Martín Cansado nº 62, de Badajoz, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 25 de octubre de 2004. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

---

## *ANUNCIO de 25 de octubre de 2004, sobre notificación de requerimiento de 13 de octubre de 2004, del Registro de SS.AA.TT. sobre actualización del archivo de la Sociedad Agraria de Transformación "El Montecillo" nº 4212.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la actualización del archivo de una Sociedad Agraria de Transformación denominada "El Montecillo" Nº 4212 cuyo representante es D. Manuel Baena García, en el domicilio de C/ Alemania nº 1, de Cabeza del Buey (Badajoz), y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 25 de octubre de 2004. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

---

## *ANUNCIO de 25 de octubre de 2004, sobre notificación de requerimiento de 13 de octubre de 2004, del Registro de SS.AA.TT. sobre actualización del archivo de la Sociedad Agraria de Transformación "Río Entrín" nº 4702.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la actualización del archivo de una Sociedad Agraria de Transformación denominada "Río Entrín" Nº 4702 cuyo representante es D. Tomás González Cortés, en el domicilio de C/ Juan Carlos I nº 27, de Almendralejo (Badajoz), y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 25 de octubre de 2004. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

---

## *ANUNCIO de 25 de octubre de 2004, sobre notificación de requerimiento de 13 de octubre de 2004, del Registro de SS.AA.TT. sobre actualización del archivo de la Sociedad Agraria de Transformación "Las Cañadas" nº 4765.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la actualización del archivo

de una Sociedad Agraria de Transformación denominada "Las Cañadas" Nº 4765 cuyo representante es D. Juan Manuel Sierra Sánchez, en el domicilio de C/ Real nº 17, de Serrejón (Cáceres), y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 25 de octubre de 2004. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

---

## *ANUNCIO de 25 de octubre de 2004, sobre notificación de requerimiento de 13 de octubre de 2004, del Registro de SS.AA.TT. sobre actualización del archivo de la Sociedad Agraria de Transformación "Cebo Pino" nº 4994.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la actualización del archivo de una Sociedad Agraria de Transformación denominada "Cebo Pino" Nº 4994 cuyo representante es D. Aníbal J. Bautista de la Llave, en el domicilio de C/ Marqués de Comillas nº 1, de Navalmoral de la Mata (Cáceres), y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 25 de octubre de 2004. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

---

## *ANUNCIO de 25 de octubre de 2004, sobre notificación de requerimiento de 13 de octubre de 2004, del Registro de SS.AA.TT. sobre actualización del archivo de la Sociedad Agraria de Transformación "Rago" nº 5443.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la actualización del archivo de una Sociedad Agraria de Transformación denominada "Rago" Nº 5443 cuyo representante es D. Francisco Ramos Gutiérrez, en el domicilio de C/ General Franco nº 28, 8º B de Navalmoral de la Mata (Cáceres), y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento

Mérida, a 25 de octubre de 2004. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

---

## *ANUNCIO de 25 de octubre de 2004, sobre notificación de requerimiento de 13 de octubre de 2004, del Registro de SS.AA.TT. sobre actualización del archivo de la Sociedad Agraria de Transformación "Dehesa de los Pinos La Mimosa" nº 6524.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la actualización del archivo de una Sociedad Agraria de Transformación denominada "Dehesa de los Pinos La Mimosa" Nº 6524 cuyo representante es D. Victoriano Martínez Bernaldo de Quiros, en el domicilio de Apartado de Correos nº 117 de Navalmoral de la Mata (Cáceres), y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de

la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 25 de octubre de 2004. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

---

## *ANUNCIO de 25 de octubre de 2004, sobre notificación de requerimiento de 13 de octubre de 2004, del Registro de SS.AA.TT. sobre actualización del archivo de la Sociedad Agraria de Transformación "Nuestra Señora de La Canchalera" nº 6994.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la actualización del archivo de una Sociedad Agraria de Transformación denominada "Nuestra Señora de La Canchalera" Nº 6994 cuyo representante es D. Florencio Santos Velasco, en el domicilio de Avda. del Ejercito nº 7 2º D de Plasencia (Cáceres), y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 25 de octubre de 2004. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

---

## *ANUNCIO de 25 de octubre de 2004, sobre notificación de requerimiento de 13 de octubre de 2004, del Registro de SS.AA.TT. sobre actualización del archivo de la Sociedad Agraria de Transformación "Agropecuaria de Sartalejo" nº 7861.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la actualización del archivo de una Sociedad Agraria de Transformación denominada "Agropecuaria de Sartalejo" Nº 7861 cuyo representante es Dª Mª Paz Silva Navarrete, en el domicilio de Finca Sartalejos de Galisteo (Cáceres), y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 25 de octubre de 2004. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

---

## *ANUNCIO de 25 de octubre de 2004, sobre notificación de requerimiento de 13 de octubre de 2004, del Registro de SS.AA.TT. sobre actualización del archivo de la Sociedad Agraria de Transformación "La Campana de Albalat" nº 7924.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la actualización del archivo de una Sociedad Agraria de Transformación denominada "La Campana de Albalat" Nº 7924 cuyo representante es D. Félix Sánchez Marcos, en el domicilio de C/ Genaro Cajal nº 8 de Navalmoral de la Mata (Cáceres), y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 25 de octubre de 2004. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

---

## *ANUNCIO de 25 de octubre de 2004, sobre notificación de requerimiento de 13 de octubre de 2004, del Registro de SS.AA.TT. sobre actualización de archivo de la Sociedad Agraria de Transformación "Sierra de Gata" nº 8443.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la actualización del archivo de una Sociedad Agraria de Transformación denominada "Sierra de Gata" Nº 8443 cuyo representante es D. José Luis Martín Falacín, en el domicilio de C/ Finca Charquitos de Villa del Campo (Cáceres), y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 25 de octubre de 2004. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

---

## *ANUNCIO de 26 de octubre de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

Mérida, a 26 de octubre de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

## ANEXO

**EXPEDIENTE:** ***LEIA 04/303*** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS**

**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura con el número de Expediente*

**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**

Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Dirección General de Medio Ambiente.

**DENUNCIADO:** **JUANA GONZÁLEZ BAZ** **DNI:**

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** **C/ CARCUGA, 50-4º**

**LOCALIDAD:** **BARCELONA**

**HECHOS:** Construcción de una vivienda de 3 alturas de unos 70 metros cuadrados aproximadamente por planta, en suelo rústico, no urbanizable sin contar con Informe Favorable de Impacto Medio Ambiental.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:**

Se le concede un plazo de diez días para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (Dirección General de Medio Ambiente), en Mérida.

**EXPEDIENTE:** ***LEIA 03/227*** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.*
**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eugenia Pasán Fondón
**DENUNCIADO:** **FINCA LA MAYORDOMA, S.A.** **DNI:**
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** **AVDA. DE LA LIBERTAD, 102**
**LOCALIDAD:** **23400 ÚBEDA-JAÉN.**

**HECHOS:** -Construcción de un embalse de aproximadamente 250.000 m3 de capacidad (4 Ha), con muro de contención de unos 5 metros de altura, sin el correspondiente Informe Favorable de Impacto Ambiental.

2.-Construcción de una nave fuera de las delimitaciones del suelo urbano, sin el correspondiente Informe de Impacto Ambiental.

3.-Instalación de una alambrada de malla de gallinero, de 2 m. De altura y 3 alambres de espinos sin la Autorización de la Dirección General de Medio Ambiente, ni el preceptivo Informe Favorable de Impacto Ambiental.

4.-Cambio de cultivo de secano a regadío de aproximadamente 300 Ha. Sin el Informe favorable de Impacto Ambiental. Esta transformación supone un cambio de hábitat radical para el sisón y el aguilucho cenizo, así como para otras especies.

**SANCIÓN: 1- 5000 Euros; 2-1200 Euros; 3- 3000 Euros; 4-6.000 Euros.**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De acuerdo con el *art. 14 del Decreto 9/1994*, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece *el art. 71.1 de la Ley 8/98*, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

---

**EXPEDIENTE:** **L.E.I.A/2004/303** **.DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO**
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*
**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona
**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Dirección General de Medio Ambiente
**DENUNCIADO:** JUANA GONZÁLEZ BAZ **DNI:**
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ CARCUGA, 50-4º
**LOCALIDAD:** BARCELONA

**HECHOS** -Construcción de una vivienda de 3 alturas de unos 70 metros cuadrados aproximadamente por planta, en suelo rústicos , no urbanizable sin contar con Informe Favorable de Impacto Medio Ambiental.

**CALIFICACIÓN:** ***Leve*** **ARTÍCULO:** *66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

**SANCIÓN: de 60.101 a 6.010,121 Euros**

***OTRAS MEDIDAS.:***

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

---

## *ANUNCIO de 27 de octubre de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 27 de octubre de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

**EXPEDIENTE:** BC03/166
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
**DENUNCIADO:** ANTONIO MANCHA HERNÁNDEZ PACHECO **D.N.I.:** 08.793.863-C
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ RAFAEL LUCENQUI, 1; 3º IZQDA
**LOCALIDAD:** BADAJOZ
**HECHOS:** Cazar usando armas, artes o medios no autorizados.
Cazar de noche, con arma de fuego, escopeta, auxiliándose con un foco, desde un vehículo a motor, dando muerte a 3 conejos y 3 liebres.
**CALIFICACIÓN**: LEVE **ARTÍCULO**: 89-10
**SANCIÓN:** Multa de 151,00 EUROS (CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS)
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 2 años.
Indemnización de 144 Euros (3 conejos y 3 liebres)
**ÓRGANO DE INCOA:** Director General de Medio Ambiente.
**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro.
**RECURSOS QUE PROCEDEN**: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*
*Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

---

**EXPEDIENTE:** BC03/205
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN.
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
**DENUNCIADO:** JUAN ANTONIO PALACIOS VILA **D.N.I.:** 08.863.972
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ FERMÍN BARBA, 46
**LOCALIDAD:** BADAJOZ
**HECHOS:** Cazar en coto sin permiso de su titular, en época de veda y con más perros de los permitidos por la Ley de Caza de Extremadura.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave.
**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO**: 91-1, 6 y 90,11
**SANCIÓN:** Multa de 1.500,00 EUROS (MIL QUINIENTOS EUROS)
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 2 años, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza.
**ÓRGANO DE INCOA:** Director General de Medio Ambiente
**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro.
**RECURSOS QUE PROCEDEN**: *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.*
*El escrito de interposición del Recurso de Alzada deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de la LRJPAC.*
*La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.*
*Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*
*Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BC03/206
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
**DENUNCIADO:** FAUSTINO ALEJANDRO DÍAZ **D.N.I.:**
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ PESCADORES, 34
**LOCALIDAD:** BADAJOZ
**HECHOS:** Cazar en coto privado sin permiso de su titular, en época de veda y sin licencia.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave.
**CALIFICACIÓN**: GRAVE **ARTÍCULO**: 91-1 y 6; 90,11
**SANCIÓN:** Multa de 1.500,00 EUROS (MIL QUINIENTOS EUROS)

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado, por un periodo de 2 años, contados a partir de que la presente resolución adquiera firmeza.
**ÓRGANO DE INCOA:** Director General de Medio Ambiente.
**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro.
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B .O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.*
*El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

---

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

### *ACUERDO de 5 de octubre de 2004, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016335.*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Subestación Valdelacalzada.
Final: CD Charca (46504).
Términos municipales afectados: Montijo. Valdelacalzada.
Tipos de línea: Aérea.
Tensión de servicio en Kv: 20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.
Longitud total en Kms.: 4,954.
Apoyos: Metálico. Hormigón.
Número total de apoyos de la línea: 27.
Crucetas: Bóveda. Cero.

| Aisladores: | Tipo | Material |
|---|---|---|
| | Suspendido | Vidrio |

Emplazamiento de la línea: Desde Subestación Valdelacalzada hasta C.D. Charca (46504) en los TT.MM. de Montijo y Valdelacalzada.

Presupuesto en euros: 90.488,43.
Presupuesto en pesetas: 15.056.008.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016335.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en C/ Ronda del Pilar, nº 5, 3ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 5 de octubre de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**RELACIÓN DE LOS INTERESADOS Y DE LOS BIENES AFECTADOS**

| Nº PARCELAS SEGÚN PROYECTO | PROPIETARIO Y DIRECCIÓN | DATOS DE LA FINCA | | | AFECCIÓN | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | VUELO (m) | | | APOYOS | |
| | | TERMINO MUNICIPAL | Nº PARCELA SEGÚN CATAS-TRO | POLÍGONO Nº | LONGITUD | ANCHO | SUPERFICIE | Nº | SUPERFICIE (m2) |
| 1 | Urbanización "La dehesilla de Montijo S.L". Campo de la Iglesia, 6 06480 Montijo | Montijo | 109 | 8 | 134 | 4 | 536 | 1<br>2 | 1,06<br>1,02 |
| 2 | Primitivo Moreno García. Jacinto Benavente,7 06480 Montijo | Montijo | 108 | 8 | 72 | 4 | 288 | 2 | 1,02 |
| 3 | Alfonso Gómez Gragera. Plaza de Jesús, 15 06480 Montijo | Montijo | 107 | 8 | 200 | 4 | 800 | 3<br>4 | 1,10<br>1 |
| 4 | Luis Paredes Barril (Fallecido). Puerta del Sol, 61 06480 Montijo | Montijo | 5005 | 8 | 49 | 4 | 196 | ---- | ---- |
| 5 | " " " | Montijo | 5004 | 8 | 134 | 4 | 536 | 5 | 1,21 |
| 6 | José Moreno García. Reina Maria Cristina, 33 06480 Montijo | Montijo | 102 | 8 | 134 | 4 | 536 | ---- | ---- |
| 7 | Fco. Polo Fernández. Fray Luis de León, 6 06480 Montijo | Montijo | 100 | 8 | 26 | 4 | 104 | ---- | ---- |
| 8 | " " " | Montijo | 99 | 8 | 69 | 4 | 276 | 6 | 1,21 |
| 9 | Anastasio Molano Piedehierro. Mérida, 6 06480 Montijo | Montijo | 98 | 8 | 154 | 4 | 616 | 7 | 1,10 |
| 10 | " " " | Montijo | 97 | 8 | 56 | 4 | 224 | 7 | 1,10 |
| 11 | Juan Gómez Pacheco. Martínez, 43, 1º 06480 Montijo | Montijo | 76 | 8 | 2 | 4 | 8 | ---- | ---- |
| 12 | Anastasio Molano Piedehierro. Mérida, 6 06480 Montijo | Montijo | 125 | 8 | 72 | 4 | 288 | ---- | ---- |

| Nº PARCELAS SEGÚN PROYECTO | PROPIETARIO Y DIRECCIÓN | DATOS DE LA FINCA | | | AFECCIÓN | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | VUELO (m) | | | APOYOS | |
| | | TERMINO MUNICIPAL | Nº PARCELA SEGÚN CATAS-TRO | POLÍGONO Nº | LONGITUD | ANCHO | SUPERFICIE | Nº | SUPERFICIE (m2) |
| 13 | Prudencio Carrillo López.<br>Márquez de la Vega, 31<br>06490 P. de la Calzada | Montijo | 133 | 8 | 106 | 4 | 424 | 8 | 1,18 |
| 14 | Tomas Zarzo Antúnez.<br>Fernando Sánchez Sanpedro, 25<br>06033 Badajoz | Montijo | 136 | 8 | 92 | 4 | 368 | 9 | 1 |
| 15 | Mª del Carmen Alarcón del Viejo.<br>Libertad, 37, 2ºF<br>13004 Alcázar de San Juan (Ciudad Real) | Montijo | 137 | 8 | 31 | 4 | 124 | ---- | ---- |
| 16 | Antonia Sánchez Garcia.<br>Conde de Vallellano, 100<br>06490 P. de la Calzada | Montijo | 140 | 8 | 117 | 4 | 468 | ---- | ---- |
| 17 | Lorenzo Molina Redondo.<br>Calle Arriba, 27<br>06480 Montijo | Montijo | 142 | 8 | 44 | 4 | 176 | 10 | 1 |
| 18 | Maria Martín Redondo.<br>Ruiz de Alda, 18<br>06480 Montijo | Montijo | 143 | 8 | 78 | 4 | 312 | 10 | 1 |
| 19 | José Jiménez López (Fallecido).<br>Constitución, 56<br>06490 P. de la Calzada | P. de la Calzada | 9 | 1 | 62 | 4 | 248 | 11 | 1,21 |
| 20 | Antonio Lozano Lavadillo.<br>Badajoz, 66<br>06490 P. de la Calzada | P. de la Calzada | 8 | 1 | 150 | 4 | 600 | 11 | 1,21 |
| 21 | Baldomero Rodríguez Lechón.<br>Derecha, 50<br>06490 P. de la Calzada | P. de la Calzada | 7 | 1 | 75 | 4 | 300 | 12 | 1,25 |
| 22 | Encarnación Moreno García.<br>----------<br>06490 P. de la Calzada | P. de la Calzada | 6 | 1 | 107 | 4 | 428 | 12 | 1,25 |
| 23 | Ayto. P. de la Calzada.<br>Plaza de España, 1<br>06490 P. de la Calzada | P. de la Calzada | 5 | 1 | 2 | ---- | | ---- | ---- |
| 24 | Manuel Ramos Lechón (Fallecido).<br>Concepción, 5<br>06499 P. de la Calzada | P. de la Calzada | 17 | 1 | 94 | 4 | 376 | 13 | 1,18 |
| 25 | Servio Sánchez Gragera<br>Ctra. Puebla-Montijo, S/N<br>06490 P. de la Calzada | P. de la Calzada | 18 | 1 | 64 | 4 | 256 | 13 | 1,18 |
| 26 | Ayto. P. de la Calzada.<br>Plaza de España, 1<br>06490 P. de la Calzada | P. de la Calzada | 19 | 1 | 2 | ---- | | ---- | ---- |
| 27 | Manuel Ramos Lechón (Fallecido).<br>Arrendatario.-Juan Fco. Rodríguez Cupido<br>Calzada, 22<br>06490 P. de la Calzada | P. de la Calzada | 20 | 1 | 10 | ---- | | ---- | ---- |
| 28 | Manuel Jesús Carranza Mendoza.<br>---------- | Valdelac alzada | 21 | 549 | 117 | 4 | 468 | 14 | 1 |
| 29 | Magdalena Fuente Castillo.<br>---------- | Valdelac alzada | 20 | 549 | 135 | ---- | | ---- | ---- |
| 30 | Manuel Hernando Mendoza.<br>---------- | Valdelac alzada | 19 | 549 | 120 | 4 | 480 | 15 | 1,34 |
| 31 | Antonio Arias Delgado.<br>---------- | Valdelac alzada<br>Valdelac alzada | 18 | 549 | 254 | 4 | 1016 | 16 | 1,25 |
| 32 | Antonio Muñoz Garrido.<br>---------- | Valdelac alzada | 25 | 549 | 73 | 4 | 292 | 17 | 1,21 |

| Nº PARCELAS SEGÚN PROYECTO | PROPIETARIO Y DIRECCIÓN | DATOS DE LA FINCA | | | AFECCIÓN | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | VUELO (m) | | | APOYOS | |
| | | TERMINO MUNICIPAL | Nº PARCELA SEGÚN CATAS-TRO | POLÍGONO Nº | LONGITUD | ANCHO | SUPERFICIE | Nº | SUPERFICIE (m2) |
| 33 | Olalla Guerrero Cruz.<br>---------- | Valdelac alzada | 26 | 549 | 268 | 4 | 1072 | 18<br>19 | 1,18<br>1,18 |
| 34 | Adolfo Ramos Álvarez.<br>Maria Auxiliadora, 28<br>06490 P. de la Calzada | Valdelac alzada | 27 | 549 | 84 | 4 | 336 | 19 | 1,18 |
| 35 | José Estévez Grajera<br>---------- | Valdelac alzada | 29 | 549 | 39 | 4 | 156 | 20 | 1,04 |
| 36 | Pedro Grajera Jerez<br>---------- | Valdelac alzada | 28 | 549 | 191 | 4 | 764 | 20 | 1,04 |
| 37 | Adolfo Molano Piedehierro.<br>Virgen de Barbaño, 9<br>06480 Montijo | Valdelac alzada | 53 | 549 | 258 | 4 | 1032 | 21<br>22 | 1,25<br>1,21 |
| 38 | Juan Acevedo Cabo.<br>---------- | Valdelac alzada | 54 | 549 | 73 | 4 | 292 | ---- | ---- |
| 39 | Juan Ramos Yerga Márquez.<br>Montijo, 27<br>06185 Valdelacalzada | Valdelac alzada | 72 | 549 | 397 | 4 | 1588 | 23<br>24 | 1,35<br>1,35 |
| 40 | Juan Molejón Lebrato.<br>Montijo, 21<br>06185 Valdelacalzada | Valdelac alzada | 71 | 549 | 27 | 4 | 108 | ---- | ---- |
| 41 | Josefa Jiménez García.<br>---------- | Valdelac alzada | 65 | 4549 | 89 | 4 | 356 | 25 | 1,21 |
| 42 | Fermín Muñoz Ramírez.<br>Francisco Pizarro, 1<br>06185 Valdelacalzada | Valdelac alzada | 66 | 549 | 200 | 4 | 800 | 26 | 1,25 |
| 43 | Maria Márquez Circujano.<br>Montijo, 27<br>06185 Valdelacalzada | Valdelac alzada | 67 | 549 | 183 | 4 | 732 | 26 | 1,25 |
| 44 | Cecilio Sánchez García.<br>Derecha, 64<br>06490 P. de la Calzada | Valdelac alzada | 68 | 549 | 40 | 4 | 160 | ---- | ---- |
| 45 | Sub. Valdelacalzada de Endesa.<br>---------- | Valdelac alzada | ----- | 550 | 28 | 4 | 112 | 27 | 1,58 |

---

## *EDICTO de 19 de octubre de 2004, por el que se notifica la Resolución de 19 de octubre, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador nº 06087/04. Empresa: "Grupo JR de Negocios, S.L.".*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Grupo JR de Negocios, S.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 30.8.2004, dictada en el expediente sancionador número 06087/04, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. nº: 06087/04.

Acta nº: SH-231/04.

Fecha notificación del Acta: 25.6.2004.

Empresa: "Grupo JR de Negocios, S.L.".

D.N.I. o C.I.F.: B-06361604.

Domicilio: Avda. de Colón-26, bajo C.

Localidad: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA Imponer a la citada empresa la sanción total de mil quinientos tres euros (1.503 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción nº SH-231/04."

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Dirección General de Ingresos se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 19 de octubre de 2004. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, D.O.E. de 13) El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

### *ANUNCIO de 10 de mayo de 2004, sobre construcción de cinco bungalows. Situación: Paraje "Camino de Jarandilla", parcela 81. Promotor: Dª Paulina Arcaz Rubio, en Losar de la Vera.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de cinco bungalows. Situación: Paraje "Camino de Jarandilla", parcela 81. Promotor: Dª Paulina Arcaz Rubio. Losar de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 10 de mayo de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

---

### *ANUNCIO de 20 de agosto de 2004, sobre construcción de industria transformadora de tomates. Situación: Futura ampliación del polígono industrial "San Isidro". Promotor: Pronat, Soc. Coop., en Don Benito.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de industria transformadora de tomates. Situación: Futura ampliación del polígono industrial "San Isidro". Promotor: Pronat, Soc. Coop. Don Benito.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 20 de agosto de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

---

## *ANUNCIO de 7 de octubre de 2004, sobre construcción de casa rural. Situación: Paraje "El Horcajo", parcela 97 del polígono 4. Promotor: Dª Mª Paz Candela Díaz, en Cañamero.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de casa rural. Situación: Paraje "El Horcajo", parcela 97 del polígono 4. Promotor: Dª Mª Paz Candela Díaz. Cañamero.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 7 de octubre de 2004. El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

---

## *ANUNCIO de 8 de octubre de 2004, sobre rehabilitación de molino. Situación: Paraje "San Gil", parcela 1 del polígono 7. Promotor: D. Antonio Quijano Izquierdo, en Aldeanueva de la Vera.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Rehabilitación de molino. Situación: Paraje "San Gil", parcela 1 del polígono 7. Promotor: D. Antonio Quijano Izquierdo. Aldeanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 8 de octubre de 2004. El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

---

## *ANUNCIO de 19 de octubre de 2004, sobre construcción de un circuito de karting y edificio para bar-restaurante. Situación: Parcela 529 del polígono 6, paraje "El Postuero". Promotor: D. Juan Ignacio Rodríguez Caro, en Moraleja.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de un circuito de karting y edificio para bar-restaurante. Situación: Parcela 529 del polígono 6, paraje "El Postuero". Promotor: D. Juan Ignacio Rodríguez Caro. Moraleja.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 19 de octubre de 2004. El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### *RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reformas varias en el C.P. Nueva Extremadura de El Batán. Expte.: 13.01.61.04.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.61.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Reformas varias en el C.P. Nueva Extremadura de El Batán.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 86, de 27/07/04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

150.629,00 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 24 de septiembre de 2004.

b) Contratista: Arcoex, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 144.605,94 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 4 de octubre de 2004. El Secretario General P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

---

### *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reformas y ampliación de aseos en el C.P. Fray Alonso Fernández de Malpartida de Plasencia. Expte.: 13.01.51.04.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.51.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Reformas y ampliación de aseos en el C.P. Fray Alonso Fernández en Malpartida de Plasencia.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 86, de 27/07/04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

95.303,58 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 24 de septiembre de 2004.

b) Contratista: Construcciones Flamor, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 92.444,48 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 4 de octubre de 2004. El Secretario General P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

---

## *RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reformas en el C.R.A. Almenara de Cadalso. Expte.: 13.01.58.04.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.58.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Reformas en el C.R.A. Almenara de Cadalso.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 86, de 27/07/04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

105.530,00 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 7 de octubre de 2004.

b) Contratista: Reguti, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 99.108,00 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 18 de octubre de 2004. El Secretario General P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

---

## *RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reformas en el I.E.S. Sección Virgen del Puerto de Piornal. Expte.: 13.01.53.04.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.53.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Reformas en el I.E.S. Sección Virgen del Puerto de Piornal.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 86, de 27/07/04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

85.761,91 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 14 de octubre de 2004.

b) Contratista: Construcciones Fernández Bueno, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 78.815,20 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 25 de octubre de 2004. El Secretario General P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reparación de grietas en el taller de carpintería en el I.E.S. San José de Badajoz. Expte.: 13.01.54.04.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.54.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Reparación de grietas en el taller de carpintería en el I.E.S. San José de Badajoz.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E nº 86, de 27/07/04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

60.702,00 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 15 de octubre de 2004.

b) Contratista: Construcciones Travado y Llano, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 59.500,00 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 27 de octubre de 2004. El Secretario General P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de eliminación de barreras arquitectónicas en el C.P. Trajano de Mérida. Expte.: 13.01.59.04.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.59.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Eliminación de barreras arquitectónicas en el C.P. Trajano de Mérida.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 86, de 27/07/04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

89.895,39 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 5 de octubre de 2004.

b) Contratista: Resgal, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 88.007,59 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 27 de octubre de 2004. El Secretario General P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2004, relativo a expediente disciplinario de Dª María Teresa Martín de Benito.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación relativo a vista de expediente disciplinario a Dª Mª Teresa Martín de Benito, incoado por Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General de Educación de fecha 19 de mayo de 2004, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la concesión de un plazo de diez días desde el siguiente a la publicación del presente, al fin de que pueda alegar lo que estime pertinente a su defensa y aporte cuantos documentos considere de interés, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 41 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado. Asimismo en el citado plazo, en horario de 9 a 14 horas, podrá examinar el referido expediente en la Dirección Provincial de Badajoz, Servicio de Inspección Educativa, planta 4ª de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología (Avda. de Europa, nº 2 de Badajoz), y si lo solicita, se le facilitará copia completa del expediente.

Badajoz, a 8 de noviembre de 2004. El Instructor, JUAN MACÍAS GARCÍA.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2004, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del servicio de cafetería en la Residencia Club de Ancianos "La Coronada" de Villafranca de los Barros. Expte.: S-74/2004.*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.

c) Número de expediente: S-74/2004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de cafetería en la Residencia Club de Ancianos "La Coronada" de Villafranca de los Barros.

b) División por lotes y números: No procede.

c) Lugar de ejecución: Residencia Club de Ancianos "La Coronada" de Villafranca de los Barros.

d) Plazo de ejecución: Un año, contado desde la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

No procede.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Teléfono: 924-01-00-49.

e) Telefax: 924-01-00-75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia Económica y Financiera y solvencia Técnica y Profesional: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

2ª Domicilio: Ronda del Pilar, nº 10.

3ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURAS DE OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar nº 8.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.

e) Hora: 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Badajoz, a 2 de noviembre de 2004. El Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99. (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

---

## *RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2004, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del servicio de cafetería en el Hogar de Mayores de Villanueva de la Serena. Expte.: S-75/2004.*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.

c) Número de expediente: S-75/2004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de cafetería en el Hogar de Mayores de Villanueva de la Serena.

b) División por lotes y números: No procede.

c) Lugar de ejecución: Hogar de Mayores de Villanueva de la Serena.

d) Plazo de ejecución: Un año, contado desde la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

No procede.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Teléfono: 924-01-00-49.

e) Telefax: 924-01-00-75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia Económica y Financiera y solvencia Técnica y Profesional: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

2ª Domicilio: Ronda del Pilar, nº 10.

3ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURAS DE OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar nº 8.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha El cuarto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.

e) Hora: 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Badajoz, a 2 de noviembre de 2004. El Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99. (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

---

## *RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2004, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del suministro de productos químicos de lavandería y lavavajillas industrial para la Residencia de Mayores "El Prado". Expte.: U-39/2005.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.

c) Número de expediente: U-39/2005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministros de productos químicos de lavandería y lavavajillas industrial para la R.M. "El Prado".

b) Número de unidades a entregar: Las que se especifican en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: No procede.

d) Lugar de entrega: Mérida.

e) Plazo de entrega: Desde el 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

33.783,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.
Definitiva: 4% del Presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Teléfono: 924-01-00-49.

e) Telefax: 924-01-00-75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

2ª Domicilio: Ronda del Pilar, nº 10.

3ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURAS DE OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Ronda del Pilar nº 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz.

d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de Proposiciones (si fuese sábado se pasaría al primer día hábil siguiente), se realizará por la mesa de contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "B", comunicándose a los licitadores presentes y exponiéndose en el tablón de anuncios de la Sección de Contratación y Gestión Económica, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, indicando en su caso, el plazo de subsanación en la documentación presentada.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Badajoz, a 2 de noviembre de 2004. El Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99. (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

---

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, de corrección del Pliego de Prescripciones Técnicas de la Resolución de 18 de octubre de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de productos de limpieza con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social de Cáceres durante el año 2005. Expte.: S16/05CC.*

Advertido error material en el ANEXO I (descripción, características, necesidades totales máximas, precio máximo de licitación) y ANEXO II (distribución de necesidades por Centros) de los Pliegos de Prescripciones Técnicas del expediente S16/05CC (D.O.E. de 28 de octubre de 2004 y 6 de noviembre de 2004), se ha procedido a su modificación en los términos siguientes:

En los 7 artículos siguientes: BOLSAS (color negro), SACOS (color negro, 120 galgas), SACOS (color amarillo), SACOS (color blanco), SACOS (color azul), SACOS (color negro, 140 galgas), SACOS (color negro, 180 galgas), en la columna de características:

Donde dice: "plástico de alta densidad"

Debe decir: "plástico de baja densidad".

Como consecuencia del error producido, se abre un nuevo plazo de presentación de ofertas para el citado expediente hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el D.O.E., debiendo aquellos licitadores que hayan presentado oferta con anterioridad, volver a presentarla en este nuevo plazo.

Cáceres, a 8 de noviembre de 2004. La Jefa de Servicio Territorial P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*ANUNCIO de 21 de octubre de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. Juan Carlos Guerrero García.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del

expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Juan Carlos Guerrero García.

Último domicilio conocido: Justiniano López Brea, 1-2º D.- Talavera de la Reina (Toledo).

Expediente nº: 417/2004.

Tipificación de la infracción:

– Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1).

Normativa infringida:

– R.D. 2483/1986, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnica-Sanitaria sobre condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentos y Productos Alimentarios a Temperatura Regulada (B.O.E. nº 291, de 5 de diciembre de 1986): art. 8.4.

– R.D. 147/1993, de 29 de enero, por el que se establecen las condiciones sanitarias para la producción y comercialización de carnes frescas (B.O.E. 61, de 12 de marzo de 1993): art. 3.

Sanción: 600 €.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Don Benito.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 21 de octubre de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

---

## *ANUNCIO de 21 de octubre de 2004, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a Horno Santa Eulalia de Cáceres.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Horno Santa Eulalia Cáceres.

Último domicilio conocido: Avda. Sinforiano Madroñero, 21.- Badajoz.

Expediente nº: 201/2004.

Tipificación de la infracción:

– Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. nº 76, de 3 de julio de 2001): arts. 52.1 y 52.3.b).2ª.

– Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. nº 101, de 29 de abril): arts. 32.1, 34 y 35.B).2

– Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. nº 176, de 24 de julio): arts. 34.1, 34.2, 34.10 y 35.

– Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168, de 15 de julio de 1983): arts. 2.1.1, 2.1.2 y 2.3.4.

Normativa infringida:

– Real Decreto 2419/1978, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para elaboración, fabricación, circulación y comercio de productos de confitería, pastelería, bollería y repostería (B.O.E. nº 244, de 12 de octubre de 1978): arts. 7.1, 7.2, 7.3, 7.6, 7.7, 7.8, 8, 11.e), 13.

– Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. nº 11, de 12 de enero de 2001): arts. 6.2, 7.3.

– Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. nº 50, de 27 de febrero de 1996): art. 3.2, Anexo: Cap. I, apartados 1, 2.b) y 2.c), 7, 9; Cap. II, apartados I.c) y I.f), Cap. IX, apartados 2 y 3.

Sanción: 2.000 €.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 21 de octubre de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

---

## *ANUNCIO de 21 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Jorge Guisado Ferrer.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Jorge Guisado Ferrer.

Último domicilio conocido: Camino de Magacela, 5 - Villanueva de la Serena.

Expediente nº: 740/2003.

Tipificación de la infracción:

– Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1).

Normativa infringida:

R.D. 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. nº 50, de 27 de febrero de 1996): art. 3.2.

R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. nº 11, de 12 de enero de 2001): arts. 3.5, 10.

Sanción: 600 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Ilmo. Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 21 de octubre de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

---

## *ANUNCIO de 26 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Zhi Bin Guana (Restaurante Chino Gran Muralla).*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Zhi Bin Guana (Restaurante Chino Gran Muralla).

Último domicilio conocido: Avda. Antonio Concha, nº 87, 10300 Navalmoral de la Mata.

Expediente nº: C/057-J-2004.

Normativa infringida:

• Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), artículo 10.1.g).

• Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia del consumidor y de la producción agro-alimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), artículo 3.3.6.

• Decreto 32/1995, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización (D.O.E. núm. 42, de 8 de abril), artículos 1 y 4.1.

Tipificación de la infracción:

• Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24 de julio), artículo 34.6.

• Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), artículo 31.5, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 10.1.g).

Sanción: Ciento veinte euros (120 €).

Órgano Resolutorio: Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Plazo de interposición Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver Recurso de Alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 26 de octubre de 2004. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

---

## *ANUNCIO de 26 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Manuel Gallardo Cote (Mesón Los Toneles).*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Manuel Gallardo Cote (Mesón Los Toneles).

Último domicilio conocido: C/ General Ezponda, nº 8 Cáceres.

Expediente nº: S/049-J-2004.

Normativa infringida:

• Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. núm. 11, de 12 de enero de 2001), artículo 3 (condiciones de los establecimientos), artículo 10 (controles) y artículo 11 (Guía de Prácticas Correctas de Higiene).

• Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), artículos 3, 4 y 7 y apartado 4 del Capítulo I del Anexo al mismo.

• Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), artículos 2.1.1. y 3.3.6.

Tipificación de la infracción:

• Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. 102, de 29 de abril de 1986), artículo 35 a)3.

• Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3.a).3º.

Sanción: Trescientos euros (300 €).

Órgano Resolutorio: Director de Salud del Área de Cáceres.

Plazo de interposición Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver Recurso de Alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 26 de octubre de 2004. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

---

## *ANUNCIO de 2 de noviembre de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del "Servicio de vigilancia y protección en la Consejería de Sanidad y Consumo en Mérida". Expte.: SV-05.001.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: SV-05.001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y protección en la Consejería de Sanidad y Consumo en Mérida.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: En la C/ Adriano nº 4 de Mérida.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Del 01-01-2005 al 31-12-2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 43.500,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (870,00 euros).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

b) Domicilio: C/ Adriano nº 4.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-004100.

e) Telefax: 924-004204.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio (si fuese sábado o inhábil, el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente).

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2ª Domicilio: C/ Adriano nº 4.

3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco nº 2.

c) Localidad: Mérida

d) Fecha: Apertura de documentación del sobre "B": Al quinto día hábil a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (si fuese sábado el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente). Apertura de documentación sobre "A" al quinto día hábil a partir del día siguiente a la apertura del sobre B (si fuese sábado el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación aportada por los licitadores se realizarán, a través de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería, sito en la planta tercera del edificio de la C/ Adriano nº 4, de Mérida, el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

No procede.

Mérida, a 2 de noviembre de 2004. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR M. GARCÍA VEGA.

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

### *ANUNCIO de 5 de octubre de 2004, de ampliación de plazo para resolver los expedientes de deslinde de vías pecuarias en la provincia de Badajoz.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 1 de enero, se hace público para general conocimiento que:

Por acuerdo de esta Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de fecha 5 de octubre de 2004 se ha ampliado el plazo en tres meses para resolver el procedimiento de deslinde de vías pecuarias en los términos municipales que se relacionan a continuación:

| Término Municipal | Nombre de la Vía Pecuaria | Acuerdo Inicio |
|---|---|---|
| Monterrubio de la Serena | Cañada Real del Carneril | 22/04/04 |
| Esparragosa de Lares | Cañada Real de la Vega de Barca al río Zújar | 22/04/04 |
| Puebla de Alcocer | Cañada Real Segoviana | 22/04/04 |
| Casas de Don Pedro | Cañada Real Segoviana | 22/04/04 |
| Fuenlabrada de los Montes | Cañada Real Segoviana | 30/04/04 |
| Fuenlabrada de los Montes – Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real) | Cañada Real Segoviana | 4/05/04 |
| Fuenlabrada de los Montes – Villarta de los Montes | Cañada Real Segoviana | 4/05/04 |
| Villarta de los Montes | Cañada Real Segoviana | 13/05/04 |
| Villarta de los Montes - Navalpino (Ciudad Real) | Cañada Real Segoviana | 13/05/04 |
| Garbayuela | Cañada Real Segoviana | 7/06/04 |
| Benquerencia de la Serena | Cañada Real del Puerto Mejorada | 21/04/04 |
| Monterrubio de la Serena | Cordel del Camino de Sevilla al Puerto de Mejoral | 21/04/04 |
| Castuera | Cañada Real del Puerto de Mejoral a Esparragosa | 21/04/04 |

Mérida, a 5 de octubre de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

## *ANUNCIO de 19 de octubre de 2004, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Alcollarín.*

Redactada la Propuesta de deslinde del "Colada de Miajadas o de las Mulas" en el término municipal de Alcollarín (Cáceres), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Alcollarín, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, Avenida Princesa Sofía, s/n. Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 19 de octubre de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

## *ANUNCIO de 19 de octubre de 2004, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Zorita.*

Redactada la Propuesta de deslinde del "Cordel de Miajadas" en el término municipal de Zorita (Cáceres), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Zorita, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, Avenida Princesa Sofía, s/n. Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 19 de octubre de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2004, sobre notificación de la reclamación económico-administrativa (REA-0012/04) promovida por D. Fernando Garza López (art. 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Reglamento del procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Reglamento del procedimiento de las reclamaciones Económico-Administrativas, se hace pública la siguiente notificación:

"Se notifica a D. Fernando Garza López, en relación con la reclamación REA-0012/2004 interpuesta por él mismo por el concepto de multas que tiene su causa en el expediente sancionador CP02/36 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (Dirección General de Medio Ambiente), el acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa en sesión celebrada el 13 de julio de 2004, cuyo contenido literal es el que sigue, a saber: Por el cual se declara la inadmisibilidad de la presente reclamación por extemporánea.

Lo que notifico reglamentariamente a Ud., advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de notificación."

Mérida, a 25 de octubre de 2004. El Vocal Secretario, MARCELO POLÁN LEO.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de suministro de material de punción, jeringas y catéteres. Expte.: CS/02/19/03/CA.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

c) Número de expediente: CS/02/19/03/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de Material de Punción, Jeringas y Catéteres.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 307, de 24-12-03, Diario Oficial de Extremadura número 3, de 10-01-04 y Diario Oficial de la Comunidad Europea numero S249, de 27-12-03.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 580.396,97 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 30 de septiembre de 2004.

b) Contratistas: Abbot Laboratories, S.A. por 2.739,20 €, Alcon Cusi, S.A. por 28.141,00 €, Apósitos Extremeños, S.L. por 750 €, Arrow Iberia por 5.023,85 €, B. Braun Medical, S.A. por 17.749,05 €, Bard de España, S.A. por 11.135,70 €, B. Braun Surgical, S.A. por 33.850 €, Becton Dickinson, S.A. por 23.647,90 €, Boston Scientific Ibérica, S.A. por 3.453,60 €, Comercial Extremeña Hospitalaria, S.A. por 89.777,28 €, Cook España, S.A. por 4.566 €, Vacuette España, S.A. por 45.400 €, Edwards Lifesciences, S.L. por 1.575 €, Idemsa por 972 €, Intraven, S.L. por 2.611,20 €, Izasa, S.A por 3.654 €, J. Núñez, S.L. por 6.252,50 €, Lab. Stiefel España, S.A. por 157,95 €, Laboratorios Inibsa, S.A. por 241,25 €, Leleman, S.L. por 7.932,70 €, Medic. Tecn. Werstatte Ibérica, S.L. por 2.735 €, Menarini Diagnósticos, S.A. por 2.528,60 €, Prim, S.A. Sum. Médicos por 1.287,30 €, Sanidad Extremeña, S.L. por 13.394,51 €, S.T. Endoscopia, S.A. por 1.018 €, Sum. Sanitarios de Extremadura, S.L. por 2.993,30 €, Técnicas Médicas Mab, S.A. por 6.860 €, Tyco Healthcare Spain, S.L. por 21.929,15 €, Vygon, S.A. por 2.497,50 €.

c) Importe de adjudicación: 344.873,54 euros.

Cáceres, a 18 de octubre de 2004. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, P.O. El Director de Salud, PEDRO A. APARICIO JABÓN.

*RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CS/01/03/2005/CA, cuyo objeto es la contratación para el suministro de gases medicinales con destino a los centros sanitarios del Área de Salud de Badajoz.*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Gerencia de Área de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CS/01/03/2005/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Contratación para el suministro de gases medicinales con destino a los centros sanitarios del Área de Salud de Badajoz.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 97, de 21 de agosto de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

721.144,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 21 de octubre de 2004.

b) Empresa adjudicataria: Air Liquide Medicinal, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 686.422,48 €.

Badajoz, a 21 de octubre de 2004. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

---

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de suministros de material inventariable "Mobiliario Plan Complementario de Montaje 2004". Expte.: CS/02/16/04/CA.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

c) Número de expediente: CS/02/16/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de Material Inventariable: Mobiliario Plan Complementario de Montaje 2004.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 157, de 30-06-04 y Diario Oficial de Extremadura número 75, de 1-07-04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 90.304,50 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 23 de septiembre de 2004.

b) Contratistas: Alver Extremadura (4.952,64 euros); Calvarro (10.959,60 euros); Comercial Extremeña de Esterilización (7.022 euros); El Corte Inglés (34.478,94 euros); Frimer (74,34 euros); Galerías Sanitarias (1.054,80 euros); Mecanización Extremeña (6.607,72 euros); Mecatena (3.936,14 euros); Oficinas y Tabiques (240 euros); Ofitex (570 euros); Salvador Navarro (4.248,78) y Sanex-Sanidad Extremeña (69 euros).

c) Importe de adjudicación: 74.213,96 euros.

Cáceres, a 22 de octubre de 2004. El Gerente del Área de Salud de Cáceres P.O. El Director de Salud, PEDRO A. APARICIO JABÓN.

## *ANUNCIO de 22 de octubre de 2004, por la que se hace pública la adjudicación de "Reforma del Centro de Salud de Valdefuentes". Expte.: CO/00/12/04/SA.*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales.

c) Número de expediente: CO/00/12/04/SA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reforma del Centro de Salud de Valdefuentes, Cáceres.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 93, del 12/08/2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 121.901,95 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 24 de septiembre de 2004.

b) Contratista: Ramón Criado y Cía., S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 118.000,00 euros.

Mérida, a 22 de octubre de 2004. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

# DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

## *EDICTO de 26 de octubre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 383/2004.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 383/2004.

Denunciado: D. Christy Oriag Boria.

Domicilio: C/ Hostal los Olivos, EX. 207, Km. 9. Arroyo de la Luz.-Cáceres.

Infracción: Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Arroyo de la Luz.

Sanción: Setenta y cinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 26 de octubre de 2004. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

---

## *EDICTO de 26 de octubre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 384/2004.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 384/2004.

Denunciado: D. Stella Osaretin.

Domicilio: C/ Hostal los Olivos, EX. 207, Km. 9. Arroyo de la Luz.-Cáceres.

Infracción: Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Arroyo de la Luz.

Sanción: Setenta y cinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 26 de octubre de 2004. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

---

## *EDICTO de 26 de octubre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 398/2004.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 398/2004.

Denunciado: D. Florencio Alcón Hernández.

Domicilio: C/ Enrique Muñoz, nº 2. Guijo de Coria.

Infracción: Art. 165.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Plasencia.

Sanción: Cien euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 26 de octubre de 2004. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

---

## *EDICTO de 26 de octubre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 455/2004.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 455/2004.

Denunciado: D. Juan Carlos García Fernández.

Domicilio: C/ Huerta Palacio, 1. Villanueva de la Vera.- Cáceres.

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Villanueva de la Vera.

Sanción: Setenta y cinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 26 de octubre de 2004. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

# AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

## *ANUNCIO de 18 de octubre de 2004, sobre supresión de la Unidad de Ejecución nº 113 del Área de Reparto nº 2.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2004, acordó aprobar definitivamente el expediente de supresión de la Unidad de ejecución nº 113 del Área de Reparto nº 2 del P.G.O.U. de Almendralejo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/1978, de 25 de agosto.

Almendralejo, a 18 de octubre de 2004. El Alcalde, JOSÉ Mª RAMÍREZ MORÁN.

---

## *ANUNCIO de 21 de octubre de 2004, de licitación de contrato administrativo de obras. Expte.: 2004OBR17.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Ayuntamiento de Almendralejo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contrataciones.

c) Número de expediente: 2004OBR17.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Edificio Centro de Artes Múltiples (2ª Fase).

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

159.386,37 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: Dispensada.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Ayuntamiento de Almendralejo.

b) Domicilio: C/ Mérida, 2.

c) Localidad y Código Postal: Almendralejo 06200.

d) Teléfono: 924.67.05.07 (extensión 256).

e) Fax: 924.67.05.13.

f) Fecha límite de obtención: 13º día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Grupo c, Subgrupos 4-6-7-8-9, Categoría d, arts. 16 R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 13º día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.

b) Documentación que integra las ofertas: Sobre A "Documentación General" Sobre B "Oferta Económica".

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Almendralejo. C/ Mérida, 2. Almendralejo 06200.

d) Plazo durante el cual los licitadores están obligados a mantener su oferta: Un mes a contar de la apertura de las proposiciones.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Lugar: Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Almendralejo.

b) Domicilio: C/ Mérida, 2.

c) Localidad: Almendralejo.

d) Fecha: 4º día hábil, excluido sábados, siguiente al plazo de terminación de presentación de proposiciones.

e) Hora: 10:30 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Almendralejo, a 21 de octubre de 2004. El Alcalde, JOSÉ Mª RAMÍREZ MORÁN.

# AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

## *ANUNCIO de 14 de octubre de 2004, sobre la convocatoria, mediante concurso-oposición, de una plaza de Enterrador y Encargado de Mantenimiento y Conservación del Cementerio Municipal.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, del día 9 de septiembre de 2004, núm. 173, aparece publicada la convocatoria y bases íntegras que han de regir la convocatoria para cubrir, en propiedad una plaza de Enterrador y Encargado de Mantenimiento y Conservación del Cementerio Municipal vacantes en la plantillas de personal laboral a través de concurso-oposición.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo deberán presentarse durante los veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Berlanga o en la forma en que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Berlanga, a 14 de octubre de 2004. El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

### *ANUNCIO de 22 de octubre de 2004, sobre convocatoria para proveer una plaza de Limpiador de dependencias municipales.*

Publicada en el B.O.E. de fecha 10 de septiembre de 2004, la convocatoria para cubrir las plazas que más abajo se indican, se pone en general conocimiento que en el Boletín de la Provincia de fecha 19 de octubre de 2004, se publican íntegramente las bases de las convocatorias realizadas por este Ayuntamiento para proveer las mismas, vacantes en la plantilla de personal y correspondientes a la oferta de empleo público para 2004.

Personal laboral

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Denominación: Limpiador/a de Dependencias Municipales. Número de vacantes: una. Sistema de selección: concurso oposición.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la inclusión del presente en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria sólo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La Coronada, a 22 de octubre de 2004. El Alcalde, JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

## AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

### *CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 13 de octubre de 2004, sobre los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la UE-SO-02/111 "Carretera de Alange-Sur".*

Apreciado error de omisión en la inserción del Anuncio de 13 de octubre de 2004, sobre los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la UE-SO-02/111 "Carretera de Alange-Sur", publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 129, de fecha 6 de noviembre de 2004, se procede a la oportuna rectificación con la publicación del texto de los Estatutos de dicha Junta de Compensación que se deberían haber publicado a continuación del citado Anuncio.

ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE-SO-02, EN EL ÁREA DE REPARTO 111, "CARRETERA DE ALANGE SUR", DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MÉRIDA (BADAJOZ)

TÍTULO I.- NORMAS GENERALES

Artículo 1.- Generalidades.

1.- Para la ejecución por el Sistema de Compensación de la UE-SO-02 del área de reparto 111 del suelo urbano del PGOU de Mérida (Badajoz) está previsto como documento de desarrollo el Estudio de Detalle, cuyo ámbito y delimitación es el definido en el citado Plan General.

A tales efectos se constituye la denominada "Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-SO-02/111 del PGOU de Mérida", con una superficie de 66.040 $m^2$ como un ente con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

2.- La Disposición Transitoria Tercera de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX) dispone que

"Los planes de ordenación urbanística y restantes instrumentos comprendidos en el apartado uno de la disposición transitoria anterior que, al momento de la entrada en vigor de esta Ley, estuvieran, además, en situación legal y real de ejecución, podrán continuar ejecutándose, hasta la completa materialización de sus previsiones y salvo que se declare el incumplimiento de éstas, conforme a la legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana, general y autonómica, vigente en el referido momento".

Consecuentemente, la Junta de Compensación se regirá por lo establecido en los artículos 126 al 130 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992, actualmente en vigor por así disponerlo la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la Actuación Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 157 al 185 del Reglamento de Gestión Urbanística y por lo dispuesto en los presentes Estatutos y Bases de Actuación.

Artículo 2.- Domicilio.

1.- El domicilio de la entidad se establece en Badajoz, en el Paseo de San Francisco, nº 2-A.

2.- Dicho domicilio podrá, por acuerdo del Presidente, ser trasladado a otro lugar dentro de la ciudad, siendo operativo el cambio desde que se acuerde pero debiéndose ratificar por la Asamblea General en la siguiente sesión que celebre y dar cuenta del cambio al Ayuntamiento y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Artículo 3.- Objeto.

El objeto de la Junta de Compensación es la ejecución de la urbanización y la actuación compensatoria sobre los terrenos a los que afecta.

Artículo 4.- Fines.

Los principales fines del Junta, para conseguir el objetivo propuesto, son los siguientes:

1.- La redacción y tramitación de los proyectos de compensación y urbanización de conformidad con lo establecido en la legislación del suelo que sea aplicable, en estos Estatutos y en las Bases de Actuación.

2.- La ejecución de las obras de urbanización, que podrá concertar en los términos previstos en las Bases.

3.- Su actuación como Entidad Urbanística Colaboradora.

4.- La gestión y defensa de los intereses comunes de los miembros de la Junta ante cualquier autoridad u organismo público, Tribunales y particulares.

5.- La solicitud y gestión de los beneficios fiscales que se estime procedente.

6.- Adjudicar las parcelas resultantes a los miembros de la Junta.

7.- La cesión al Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), como Administración actuante, de todos los terrenos correspondientes.

8.- Cualquier otro fin que sea lícito y conforme con su naturaleza.

Artículo 5.- Actuaciones para el cumplimiento de los fines.

1.- Interesar la inscripción de la Junta en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

2.- Incorporar los terrenos aportados a la Junta, lo que no presupone la transmisión de la propiedad, sino la facultad de disposición con carácter fiduciario, quedando afectos los terrenos al cumplimiento de las obligaciones urbanísticas.

3.- Formalizar operaciones de crédito para la urbanización del Polígono con la garantía de los terrenos incluidos.

4.- Solicitar de la Administración actuante el ejercicio de la expropiación forzosa, en beneficio de la Junta, tanto respecto de los propietarios que no se incorporen en tiempo oportuno, como de aquellos que incumplan sus obligaciones, en los términos previstos en las Bases de Actuación y en la legislación aplicable.

5.- Solicitar de la Administración actuante el ejercicio de la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por los miembros de la Junta.

6.- El ejercicio del derecho a exigir de las empresas que prestan sus servicios, salvo en la parte que según su reglamentación deban contribuir los usuarios, el reembolso de los gastos de instalación de las redes de energía eléctrica, agua y asimilados.

7.- El ejercicio de cuantos derechos y actividades correspondan en base a la legislación vigente.

8.- Cualquier otra actuación que sea lícita y necesaria para el cumplimiento de los fines enunciados en el artículo 4.

Artículo 6.- Órgano Urbanístico de tutela.

La Junta de Compensación actuará bajo la tutela del Ayuntamiento de Mérida (Badajoz) que tendrá el carácter de Administración actuante.

En ejercicio de la función de fiscalización y control, corresponderá al Ayuntamiento:

a.- Tramitar los Estatutos y Bases de Actuación, conforme a lo establecido en los arts. 161 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

b.- Designar el representante de la Administración actuante en la Junta de Compensación, en el acto de aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación, que pasará a pertenecer a la Asamblea General, todo ello, en cumplimiento del art. 162.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

c.- Participar en la gestión urbanística del Polígono.

d.- El ejercicio de la expropiación forzosa en beneficio de la Junta, respecto de los propietarios no incorporados a ella o que incumplan sus obligaciones.

e.- La utilización de la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por cualquiera de los miembros de la Junta.

f.- La resolución de los recursos de alzada contra los acuerdos de los órganos de la Junta.

g.- Controlar la ejecución de las obras e instalaciones y ejercer en su caso las facultades asignadas por el art. 175.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

h.- Proteger la legalidad urbanística.

i.- En general, cuantas atribuciones resulten de la Legislación Urbanística y Local aplicable.

Artículo 7.- Delimitación o Ámbito de Actuaciones.

El ámbito de actuación de la Junta de Compensación, coincide con el de la Unidad de Ejecución UE-SO-02, área de reparto 111, conforme a la delimitación establecida por el Plan General de Mérida (Badajoz).

Los terrenos sobre los que se actuará tienen una superficie de 66.040 $m^2$ siendo sus límites:

– Norte: Resto de Finca de Dª Isabel Galván y propiedad de D. Antonio Iglesias (PERI-SO-01/111).

– Sur: Fincas de D. Francisco Macías Fajardo y D. Juan Francisco Moreno Solano (SUP-SO-02/202).

– Este: Cañada Real de la Zarza y Río Guadiana.

– Oeste: Camino Viejo de Almendralejo (SUP-SO-02/202).

Artículo 8.- Duración.

La Junta de Compensación tendrá la duración necesaria hasta conseguir el objeto para el que se constituye, salvo que se produzca la disolución en los términos señalados en estos Estatutos.

## TÍTULO II.- DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA

Artículo 9.- Componentes de la Junta.

1.- La Junta se compone de las personas físicas o jurídicas que sean propietarias de los terrenos incluidos en la UE-SO-02/111 y aportantes de los mismos, sean promotores o adheridos a ella. También las personas que obtengan el aprovechamiento urbanístico que les corresponda en esta unidad por cesión al Ayuntamiento de Mérida (Badajoz) de terrenos destinados a Sistemas Generales y adscritos a esta unidad.

2.- Asimismo, formará parte de la Junta de Compensación un representante del Ayuntamiento de Mérida (Badajoz).

Artículo 10.- Requisitos para la incorporación de los propietarios a la Junta.

1.- Tendrán el concepto de promotores, aquellos propietarios cuyas cuotas de participación representan en conjunto como mínimo un 60% del total del Polígono y manifiestan al Ayuntamiento su voluntad de constituir la Junta de Compensación.

2.- Las Personas físicas o jurídicas no promotores, que sean titulares de las fincas, podrán incorporarse a la Junta en los distintos momentos previstos en el art. 162 del Reglamento de Gestión Urbanísticas o bien en el de otorgamiento de la escritura pública de constitución.

Podrán incorporarse asimismo mediante una escritura de adhesión en el plazo previsto en el art. 15 de estos Estatutos.

Estos propietarios ejercitarán su derecho de incorporarse mediante un escrito dirigido al Ayuntamiento en el que constarán los siguientes extremos:

a.- Nombre, apellidos y domicilio del propietario.

b.- Su voluntad de incorporarse a la Junta sometiéndose a sus Estatutos y a las obligaciones que dimanan de los acuerdos de los órganos de la Junta de Compensación.

c.- Superficie y linderos de los terrenos de su propiedad.

d.- La naturaleza, duración y alcance de los derechos reales constituidos sobre ellos.

e.- Los títulos de los que dimanan sus derechos y los datos referentes a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

f.- Plano de la finca de la que sean titulares con referencia expresa al Plano levantado por el Arquitecto D. Darío Rivera Blasco y que se puede consultar en el domicilio de la Junta de Compensación.

3.- Será requisito indispensable para pertenecer a la Junta de Compensación la titularidad dominical de la finca aportada, con excepción del Ayuntamiento como Administración actuante.

Artículo 11.- Titularidades especiales.

1.- Cuando las fincas pertenezcan a menores o incapacitados los representarán ante la Junta quienes sean sus representantes legales.

2.- En el caso de que existiera cotitularidad del dominio sobre una finca o derecho, los cotitulares designarán a una persona para el ejercicio de sus facultades como miembro de la Junta, respondiendo solidariamente frente a ella de cuantas obligaciones dimanen de su condición. Podrán designar a más de una persona para que por su orden y de forma alternativa representen a los cotitulares. A falta de acuerdo expreso representará al pro indiviso quien acredite ostentar por sí o en representación la mayoría de

las cuotas. El representante deberá ser expresamente reconocido por el Presidente, se notificará a la Administración actuante que podrá revocar el acuerdo del Presidente en tal sentido.

3.- En el supuesto de que alguna finca pertenezca en nuda propiedad a una persona, y tenga otro cualquier derecho real limitativo de dominio, la cualidad de miembro de la Junta corresponderá a la primera, sin perjuicio de que el titular del derecho real perciba el rendimiento económico correspondiente.

Artículo 12.- Incorporación de Empresas Urbanizadoras.

1.- Podrán incorporarse a la Junta de Compensación, las empresas urbanizadoras que aporten total o parcialmente los fondos o los medios necesarios para la urbanización.

2.- La incorporación podrá realizarse antes de la constitución de la Junta, reflejándolo en el acuerdo constitutivo o posteriormente mediante acuerdo de la Asamblea General con el voto favorable de al menos el 60% de las cuotas de participación.

3.- Para la validez de la incorporación será necesario que éstas garanticen su gestión en la forma y cuantía que determine, en su caso, la Junta de Compensación.

4.- La valoración de la aportación de la Empresa se realizará de acuerdo con lo señalado en las Bases de Actuación.

5.- La forma de pago de la Empresa Urbanizadora será objeto de Convenio.

6.- La Empresa Urbanizadora estará representada en la Junta por una sola persona, conforme al art. 166.f) del Reglamento de Gestión Urbanística.

Artículo 13.- Transmisión de bienes y derechos.

1.- La incorporación de los propietarios, no presupone la transmisión a la Junta de la propiedad de los inmuebles, sino que la Junta actuará como fiduciaria salvo acuerdo en contrario.

2.- La Junta será beneficiaria de la expropiación, tanto de los bienes y derechos cuyos propietarios no se incorporen oportunamente a la Entidad, como en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, en los supuestos que se relacionan en las Bases de Actuación.

El procedimiento expropiatorio será el establecido en la Legislación Urbanística para las actuaciones aisladas y en cuanto a la valoración, se estará a lo dispuesto en el art. 196.1 del Reglamento de Gestión Urbanística y en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

3.- Los miembros de la Junta podrán enajenar sus terrenos. El adquirente, por cualquier clase de título, queda subrogado en las obligaciones pendientes por razón de la propiedad de la finca enajenada, debiendo realizarse expresa mención de ello en el título de la transmisión. En todo caso, trasmitente y adquirente están obligados a notificar a la Junta de Compensación la transmisión operada y aportar las correspondientes escrituras públicas, dentro de los 30 días siguientes a la instrumentación de la misma, caso de realizarse inter-vivos. Mortis-causa, la notificación se efectuará por el heredero o legatario.

## TÍTULO III.- DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA

Artículo 14.- Constitución de la Junta de Compensación.

1.- La Junta quedará integrada por los propietarios de terrenos que hayan aceptado el sistema, por el Ayuntamiento de Mérida (Badajoz) y por las Empresas Urbanizadoras que, en su caso, se incorporen.

2.- Una vez determinados los miembros de la Junta, los promotores convocarán a todos los propietarios para la constitución definitiva de la Entidad.

La convocatoria se realizará mediante carta certificada, al menos con diez días hábiles de antelación a la fecha prevista.

Artículo 15.- Escritura de Constitución.

1.- Contenido de la Escritura.

La constitución de la Junta de Compensación se formalizará en Escritura Pública en la que se harán constar los siguientes extremos:

a.- Relación de los propietarios afectados y, en su caso, de las Empresas Urbanizadoras que se incorporen.

b.- Relación de las fincas de las que son titulares.

c.- Personas que se designen para ocupar los cargos del órgano rector.

d.- Acuerdo de constitución.

2.- Los propietarios o interesados que no otorguen la escritura, podrán concertar su incorporación en escritura de adhesión dentro del plazo que, a los efectos se señale por la Asamblea Constitutiva y que no podrá exceder de un mes. En el supuesto de que no se adhieran en este plazo, se les tendrá por no incorporados a la Junta de Compensación.

3.- Se remitirá al Ayuntamiento de Mérida (Badajoz) una copia autorizada de la escritura y de las adhesiones, quien adoptará, si

procede, acuerdo aprobatorio en un plazo de treinta días desde el ingreso de la documentación completa en el Registro General.

Artículo 16.- Propietarios que deben concurrir a la constitución de la Junta de Compensación.

Para la constitución de la Junta de Compensación se requerirá conformidad de los propietarios titulares de terrenos en el Sector que se vayan a incorporar a la Junta y que representen como mínimo el 60% de las cuotas de participación.

## TÍTULO IV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN

Artículo 17.- Derechos.

Son derechos de los miembros de la Junta de Compensación:

a.- Asistir, presentes o representados, a las sesiones de la Asamblea General, emitiendo su voto en proporción al derecho que ostenten y presentar proposiciones y sugerencias.

b.- Elegir a los miembros de los Órganos de Gobierno y ser elegidos para el desempeño de cargos.

c.- Recibir los terrenos que les correspondan como consecuencia de la aplicación del sistema de Compensación.

d.- Recibir la cuota de beneficios que pueda corresponderles en la liquidación.

e.- Informarse sobre la actuación de la Junta y conocer el estado de cuentas, solicitando la exhibición de recibos y justificantes, en los términos y con las condiciones que se acuerden por la Asamblea General.

f.- Ejercitar los recursos que procedan contra los acuerdos de la Junta.

g.- Cuantos derechos les correspondan según el Ordenamiento Jurídico vigente.

Para el ejercicio de sus derechos, los miembros de la Junta se ajustarán a lo señalado en estos Estatutos y en los acuerdos válidamente adoptados por la Junta.

Artículo 18.- Obligaciones

Son obligaciones de los miembros de la Junta de Compensación:

a.- Poner a disposición de la Junta los documentos acreditativos de su titularidad, y en su caso, indicar las circunstancias de los titulares de los derechos reales, expresando la naturaleza y cuantía de las cargas y gravámenes.

b.- Regularizar la titularidad y situación registral de los terrenos aportados, dentro de los plazos que señale el Presidente.

c.- Registrar en la Secretaría de la Junta su domicilio, a efectos de citación y comunicaciones que se les efectúen. Se considerará correcta cualquier comunicación hecha por la Junta al domicilio que figure para cada socio en el Libro-Registro.

d.- Cumplir los acuerdos adoptados, conforme a los presentes Estatutos y las obligaciones que dimanen de la actuación urbanística, sin perjuicio de los recursos pertinentes.

e.- Pagar los gastos que ocasione el funcionamiento de la Junta, honorarios por redacción de los instrumentos de Planeamiento que proceda, Estatutos y Bases de Actuación, proyecto de compensación, proyecto de Urbanización, Estudio de Detalle y, en general, todos los que origine el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos la Asamblea General fijará las cuotas correspondientes en proporción al valor de su participación.

f.- Notificar a la Junta la transmisión de sus terrenos, en la forma establecida en el art. 13.3 de estos Estatutos.

g.- Permitir la ocupación de sus fincas para la ejecución de las obras de urbanización, depósito de materiales e instalaciones complementarias.

No podrán promover procedimientos judiciales tendentes a retener y recobrar la posesión frente a resoluciones de la Junta de Compensación adoptados en virtud de la facultad fiduciaria de disposición sobre las fincas de los mismos. Tampoco procederán las acciones para la retención y recuperación posesoria o para suspender las obras cuando la Junta de Compensación ocupe los terrenos o bienes precisos para la ejecución de la de urbanización. Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 185 del Reglamento de Gestión Urbanística.

## TÍTULO V.- ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 19.- Enumeración e inscripción.

1. Los órganos de Gobierno y Administración de la Junta de Compensación son los siguientes:

a.- La Asamblea General.

b.- El Presidente.

c.- El Vicepresidente.

d.- El Secretario.

e.- El Gerente.

2. El nombramiento y cese de las personas que ocupan los órganos de gobierno deberán ser inscritos en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Artículo 20.- Duración de cargos.

1.- La duración de los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario será de tres años salvo que fuesen cesados por la Asamblea General, renunciaren voluntariamente al cargo, fallecieren o quedaren incapacitados.

Una vez finalizado el mandato podrán ser reelegidos.

2.- En el caso de cese la Asamblea designará un sustituto hasta la fecha de renovación de cargos. Hasta el momento de la reunión de la siguiente Asamblea General que se celebre, el cargo será provisionalmente cubierto por designación del Presidente.

La Asamblea General podrá ratificar el nombramiento de la persona designada por el Presidente o elegir otro.

Capítulo 1.- De la Asamblea General

Artículo 21.- Composición.

La Asamblea General constituida con arreglo a estos Estatutos, es el órgano supremo de la Junta de Compensación.

Serán su Presidente y su Secretario quienes lo sean de la Junta de Compensación y estará formada por las personas físicas y jurídicas incorporadas a la Junta y por el representante del Ayuntamiento como órgano de tutela, que tendrá voz, pero no voto, hasta que se produzca la adjudicación del 10% del aprovechamiento de la unidad de ejecución.

Artículo 22.- Clases.

1.- La Asamblea General podrá ser ordinaria o extraordinaria.

2.- La Asamblea se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez al año, en los seis primeros meses de cada ejercicio.

Tratará al menos sobre los siguientes asuntos:

a.- Memoria y balance económico del último ejercicio.

b.- Presupuesto ordinario para el ejercicio siguiente y en su caso el extraordinario para el ejercicio en curso.

c.- Cuotas ordinarias y extraordinarias de sus miembros.

d.- Designación de las personas que hayan de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario.

e.- Cuantos asuntos sean propuestos por el Presidente.

3.- La Asamblea General podrá reunirse con carácter extraordinario cuando lo acuerde su Presidente o lo soliciten los miembros de la Junta de Compensación que representen, al menos, el 30% de las cuotas de participación.

En este supuesto, se convocará la Asamblea en los quince días siguientes a la solicitud y se celebrará en los quince posteriores.

4.- Estando reunidos todos los miembros de la Junta podrá celebrarse la Asamblea si se acuerda por unanimidad sin necesidad de convocatoria previa.

Artículo 23.- Facultades.

Las facultades de la Asamblea son las siguientes:

a.- La designación y cese del Presidente, Vicepresidente y Secretario; la aprobación del presupuesto de cada ejercicio, el nombramiento, en su caso, de censores de cuentas y la ratificación del acuerdo que adopte el Presidente sobre cambio del domicilio social.

b.- Examen de la gestión común y aprobación en su caso de la Memoria, Balance y cuentas del ejercicio anterior, previo informe de los Censores de Cuentas.

c.- La modificación de los Estatutos y Bases de Actuación, sin perjuicio de la aprobación posterior por el Ayuntamiento.

d.- La fijación de cuotas ordinarias y extraordinarias para atender los gastos que asuma la entidad.

e.- Acordar la realización de actos dispositivos sobre los bienes y derechos de la Junta y autorizar su formalización.

f.- Acordar la constitución de las garantías que puedan exigir los Órganos Urbanísticos para asegurar las obligaciones contraídas por la Junta de Compensación.

g.- Resolver sobre la incorporación de Empresas urbanizadoras o, en otro caso, determinar la Empresa o Empresas que ejecutarán las obras de urbanización.

h.- Aprobar el Proyecto de Compensación, previa la tramitación prevista en el art. 174 del Reglamento de Gestión Urbanística y con el quorum señalado en citado artículo para someterlo a la aprobación del Ayuntamiento.

i.- Aprobar el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución y presentarlo ante los órganos competentes para su ulterior tramitación,

conforme a lo establecido en los arts. 141.1 del Reglamento de Planeamiento y 175.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

j.- Acordar la disolución o transformación de la Junta cuando fuera conveniente y con arreglo a lo establecido en el Título VIII de estos Estatutos.

k.- La resolución de cuantos asuntos sean propuestos por el Presidente.

l.- Delegar expresamente en el Presidente la gestión de todas las facultades reconocidas en favor de la Asamblea, que no sean indelegables.

m.- Todas aquellas facultades que no están expresamente atribuidas a otro órgano de la Junta.

n.- En general cuantas facultades sean precisas para el normal desenvolvimiento de la Junta y cuantas sean conferidas por estos Estatutos y por el Reglamento de Gestión Urbanística.

Artículo 24.- Convocatoria.

1.- Las reuniones de la Asamblea General, ordinaria y extraordinaria se convocarán mediante carta firmada por el Secretario, remitida al domicilio que cada miembro tenga registrado en la Secretaría al menos con cinco días naturales de antelación al señalado para la reunión, en forma que quede constancia de la remisión.

2.- Si a juicio del Presidente fuera conveniente, podrá ser anunciada en un diario de Mérida (Badajoz) con la misma antelación.

3.- La Convocatoria señalará el lugar, día y hora de la reunión, así como los asuntos que han de someterse al conocimiento y resolución de la Asamblea, sin que puedan examinarse otros asuntos no recogidos en la Convocatoria, salvo que se declare de urgencia por mayoría de las cuotas de asistencia que represente, al menos, el 67% de las cuotas de participación.

La convocatoria expresará que en el supuesto de no haber quórum para la primera convocatoria, se celebrará la segunda con un intervalo de treinta minutos.

4.- No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, la Asamblea se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto de su competencia, siempre que estén presentes o representados la totalidad de los miembros y acepten por unanimidad la celebración de la misma.

5.- La petición de reunión extraordinaria se hará mediante carta certificada dirigida al Presidente, detallando el objeto de la reunión y de los asuntos a tratar.

Las Asambleas Extraordinarias decidirán únicamente sobre las materias que hayan sido específicamente propuestas no siendo válidos los acuerdos tomados sobre cualquier otra materia.

Artículo 25.- Constitución.

La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurran a ella, por sí o representados, miembros de la Junta de Compensación que representen la mayoría de las cuotas. Se entenderá válidamente constituida la Asamblea, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de sus asistentes.

Si asiste un solo miembro éste levantará acta de la sesión en presencia de un fedatario público, en la que constarán los requisitos de convocatoria y acreditación de su cumplimiento, así como las decisiones que adopte. En este supuesto no será precisa la presencia del Secretario.

Artículo 26.- Desarrollo de las sesiones y adopción de acuerdos.

1.- La Asamblea General estará presidida por el Presidente de la Junta de Compensación y, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, por el Vicepresidente o, en su defecto, por el miembro de la Asamblea de mayor edad.

El Presidente dirigirá los debates.

2.- Actuará como Secretario el que lo sea de la Junta o su sustituto.

3.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de las cuotas de participación, presentes o representadas, salvo en los casos siguientes en los que se exigirán los quórum, que a continuación, se determinan:

a.- Para la modificación de los Estatutos y de las Bases de Actuación se requerirá el voto favorable de propietarios que representen el 60% de las cuotas de participación.

b.- Para la aprobación del Proyecto de Compensación, contratación de las obras de urbanización e, igualmente, para la liquidación de la Junta, se requerirá asimismo el voto favorable de la mayoría de socios que representen al menos las 2/3 partes de las cuotas de participación.

c.- Para la enajenación de terrenos que sean propiedad de la Junta de Compensación se requerirá el voto favorable de más del 50% de las cuotas de participación.

4.- Los acuerdos adoptados vincularán a todos los miembros de la Junta de Compensación, incluso a los disidentes y no asistentes, siendo inmediatamente ejecutivos.

La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo en los casos establecidos en las disposiciones de carácter general.

Artículo 27.- Asistencia a la Asamblea.

1.- Los miembros de la Junta de Compensación pueden asistir a la Asamblea por sí o mediante representación conferida a otra persona.

Si la representación a favor de tercero se otorga por tiempo indefinido deberá constar en escritura pública.

Si es para una sola sesión y el mandatario es otro miembro de la Asamblea, bastará con notificarlo por escrito al Presidente. Si el representante no es miembro de la Asamblea, la representación se debe conferir mediante comparecencia ante el Secretario u otorgarse en documento público.

2.- Las personas jurídicas incorporadas a la Junta así como el Ayuntamiento de Mérida (Badajoz) en su condición de Administración actuante, deberán designar, cada una de ellas, una sola persona que ostente su representación.

Artículo 28.- Actas.

1.- De cada una de las sesiones de la Asamblea General se levantará Acta con los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones. Las actas se levantarán por el Secretario y llevarán el Visto Bueno del Presidente.

Las Actas se aprobarán en la sesión siguiente o mediante dos interventores designados al efecto y dentro de los 30 días siguientes a la celebración de la sesión, y se llevarán al libro correspondiente, debidamente diligenciado. Copia de las actas firmadas se remitirán a los miembros de la Junta de Compensación, en forma que deje constancia de la remisión.

2.- Las Actas aprobadas hacen ejecutivos los acuerdos que contengan.

3.- Los miembros de la Asamblea podrán solicitar certificaciones de los acuerdos adoptados que se expedirán con la firma del Secretario y el Visto Bueno del Presidente.

Capítulo 2.- Del Presidente

Artículo 29.- Nombramiento.

El Presidente será designado por la Asamblea General y su nombramiento tendrá la duración prevista en el art. 20 de estos Estatutos, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Artículo 30.- Funciones.

Son funciones del Presidente:

a.- Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, de la Asamblea General, dirigir las deliberaciones, deshacer los empates con el voto de calidad y hacer cumplir los acuerdos.

b.- Ostentar la representación judicial y extrajudicial de la Junta de Compensación y de sus Órganos de Gobierno, otorgando cuantos poderes sean necesarios para el ejercicio de esta representación.

c.- Autorizar las Actas de la Asamblea General, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.

d.- Ejercer la representación de la Junta de Compensación en las actividades económicas que exija el funcionamiento de la misma.

e.- Cuantas funciones sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por la Asamblea General.

f.- Proponer acuerdos a la Asamblea General.

g.- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

h.- La administración económica de la Junta.

i.- Nombrar y separar al personal al servicio de la Junta así como fijar sus retribuciones.

j.- Presentar a la Asamblea la Memoria, el Balance y los Presupuestos ordinarios y extraordinarios.

k.- Contratar los servicios profesionales pertinentes para la ejecución de los fines de la Junta.

l.- Hacer y exigir pagos, cobros y liquidaciones cualquiera que sea su causa jurídica y la persona o entidad obligada.

m.- Gestionar avales, sin perjuicio de su aprobación por la Asamblea.

n.- Reconocer a la persona que represente a los copropietarios de un terreno incorporado a la Junta de Compensación.

o.- En su caso, nombrar al Gerente.

p.- Y, en general cuantas facultades y atribuciones le delegue la Asamblea General.

Capítulo 3.- Del Vicepresidente

Artículo 31.- Nombramiento.

El Vicepresidente será elegido en igual forma y por el mismo periodo que el Presidente.

Artículo 32.- Funciones.

Son funciones del Vicepresidente:

a.- Ejercer todas las facultades que correspondan al Presidente, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

b.- Sustituir al Presidente en los casos en que éste le delegue sus funciones.

Capítulo 4.- Del Secretario

Artículo 33.- Nombramiento.

El Secretario será nombrado por la Asamblea General no siendo necesario que tenga la condición de propietario.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el cargo será desempeñado por el Consejero de menor edad.

La duración de su cargo será la misma que la del Presidente y Vicepresidente, pudiendo ser reelegido.

Artículo 34.- Funciones.

Las funciones del Secretario son las siguientes:

a.- Asistir a todas las reuniones de la Asamblea General, con voz pero sin voto si fuera propietario.

b.- Levantar Acta de las sesiones, transcribiéndolas al Libro de Actas que estará debidamente diligenciado por el Secretario del Ayuntamiento.

c.- Expedir certificaciones con el Visto Bueno del Presidente.

d.- Llevar un Libro-Registro en el que se relacionarán todos los miembros de la Junta de Compensación, con expresión de sus circunstancias personales, domicilio, fecha de incorporación, cuota de participación y número de votos y cuantos datos complementarios se estimen procedentes.

e.- Notificar a todos los miembros de la Junta y a la Administración actuante, cuando por su naturaleza o entidad proceda, los acuerdos de la Asamblea General.

f.- Desempeñar las funciones administrativas que le fueran encomendadas por la Asamblea General o por el Presidente.

Capítulo 5.- Del Gerente

Artículo 35.- Nombramiento.

El Presidente podrá nombrar un Gerente que sea miembro o no de la Junta de Compensación, con las facultades que considere procedentes.

La duración de su nombramiento es indefinida, pudiendo ser removido del cargo en cualquier momento, por acuerdo del Presidente.

La designación de Gerente podrá recaer en una persona física o jurídica y podrá ser retribuida en los términos y cuantía que se fije por el Presidente, quien dará cuenta de ella a la Asamblea en la siguiente sesión que se celebre.

Artículo 36.- Funciones.

Son funciones del Gerente las siguientes:

a.- Impulsar la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y del Presidente.

b.- Asistir a las sesiones de la Asamblea General, con voz pero sin voto, si no es miembro de la Junta.

c.- Representar a la Junta de Compensación a efectos puramente administrativos.

d.- Organizar los servicios de régimen interno de la Junta de Compensación.

e.- Cuantas funciones le sean encomendadas por la Asamblea o el Presidente, debiendo representar a la Junta de Compensación conforme a los poderes que expresamente se le atribuyan.

TÍTULO VI.- APORTACIONES Y MEDIOS ECONÓMICOS

Artículo 37.- Aportaciones.

Las aportaciones de los miembros de la Junta de Compensación están constituidas:

a.- Por los derechos aportados a la actuación.

b.- Por las cuotas ordinarias y extraordinarias.

c.- Por las aportaciones de las empresas urbanizadoras que, en su caso, se hayan incorporado a la Junta.

Artículo 38.- Aportaciones de terrenos y existencia de derechos reales.

1.- La participación en los derechos y obligaciones dimanantes de la Junta de Compensación y la adjudicación de las parcelas resultantes, estará determinada por la superficie de las fincas aportadas por cada uno de los propietarios.

2.- Los derechos reales existentes sobre las fincas aportadas compatibles con el planeamiento se mantendrán sobre las fincas de reemplazo en aplicación del principio de subrogación real.

Los derechos reales incompatibles se extinguirán y se procederá a su indemnización en el Proyecto de Compensación valorándose conforme a lo dispuesto en el punto 2 de la Base VI.

Si no se declara la carga o las declaradas no se ajustan a la realidad, los perjuicios que pudieran resultar serán a cargo del propietario que hubiera incurrido en omisión y del valor de las parcelas que le correspondan se deducirán lo que resulte de las cargas omitidas.

Artículo 39.- Medios económicos. Cuotas y sus clases.

1.- Los medios económicos de que dispone la Junta de Compensación para hacer frente a sus gastos están constituidos por las cuotas de sus miembros.

2.- Las cuotas serán fijadas por la Asamblea General a propuesta del Presidente.

3.- Las cuotas deberán figurar obligatoriamente en los presupuestos anuales, sin perjuicio de su posterior modificación si fuera necesario.

4.- Los fondos de la Junta se depositarán en una Entidad financiera designada por el Presidente. Para disponer de los fondos serán necesarias las firmas del Presidente y el Gerente o el Secretario, en caso de no haberse nombrado Gerente.

Artículo 40.- Cuantía y pago.

1.- El importe de las cuotas será proporcional a la participación de cada miembro de la Junta, excluido el Ayuntamiento en el reparto respecto del 10% del aprovechamiento que adquiere en concepto de cesión obligatoria.

2.- El pago se realizará en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo en que se fije la cuantía.

a.- Si transcurre este periodo, el moroso contará con un segundo plazo de quince días para abonar su cuota con un recargo del 10%.

b.- Si transcurre asimismo este periodo dispondrá de un tercer plazo de quince días, debiendo abonar su cuota con un recargo de 20%.

c.- Transcurridos los tres periodos mencionados, el Presidente de la Junta requerirá al moroso con apercibimiento de que, si no lo hiciera efectivo en el término de diez días se podrá ejecutar total o parcialmente el aval prestado o se aplicará lo establecido en el art. 181 del Reglamento de Gestión Urbanística, es decir, se solicitará del Ayuntamiento, la expropiación al miembro moroso o que efectúe el cobro de la deuda por la vía de apremio.

Artículo 41.- Prestación de Avales o consignación de los gastos que corresponden a cada miembro.

Los miembros integrantes de la Junta de Compensación prestarán a favor de la misma y, subsidiariamente, a favor de la Administración actuante, aval solidario bancario a primer requerimiento, que cubra el importe de los pagos presupuestados a favor de la Junta de Compensación y que se extenderán a todos los gastos de urbanización y asimilados. Alternativamente, podrán consignar a favor de la Junta de Compensación el importe íntegro de mencionados pagos, en cuyo caso no será necesaria la prestación de aval.

Artículo 42.- Gastos anticipados.

En el supuesto de que los promotores de la Junta de Compensación hubieran realizado gastos previos a su constitución y necesarios para el desarrollo de la actuación urbanística podrán repercutirlos en el resto de los miembros que se incorporen en función de sus cuotas de participación.

El plazo para efectuar el pago y los recargos que procedan por retraso se regirán por lo dispuesto en el art. 44.2, de estos Estatutos.

Artículo 43.- De la Contabilidad.

1.- La Junta llevará la contabilidad en libros adecuados que permitan controlar las operaciones efectuadas.

2.- Deberá utilizarse, como mínimo, los libros de ingresos, gastos y caja.

3.- La contabilidad será de cuenta del Presidente, salvo en el caso de que se hubiera nombrado un Gerente, en cuyo caso corresponderá a éste bajo la inspección del Presidente. Sin perjuicio de la responsabilidad del Gerente sobre la contabilidad, como órgano administrativo de la Junta de Compensación, el Presidente podrá acordar la contratación de un experto a efectos de la llevanza de la contabilidad y asesoramiento a estos efectos.

## TÍTULO VII.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 44.- Recursos contra los acuerdos de la Junta.

1.- Los miembros de la Junta de Compensación podrán recurrir en alzada, ante el Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), frente a los acuerdos de los órganos en los siguientes términos:

a.- Los acuerdos del Presidente podrán ser impugnados en el plazo de 15 días hábiles desde su notificación. El recurso se dirigirá a la Asamblea General, que resolverá en un plazo máximo de tres meses. Si transcurriera este plazo sin contestación, se entenderá desestimada la impugnación.

b.- Contra los acuerdos de la Asamblea General puede interponerse Recurso de Alzada ante el Ayuntamiento, en un plazo de 30 días hábiles desde su notificación.

2.- Los miembros de la Asamblea General que hubieran asistido a la reunión, por sí o debidamente representados, sólo podrán recurrir contra sus Acuerdos si hubieran votado en contra de los mismos.

No están legitimados para la impugnación quienes hubieran votado a favor del acuerdo o se hubieran abstenido, por sí o por medio de representante.

3.- Los acuerdos de los órganos de la Junta son ejecutivos y no se suspenderán por su impugnación salvo que lo acordara así el órgano que deba resolver el recurso.

TÍTULO VIII.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA JUNTA

Artículo 45.- Causas de Disolución.

La Junta se disolverá por alguna de las siguientes causas:

1.- Cuando la Junta haya realizado el objeto para el que se creó, es decir, la total urbanización de la Unidad de Ejecución. En este caso, será necesario acuerdo de la Asamblea General con el voto favorable de la mayoría de las cuotas de participación y el compromiso, debidamente afianzado, de subrogarse individual y mancomunadamente, en proporción a sus cuotas de participación, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Junta de Compensación y en las responsabilidades subsidiarias a que hubiere lugar. En todo caso, la disolución de la Junta tendrá que ser aprobada por el Ayuntamiento.

2.- Por resolución judicial firme o prescripción legal.

Artículo 46.- Liquidación del Patrimonio de la Junta.

Los terrenos y bienes de titularidad de la Junta se adjudicarán entre los miembros, en proporción a sus respectivas cuotas de participación.

Artículo 47.- Los Liquidadores.

1.- La liquidación, con todas sus operaciones se llevará a cabo por los liquidadores que designe la Asamblea General. El número de liquidadores será siempre impar.

2.- Los liquidadores se sujetarán a los acuerdos de la Asamblea que podrá renovar a los liquidadores en cualquier momento.

3.- El remanente que resulte se repartirá entre los miembros en proporción a sus cuotas de participación.

TÍTULO IX.- DE LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS

Artículo 48.- Conservación de la Urbanización.

Antes de la disolución de la Junta de Compensación podrán redactarse unos Estatutos que contendrán las normas necesarias para la conservación, entretenimiento y reparación de los elementos comunes del Polígono cuyo nombramiento sea de cuenta de los propietarios y que podrán servir de origen a la constitución de una Junta de Conservación.

## AYUNTAMIENTO DE CORIA

### *ANUNCIO de 28 de octubre de 2004, sobre Programa de Ejecución para desarrollar urbanísticamente el polígono 17.*

Dada cuenta de la presentación de un programa de ejecución para desarrollar urbanísticamente el polígono 17 (suelo urbano no consolidado por la urbanización) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria.

Considerando que, previamente, se había declarado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la viabilidad de la consulta formulada por la agrupación de interés urbanístico para desarrollar, mediante compensación, el ámbito territorial delimitado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento como polígono 17.

Considerando que dicho programa ha sido presentado por la agrupación de interés urbanístico que engloba a propietarios de más del 50% del suelo (sujeto legitimado para ello por el artículo 120.e] de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura); que contiene toda la documentación exigida en el artículo 119 de dicha norma; y que su contenido material ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Visto cuanto antecede,

A C U E R D O :

Abrir periodo de información pública de veinte días, que se anunciará mediante edicto en el Diario Oficial de Extremadura y en

uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad, a fin de que puedan presentarse alegaciones.

Comunicar a los titulares catastrales el contenido de este acuerdo con carácter previo a la publicación del mismo.

Remitir copia del expediente a la Consejería de Fomento a fin de que emitan el informe preceptivo acerca del ajuste a la ordenación territorial previsto en el artículo 135.1º in fine de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Coria, a 28 de octubre de 2004. El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN HURTADO SIMÓN.

## AYUNTAMIENTO DE TORREORGAZ

### *ANUNCIO de 22 de octubre de 2004, sobre modificación del Suelo Urbano.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de dieciocho de mayo de dos mil cuatro, acordó la aprobación inicial de la modificación de Suelo Urbano, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Javier Pérez-Sala Gozalo, promovida por D. Francisco Guzmán Román, D. Gaspar Guzmán Pavón y D. Reyes Vidarte Cortés. Durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, podrán formularse alegaciones.

Torreorgaz, a 22 de octubre de 2004. La Alcaldesa, Mª CONCEPCIÓN POLO POLO.

## CAJA DE BADAJOZ

### *ANUNCIO de 5 de noviembre de 2004, sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria.*

De conformidad con la legislación vigente de regulación de las normas básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros, el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2004, ha acordado convocar a los señores Consejeros Generales de esta Entidad, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de diciembre del presente año, viernes, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 17 horas 30 minutos en segunda, en el Salón de Actos de la Sede Central de la Entidad, sito en el Paseo de San Francisco, número 18 de esta capital, con arreglo al siguiente,

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Confección de la lista de asistentes para determinar el quórum y constitución válida de la Asamblea.

Segundo.- Intervención del Sr. Presidente.

Tercero.- Intervención del Sr. Director General.

Cuarto.- Informe de la Comisión de Control correspondiente al primer semestre del ejercicio 2004.

Quinto.- Propuesta del Consejo de Administración, y aprobación, en su caso, de las directrices básicas del Plan de Actuación de la Entidad y Líneas Generales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente.

Sexto.- Informe sobre las modificaciones introducidas en el Decreto 26/1996, de 19 de febrero, sobre Órganos de Gobierno de las Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en su caso, modificación del Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno de la Entidad, para su adaptación a las mismas.

Séptimo.- Informe sobre la propuesta del Patronato de la Fundación Caja Badajoz para la modificación de los Estatutos de la misma, y aprobación, en su caso, de la citada propuesta.

Octavo.- Ruegos y Preguntas.

Noveno.- Acuerdo sobre la aprobación del Acta, o en su caso, nombramiento de dos Interventores, que, en unión del que preside la Asamblea, han de aprobarla.

Quince días antes de la celebración de la sesión, estará a disposición de los señores Consejeros Generales, en la sede social de la Entidad, Paseo de San Francisco, 18, de Badajoz, para su examen, la documentación correspondiente a los puntos a tratar en la presente Asamblea.

Badajoz, a 5 de noviembre de 2004. El Presidente del Consejo de Administración, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ ROJAS.

## CAJA DE EXTREMADURA

### *ANUNCIO de 2 de noviembre de 2004, sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria.*

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, se convoca a las señoras

y señores Consejeros Generales, Consejo de Administración y Comisión de Control de esta Caja de Ahorros y Monte Piedad de Extremadura, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará, en primera convocatoria a las diecisiete horas del viernes, 10 de diciembre de 2004, y en segunda convocatoria a las diecisiete horas y treinta minutos del mismo día en el Auditorio de Santa Ana de esta Entidad, sito en Plaza de Santa Ana sin número, de Plasencia, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero: Confección de la lista de asistentes para determinar el "quorum" y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

Segundo: Salutación del señor Presidente e informe sobre la evolución económica y la situación de los mercados financieros en el año 2004, así como informes sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y líneas presupuestarias aprobadas en la Asamblea General del día diecinueve de diciembre de 2003.

Tercero: Informes de la Comisión de Control correspondiente al ejercicio económico del primer semestre del año 2004.

Cuarto: Aprobación de las directrices básicas del Plan de Actuación de la Entidad y líneas generales de los Presupuestos para el ejercicio del año 2005, de conformidad con el artículo 11, apartado d), de los Estatutos de la Entidad.

Quinto: Autorización de la Asamblea General para la emisión de Cédulas, Bonos o Participaciones Hipotecarias, Bonos de Tesorería, Deuda Subordinada o cualquier otro tipo de valores de Renta Fija.

Sexto: Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación del Reglamento de Procedimiento Regulador del sistema de designación y elecciones de los Órganos de Gobierno de la Entidad, de acuerdo con la normativa en vigor, y en especial con la nueva redacción dada a la Ley 8/1994 de Extremadura, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorros, y al Decreto 26/1996 de Extremadura, de 19 de febrero, sobre Órganos de Gobierno de las Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma extremeña.

Séptimo: Otros asuntos.

Octavo: Ruegos y preguntas.

Noveno: Acuerdo sobre aprobación del Acta de la sesión, o, en su caso, nombramiento de dos Interventores, todo ello de conformidad con lo que dispone el artículo 26.5 de los Estatutos de la Entidad.

Nota.- Quince días antes de la celebración de la sesión, estará a disposición de los Señores Consejeros en la Sede Central de la Institución (Secretaría General), para su examen, la documentación a que se refiere el artículo 28 de los Estatutos.

Cáceres, a 2 de noviembre de 2004. Por el Consejo de Administración, el Presidente Ejecutivo de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, JESÚS MEDINA OCAÑA.

## PASTELERA EXTREMEÑA, S. COOP.

### *ANUNCIO de 28 de octubre de 2004, sobre disolución y liquidación de la sociedad.*

La Cooperativa de elaboración de dulces Pastelera Extremeña, Sociedad Cooperativa Limitada, de Castuera, con domicilio social en C/ Resolana, 37, C.P. 06420 de Castuera y C.I.F.: F06107734.

Anuncia que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria y Universal celebrada el día 4 de noviembre de 2003 se acordó la disolución y liquidación de la Sociedad Cooperativa aprobándose por unanimidad el siguiente balance final de liquidación:

ACTIVO

| | |
|---|---|
| Tesorería | 828,88 |
| Total Activo | 828,88 |

PASIVO

| | |
|---|---|
| Capital Social | 1.502,53 |
| Rdos. Ejerc. anteriores | –10.517,03 |
| Pérdidas y Ganancias | 9.843,38 |
| Total Pasivo | 828,88 |

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley de Sociedades Cooperativas de Extremadura.

Castuera, a 28 de octubre de 2004. La Presidenta, ARACELI GODOY TENA.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2004

## 1. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2004 en el CD correspondiente al último trimestre.

## 2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 3. PRECIOS.

3.1. El precio de la suscripción para el año 2004, es de 95,67 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,97 euros.

3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,12 euros.

3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,85 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,57 euros si tiene 60 o más páginas.

3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.

4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).

4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).

4.4. El ejemplar 1 (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

## 5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2004 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2004. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

**Diario Oficial de EXTREMADURA**

**Depósito Legal: BA-100/83**

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

*Secretaría General*
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Imprime: tecnigraf Badajoz.

Franqueo Concertado 07/8

PAPEL RECICLADO